



DECRETO N° 732

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

VISTO el expte. N° 4131-218844/2024, donde obra la ordenanza n° 1767 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de abril de 2024;

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promulgase la ordenanza n° 1767 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de abril de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 1°.- MODIFIQUESE: Artículo N° 7 – Inciso J – por Servicios de Recolección. Punto 2 (Comercios Minoristas) del CAPITULO III TRIBUTOS POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE Y CONSTRUCCION DE CERCOS Y VEREDAS, Artículo N° 15 MINIMOS MENSUALES ESPECIALES (Comercios Minoristas) CAPITULO V. TRIBUTOS POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE, y Artículo N° 88. En concepto de tasa por servicios de verificación de cada emplazamiento de estructura, soporte de antena y equipos complementarios CAPITULO XXXI; TASA DE VERIFICACION DE ESTRUCTURA. Los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

Artículo N° 7.J) 2. Por servicios de recolección:
3. Comercios Minoristas y Servicios Técnicos Prof. Y Bs. Inmuebles

Hasta 15m2	\$3.000
Desde 16m2 hasta 20m2	\$3.400
Desde 21m2 hasta 30m2	\$3.900
Desde 31 m2 hasta 40m2	\$4.400
Desde 41m2 hasta 50m2	\$4.900
Desde 51m2 hasta 60m2	\$5.300
Desde 61 m2 hasta 70 m2	\$5,400
Desde 71m2 hasta 80m2	\$5.900
Desde 81 m2 hasta 100m2	\$6.000
Desde 101m2 hasta 150m2	\$6.500
Desde 151m2 hasta 200m2	\$7,000
Desde 201m2 hasta 250m2	\$7.500
Desde 251m2 hasta 300m2	\$8.000
Desde 301m2 hasta 400m2	\$8.500
Desde 401m2 hasta 500m2	\$9.000
Desde 501m2 hasta 700m2	\$9.500
Mas 701m2	\$10.000

Artículo N° 15. Mínimos mensuales especiales

M2 Habilitados declarados	COMERCIO MINORISTA
Hasta 15 m2	\$15.000.00
Desde 16 m2 hasta 20 m2	\$18.000.00
Desde 21 m2 hasta 30 m2	\$20.500.00
Desde 31 m2 hasta 40 m2	\$22.000.00
Desde 41 m2 hasta 50 m2	\$24.500.00
Desde 51 m2 hasta 60 m2	\$27.000.00
Desde 61 m2 hasta 70 m2	\$33.000.00
Desde 71 m2 hasta 80 m2	\$36.500.00
Desde 81 m2 hasta 100 m2	\$40.000.00
Desde 101 m2 hasta 150 m2	\$45.000.00

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”

151 m2 hasta 200 m2	\$48.500,00
201 m2 hasta 250 m2	\$55.000,00
251 m2 hasta 300 m2	\$62.000,00
301 m2 hasta 400 m2	\$77.000,00
401 m2 hasta 500 m2	\$115.000,00
Más de 501 m2 hasta 700 m2	\$170.000,00
Más de 701 m2 hasta 900 m2	\$200.000,00
Más de 901 m2 hasta 1200 m2	\$240.000,00
Más de 1201 m2 hasta 2000 m2	\$260.000,00
Más de 2001 m2 hasta 3000 m2	\$300.000,00
Más de 3001 m2 hasta 4000 m2	\$750.000,00
Más de 4001 m2 hasta 5000 m2	\$1.500.000,00
Más de 5001 m2 hasta 7000 m2	\$2.500.000,00
Más de 7001 m2 hasta 10.000 m2	\$5.000.000,00
Más de 10.001 m2 hasta 15.000 m2	\$7.000.000,00
Más de 15.001 m2 hasta 20.000 m2	\$10.000.000,00
Más de 20.001 m2 hasta 30.000 m2	\$15.000.000,00
Más de 30.001 m2	\$18.000.000,00

Artículo N° 88. En concepto de tasa por servicio de verificación de cada emplazamiento de estructura, soporte de antena y sus equipos complementarios se deberá abonar una cuota anual por:

En caso de antenas previstas en los incisos a) a-f) del punto 1) del Artículo 87° una tasa fija anual, por cada estructura que soporte la antena instalada \$1,100,000.00
 Por cada sistema adicional que soporte la misma estructura \$486,540.00
 Por la verificación de micro-transceptores de señal para la prestación de Servicios de conectividad inalámbrica o dispositivos inalámbricos denominados "WICAP" o similares, instalados sobre postes propios y o ajenos, interconectados o no por fibra óptica prevista en el inciso g) del Punto 1) del artículo 87°, por cada uno \$366,666.67

Por cada sistema adicional que soporte la estructura.
 En caso de Antenas previstas en el Punto 2) del Artículo 87°

"ARTICULO 2.- DERROGUENSE: Los valores aprobados del Artículo N° 7 – Inciso J, por Servicios de Recolección. Punto 2 (Comercios Minoristas) del CAPITULO III TRIBUTOS POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE, CONSTRUCCION DE CERCOS Y VEREDAS, Artículos N° 15 MINIMOS MENSUALES ESPECIALES (Comercios Minoristas) CAPITULO V. TRIBUTOS POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE, Artículo N° 88. En concepto de tasa por servicio de verificación de cada emplazamiento de estructura, soporte de antena y sus equipos complementarios CAPITULO XXXI: TASA DE VERIFICACION DE ESTRUCTURA, por la Ordenanza Fiscal y Tarifaria 2024. Ordenanza N° 1762/2024 aprobada el 29/02/2024.
 Quedando en vigencia los aprobados por esta Ordenanza modificatoria.

"ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, dese al Libro de Ordenanzas y cumplimentado ARCHIVASE".-

"Dada en la Sala Pública del Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz, a los Veinticuatro días del mes de Abril de Dos Mil Veinticuatro.-

"FDO: Roque Agustín Caggiano-Presidente del Honorable Concejo Deliberante de José C Paz"

"FDO: Adrian Jesús Cecchi-Secretario del Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz"

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda.-

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
 "1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
ARTICULO 3º.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

[Handwritten signature]

D.A.

[Handwritten signature]
Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



[Handwritten signature]
MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

[Handwritten signature]
Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



VISTO, el expte. N° 4131-218361/2024 (MADRE y CUERPOS I, II, III y IV), lo normado por los arts. 163, 166, 167, 168, 169, 170, 175, 177, 178, 181, 182, 183, 185 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 133, 134, 140, 142, 143, 145, 155 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2/3 obra la solicitud de pedido N° 2438 de la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología, con la necesidad de adquirir CUARENTA Y DOS MIL (42,000) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 1, SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (66,550) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 2, TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (39,170) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 3, CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (57,290) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 4, CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (50,850) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 5, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (52,940) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 6, CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (57,610) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 7, SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (61,650) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 8, CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (48,900) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 9, SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (68,870) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 10, pedido solicitado para la provisión de Módulos Alimentarios -Programa Mesa Bonaerense- para los distintos establecimientos educativos del distrito, y a fs. 5/8 la solicitud de pedido N° 2439 de la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología, con la necesidad de adquirir OCHOCIENTOS CINCO MIL VEINTICUATRO (805,024) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 1, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (576,576) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR ZONA 1, UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (1,159,312) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 2, TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (3,640) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) “PATIOS ABIERTOS” ZONA 2, SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (751,872) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR ZONA 2, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (786,368) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 3, QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (563,728) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR ZONA 3, NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (903,760) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 4, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (642,400) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR ZONA 4, UN MILLON VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1,027,664) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 5, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE SEISCIENTOS DIECISEIS (737,616) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR ZONA 5, OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (813,648) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 6, DOS MIL (2000) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) “PATIOS ABIERTOS” ZONA 6, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (473,440) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR ZONA 6, UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO (1,066,208) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) 7, OCHOCIENTOS (800) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) “PATIOS ABIERTOS” ZONA 7, SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024. Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”

NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (671,968) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR ZONA 7, UN MILLON CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (1,050,368) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 8, MIL CUATROCIENTOS (1400) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) “PATIOS ABIERTOS” ZONA 8, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (742,720) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR ZONA 8, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (982,432) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 9, TRES MIL CUATROCIENTOS (3,400) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) “PATIOS ABIERTOS” ZONA 9, SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (754,160) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR ZONA 9, UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1,122,352) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 10, NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (907,632) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR ZONA 10, TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (387,620) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR - RECESO INVIERNO, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ (552,110) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) – RECESO INVIERNO, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (850,764) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR – ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO, UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (1,214,642) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) – ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO, pedido solicitado para la provisión de raciones de desayuno y/o merienda y comedor para los distintos establecimientos educativos del distrito, a fs. 16/19 consta el Decreto 559 del día 03 de abril de 2024 donde se llama a Licitación Pública N° 01/24, bajo la característica de los Pedidos N° 2438 y N° 2439;

QUE, a fs. 23/32 constan las publicaciones efectuadas del llamado a licitación;

QUE, a fs. 35/119 se hallan glosados los Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Licitación Pública N° 01/24 a llevarse a cabo el día 24 de Abril de 2024 a las 10.00 horas;

QUE, a fs. 131/419 obra la propuesta efectuada por la firma “PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A.”, a fs. 420/617 obra la propuesta efectuada de la firma “LEMBO JUANA”, y a fs. 618/889 obra la propuesta efectuada de la firma “PANADERIA NUEVA SIGLO XXI S.R.L.”;

QUE, a fs. 890 obra Acta de Apertura;

QUE, a fs. 893/898 obra el estudio e informe técnico realizado por la Dirección General del Servicio Alimentario Escolar (SAE), donde considera que la mejor oferta por renglones, mejor puntaje y por menores precios correspondería la adjudicación para la cotización de pedido 2628 “Programa MESA Bonaerense” a las firmas: PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A.: Ítem 02, Ítem 04, Ítem 05, Ítem 06, Ítem 07; LEMBO JUANA: Ítem 08, Ítem 10; PANADERIA NUEVA SIGLO XXI S.R.L.: Ítem 01, Ítem 03, Ítem 09; y para la cotización de pedido 2629 “Programa Servicio Alimentario Escolar” a las firmas: PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A.: Ítem 03, Ítem 04, Ítem 05, Ítem 08, Ítem 09, Ítem 10, Ítem 11, Ítem 12, Ítem 13, Ítem 14, Ítem 15, Ítem 16, Ítem 17, Ítem 26, Ítem 27, Ítem 28, Ítem 29; LEMBO JUANA: Ítem 18, Ítem 19, Ítem 20, Ítem 24, Ítem 25; PANADERIA NUEVA SIGLO XXI S.R.L.: Ítem 01, Ítem 02, Ítem 06, Ítem 07, Ítem 21, Ítem 22, Ítem 23;;

QUE, con los antecedentes que obran en el expediente, la Dirección General de Asuntos Legales, considera que correspondería la adjudicación para la cotización de pedido 2628 “Programa MESA” a las firmas: PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A.: Ítem 02, Ítem 04, Ítem 05, Ítem 06, Ítem 07; LEMBO JUANA: Ítem 08, Ítem 10; PANADERIA NUEVA SIGLO XXI S.R.L.: Ítem 01, Ítem 03, Ítem 09; y para la cotización de pedido 2629 “Programa Servicio Alimentario Escolar” a las firmas: PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A.: Ítem 03, Ítem 04, Ítem 05, Ítem 08, Ítem 09, Ítem 10, Ítem 11, Ítem 12, Ítem 13, Ítem 14, Ítem 15, Ítem 16, Ítem 17, Ítem 26, Ítem 27, Ítem 28, Ítem 29; LEMBO JUANA: Ítem 18, Ítem 19, Ítem 20, Ítem 24, Ítem 25; PANADERIA NUEVA SIGLO XXI S.R.L.: Ítem 01, Ítem 02, Ítem 06, Ítem 07, Ítem 21, Ítem 22, Ítem 23;

POR ELLO:

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudíquese a las firmas **PANIFICADORA JOSÉ C. PAZ S.A.**, con domicilio legal y comercial en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 1315, de la localidad y partido de José C. Paz, Reg. Prov. 2818, la provisión de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (66.550) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE"- ZONA 2, CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (57,290) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE"- ZONA 4, CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (50,850) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE"- ZONA 5, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (52,940) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE"- ZONA 6, CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (57,610) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE"- ZONA 7, (Vencedora en ZONA 2 Ítem 02, ZONA 4 Ítem 04, ZONA 5 Ítem 05, ZONA 6 Ítem 06, ZONA 7 Ítem 07); **LEMBO JUANA**, con domicilio legal y comercial en la calle Castelli N° 796, de la localidad y partido de José C. Paz, Reg. Prov. 2771 la provisión de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (61,650) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE"- ZONA 8, SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (68,870) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE"- ZONA 10, (Vencedora en ZONA 8 Ítem 08, ZONA 10 Ítem 10); **PANADERIA NUEVA SIGLO XXI S.R.L.**, con domicilio legal y comercial en Hipólito Yrigoyen N° 560, de la localidad y partido de José C. Paz, Reg. Prov. 2777 la provisión de CUARENTA Y DOS MIL (42,000) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE"- ZONA 1, TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (39,170) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE"- ZONA 3, CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (48,900) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE"- ZONA 9, (Vencedora en ZONA 1 Ítem 01, ZONA 3 Ítem 03, ZONA 9 Ítem 09), pedido solicitado para la provisión de módulos alimentarios para el "Programa MESA Bonaerense" para los distintos establecimientos educativos del distrito de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Pública N° 01/24, del día 24 de Abril de 2024.-

ARTICULO 2º.- Adjudíquese a las firmas: **PANIFICADORA JOSÉ C. PAZ S.A.**, con domicilio legal y comercial en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 1315, de la localidad y partido de José C. Paz, Reg. Prov. 2818, la provisión de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (1,159,312) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 2, TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (3,640) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) "PATIOS ABIERTOS" ZONA 2, SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (751,872) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 2, NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (903,760) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 4, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (642,400) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 4, UN MILLON VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1,027,664) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 5, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE SEISCIENTOS DIECISEIS (737,616) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 5, OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (813,648) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 6, DOS MIL (2,000) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) "PATIOS ABIERTOS" ZONA 6, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (473,440) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 6, UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO (1,066,208) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) 7, OCHOCIENTOS (800) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) "PATIOS ABIERTOS" ZONA 7, SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (671,968) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 7, TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (387,620) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR - RECESO INVIERNO, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ (552,110) RACION B - ALIMENTOS

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

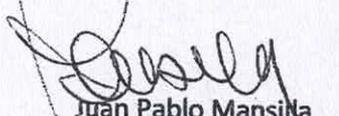
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) - RECESO INVIERNO. OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (850,764) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR - ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO, UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (1,214,642) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) - ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO (Vencedora en ZONA 2 Ítem 3, Ítem 4, Ítem 5, ZONA 4 Ítem 8, Ítem 9 ZONA 5 Ítem 10, Ítem 11 ZONA 6 Ítem 12, Ítem 13, Ítem 14, ZONA 7 Ítem 15, Ítem 16, Ítem 17 e Ítem 26, Ítem 27, Ítem 28, Ítem 29); **LEMBO JUANA**, con domicilio legal y comercial en la calle Castelli N° 796, de la localidad y partido de José C. Paz, Reg. Prov. 2771 la provisión de UN MILLON CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (1,050,368) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 8, MIL CUATROCIENTOS (1,400) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) "PATIOS ABIERTOS" ZONA 8, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (742,720) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 8, UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1,122,352) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 10, NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (907,632) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 10 (Vencedora en ZONA 8 Ítem 18, Ítem 19, Ítem 20, ZONA 10 Ítem 24, Ítem 25); **PANADERIA NUEVA SIGLO XXI S.R.L.**, con domicilio legal y comercial en Hipólito Yrigoyen N° 560, de la localidad y partido de José C. Paz, Reg. Prov. 2777 la provisión de OCHOCIENTOS CINCO MIL VEINTICUATRO (805,024) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 1, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (576,576) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 1, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (786,368) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 3, QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (563,728) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 3, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (982,432) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 9, TRES MIL CUATROCIENTOS (3,400) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) "PATIOS ABIERTOS" ZONA 9, SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (754,160) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 9 (Vencedora en ZONA 1 Ítem 1, Ítem 2, ZONA 3 Ítem 6, Ítem 7, ZONA 9 Ítem 21, Ítem 22, Ítem 23); pedido solicitado para la provisión de raciones de desayuno y/o merienda y comedor para los distintos establecimientos educativos del distrito de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Pública N° 01/24, del día 24 de Abril de 2024.-

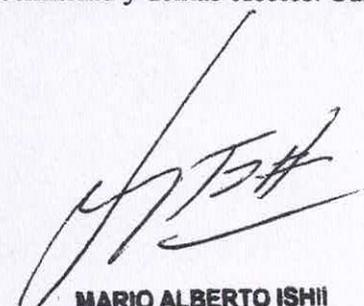
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Educación y de Economía y Hacienda.-

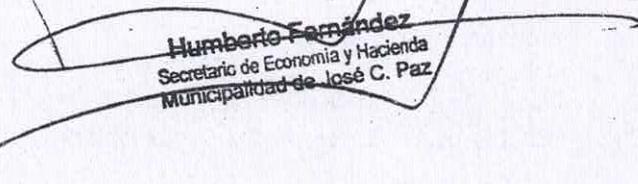
ARTICULO 4°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Educación y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

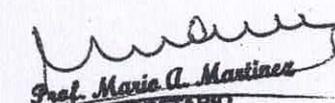
D.A


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz


Prof. María A. Martínez
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

DECRETO N° 734

826

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Domingo Angio, dependiente la Secretaria de Salud.-

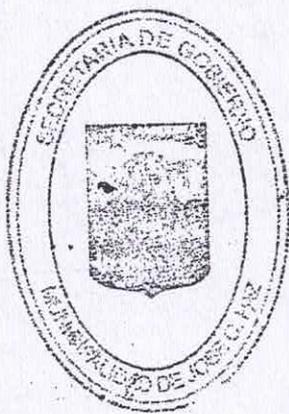
DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
93980374	29843	FUNES SEMPETEGUI, VLADIMIR
42886068	34954	PAZ, ERICA AGUSTINA
43021872	34925	BARRETO, JULIETA ABIGAIL
44096822	34927	LUQUEZ, AGUSTINA DAIANA
24288650	34932	BLASCO, GISELLA ALEJANDRA
35397776	34923	LAFONT, GISELA SOLEDAD
45427909	34924	GUTIERREZ, AILIN
42237896	34926	PEREA, ABRIL AYELEN
46088697	34928	GARCIA SANCHEZ, FELIX ALEXANDER GABRIEL
26687449	34929	ENCINA, VALERIA PAOLA
31805772	34930	GIMENEZ, KARINA ELISABETH
28440393	34922	GONZALEZ DE URRETA, ERNESTO JUAN
27367049	33420	PINTOS, PABLO MARTIN

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su cumplimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 735

827

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 18 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Domingo Angio, dependiente la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
41309544	34985	GALARZA SALVADOR, SILVIA JIMENA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 736

Libro de Decretos

828

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

ÉL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 19 de febrero de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Domingo Angio, dependiente de la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
95691759	34934	QUIROGA CORDOVA, IBERT SAUL
95902063	34933	CASTRO MEJIA, FANNY VERONICA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

DECRETO N° 737

JOSE C. PAZ, 4 de mayo de 2024

VISTO el expte. n° 4131-218.098/2024; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el decreto 542/24 se ha creado la Dirección General del Instituto Municipal de Medicamentos;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante, mediante ordenanza 1764/2024, promulgada por decreto 560/2024, ratifica dicha creación y autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar los convenios que fueran necesarios;

QUE, dicha dirección tiene como fin la compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación y/o entrega gratuita de medicamentos, insumos y materia prima a instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales, obras sociales, empresas de medicina prepaga y/o de emergencias como así también a Asociaciones o Sociedades Civiles sin fines de lucro y entidades religiosas;

QUE, resulta menester contar con un espacio para llevar a cabo acciones inherentes a la Dirección General del Instituto Municipal de Medicamentos, tales como la compra, venta, almacenamiento, fabricación, incorporación de maquinaria, entre otros:

QUE, dicho proyecto cuenta con el aval de este Departamento Ejecutivo, por lo que se hace necesario declarar el mismo de interés municipal;

POR ELLO:

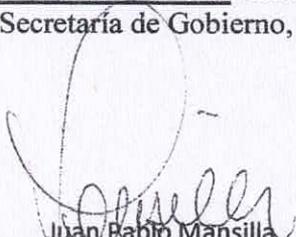
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

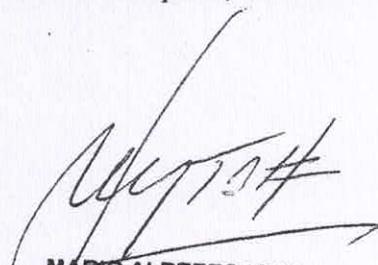
ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la construcción del edificio donde funcionará el Laboratorio de Medicamentos, que se construirá en el distrito de José C. Paz.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

DECRETO N° 738

JOSE C. PAZ, 4 de mayo de 2024

VISTO, la intervención dispuesta en la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante el decreto 86/2024 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante dicho acto se dispuso la intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos, designando interventor al Dr. Raúl Walter Campbell, Leg. 25288;

QUE, para mejor proceder de dicha intervención, se hace necesario un amplio relevamiento de los empleados que prestan servicio en el municipio;

QUE, las distintas dependencias municipales se hallan distribuidas en el amplio territorio del distrito;

QUE, dicho re-empadronamiento permitirá dimensionar correctamente las necesidades del personal de cada área, así como fortalecer aquellas que se encuentren disminuidas;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, al contar con información actualizada, podrá disponer de los recursos humanos municipales, de manera tal que se maximice los resultados obtenidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Procedase al relevamiento y constatación del personal activo del municipio cualquiera sea el área en la que preste servicios y su situación de revista.-

ARTICULO 2°.- Encomiéndose dicha tarea al Sr. Interventor de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3°.- Hágase saber a todas las dependencias municipales, a través de los Secretarios y Funcionarios de Ley, los cuales deberán prestar la máxima colaboración.-

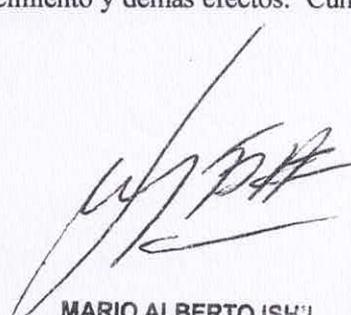
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*

DECRETO N° 739

JOSÉ C. PAZ, 04 de Mayo de 2024

VISTO, que se realizará el “**Torneo Intersedes Envi3n**”; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Direcci3n del Programa Envi3n solicita que se declare de Inter3s Municipal el “**Torneo Intersedes Envi3n**”, a llevarse a cabo a partir del 22 de Mayo de 2024 hasta el 20 de Agosto de 2024;

QUE, el programa de Responsabilidad Compartida Envi3n, fue pensado desde una perspectiva integral de derechos, para j3venes de entre 12 y 21 a3os, se encuentra orientado a lograr la inclusi3n socioecon3mica, pol3tica y cultural de los j3venes que se encuentran en situaci3n de vulnerabilidad social;

QUE, en este Torneo Intersedes, se realizaran diversas actividades deportivas y l3dicas impulsando la integraci3n de los y las j3venes mediante estrategias espec3ficas que tiendan a promover los procesos de inclusi3n en diferentes sedes: 9 de Julio, Altube, Concejal Alfonso, Frino, La Paz, Nestor Kirchner, Parque Jard3n, Primavera, Sagrada Familia, San Atilio, San Mart3n, Santa Rita, Sol y Verde y Vucetich;

QUE, dicho proyecto cuenta con el aval de este Departamento Ejecutivo, por lo que se hace necesario declarar el mismo de inter3s municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

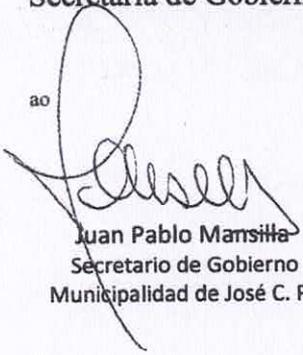
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Decl3rase de Inter3s Municipal el “**Torneo Intersedes Envi3n**”, a realizarse en diferentes sedes de Jos3 C. Paz, del 22 de Mayo de 2024 hasta el 20 de agosto de 2024.-

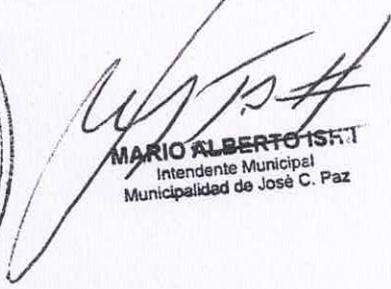
ARTICULO 2°.- El presente decreto ser3 refrendado por el se3or Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- D3se al libro de decretos, comun3quese, publ3quese y siga a la Secretar3a de Gobierno, para su conocimiento y dem3s efectos. Cumplido, arch3vese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Jos3 C. Paz




MARIO ALBERTO ISASI
Intendente Municipal
Municipalidad de Jos3 C. Paz



JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-218838/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 3284, efectuada por la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, solicitando la provisión de TREINTA (30) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PRIMER SELLADOR- BASE COLOR IMPOR. 20 L.-, TRESCIENTOS SESENTA (360) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – REVESTIMIENTO PLASTICO TERMINACION MEDIANA COLOR 30 KG, pedido solicitado para la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación, Robótica e Ingeniería.-

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 20/24 para el día 25 de abril de 2024, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, Técnicas generales y particulares obrantes a fs. 07/13 del presente;

QUE, a fs. 14 y a fs. 19/26 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: PRI S.R.L., SANGUINETTI GRACIELA ISABEL, GUZMAN CLAUDIO RICARDO, COLORES ESPECIALES S.A.;

QUE, a fs. 64 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 65/66 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 67 el informe técnico de la Secretaria de Gobierno, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma **COLORES ESPECIALES S.A.**, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **COLORES ESPECIALES S.A.**, con domicilio comercial y legal en Calle 2 N° 2402 de la localidad de Gral. Pacheco (Reg. Prov. 2371), la provisión de TREINTA (30) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PRIMER SELLADOR- BASE COLOR IMPOR. 20 L.-, TRESCIENTOS SESENTA (360) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – REVESTIMIENTO PLASTICO TERMINACION MEDIANA COLOR 30 KG, pedido solicitado para la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación, Robótica e Ingeniería, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada n° 20/24 del día 25 de abril de 2024.-

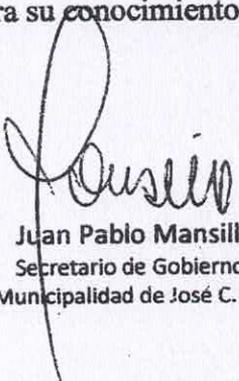


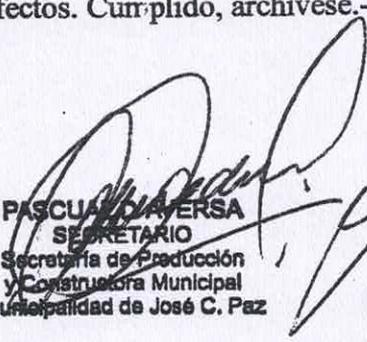
ARTÍCULO 2º de Ejercicio 2024. Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: PRI S.R.L., SANGUINETTI GRACIELA ISABEL, GUZMAN CLAUDIO RICARDO -

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda y Producción y Constructora Municipal.-

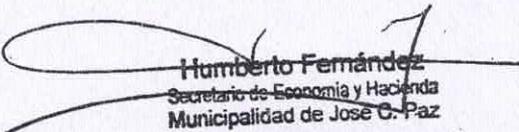
ARTÍCULO 4º.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, Economía y Hacienda y Producción y Constructora Municipal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


PASCUAL DIAVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz





Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

DECRETO N° 745

838

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

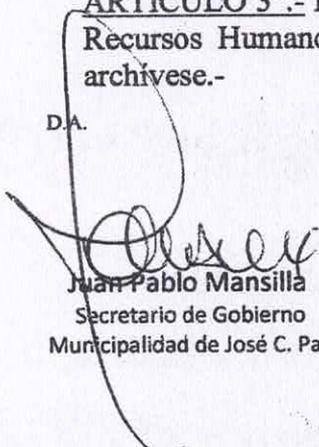
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 19 de febrero de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente la Secretaria de Salud.-

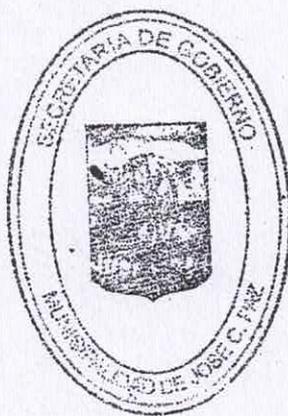
DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
96008083	34490	MELEAN DIAZ, ALEXADER DAVID
96156218	32727	FERNANDEZ CHEVEL, JOSE ALEJANDRO

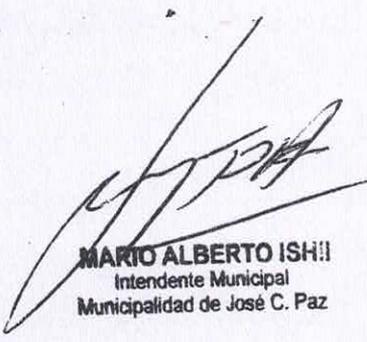
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

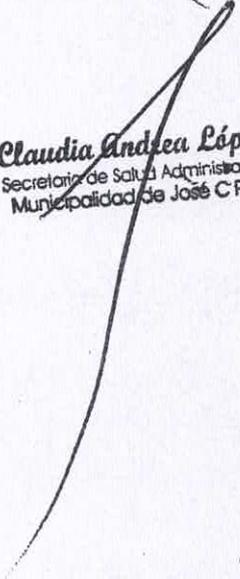
ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
40796456	34949	DUARTE, YAMILA DESIREE
29158892	34947	UMERES, ERNESTO DANIEL

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 747

840

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 05 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
31441777	34950	SEGOVIA, SABRINA CLAUDIA
30463596	34965	BUSTOS, GRACIELA BEATRIZ

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 16 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente la Secretaria de Salud.-

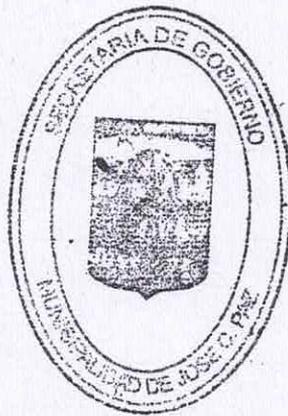
DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
22986894	34994	BARRIONUEVO, MIGUEL ANGEL
32837525	34995	ALEGRE, BRENDA NATALIA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Mario Alberto Ishii
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 18 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
46273735	34988	HOYOS, TOBIAS NAZARENO
21538793	34993	ALBORNOZ, MARIO AGUSTIN
32361128	34992	RAMIREZ, DIANA ANTONELA
31034256	34989	SOFFRITTI, HERNAN ARIEL

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 750

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

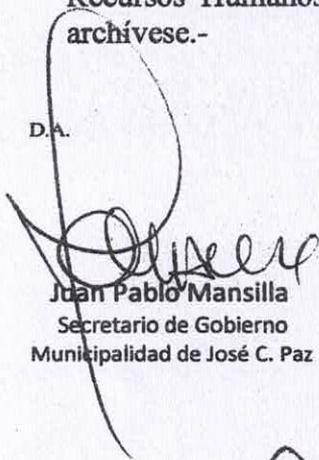
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 04 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
38867016	34967	VASQUEZ, LOURDES NEREA

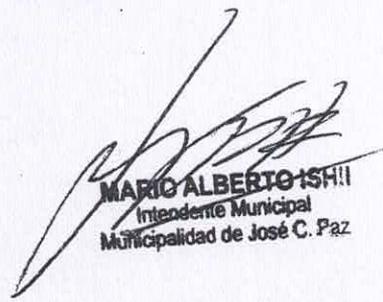
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

DECRETO N° 751

844

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 06 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente la Secretaria de Salud.-

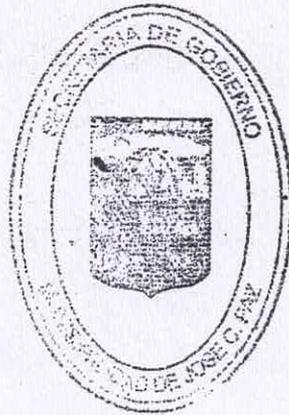
DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
33066841	34964	BALDCVINO, ERICA SABRINA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la reacción del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 752

845

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 11 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente la Secretaria de Salud.-

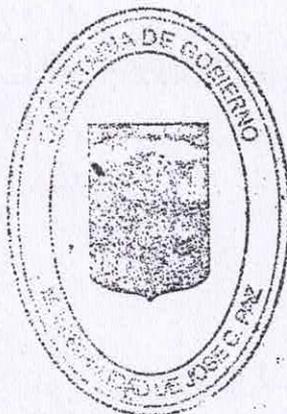
DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
25977772	34966	LOBO, GRACIELA BEATRIZ

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 21 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
93747103	34990	ROJAS ZAVALA, FELIX ALONSO

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 754

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-219026/24 y lo normado por los arts. 191, 192 y 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido n° 3476 efectuado por la Secretaría Privada, solicitando la provisión de TRESCIENTOS (300) UNIDAD CAJA DE ARCHIVO – CAJA DE ARCHIVO PLASTICA, CIENTO SESENTA (160) UNIDAD BIBLIORATO – FORRADO, CIENTO SESENTA (160) UNIDAD LIBRO DE ACTAS – 4 MANOS OFICIO, CINCUENTA (50) UNIDAD CARTULINA – PAQUETES CARTULINA, OCHENTA (80) UNIDAD PAPEL – DOBLE OFICIO, CIENTO VEINTE (120) UNIDAD PAPEL – A3, pedido para la provisión de art. de librería para las distintas áreas de la Secretaría Privada;

QUE, dicha solicitud ha originando el llamado a Concurso de Precios n° 09/24 para el día 30 de abril de 2024 a las 10:00 horas, de conformidad con el pliego de Cláusulas Generales obrante a fs. 7/9;

QUE, a fs. 10 y a fs. 15/20, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 191° del Reglamento referido y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitándose a participar del concurso a las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L., DEUTZ VICTORIANO ALEJANDRO, CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN;

QUE, a fs. 34 obra el Acta de Apertura de Concurso de Precios, de la cual surge que las TRES (3) firmas invitadas practican cotización;

QUE, a fs. 35/37 obran planillas comparativas efectuadas por la Subsecretaria de Compras y a fs. 38 el informe técnico de la Secretaría Privada, analizadas las propuestas efectuadas, corresponde la adjudicación del concurso a la firma **DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L.**;

QUE, la Dirección Gral. De Asuntos Legales no encuentra objeciones legales que formular al presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C.PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L.**, con domicilio legal y comercial en la calle El Cano N° 5034, Capital Federal (Reg. Prov. 1196), la provisión de TRESCIENTOS (300) UNIDAD CAJA DE ARCHIVO – CAJA DE ARCHIVO PLASTICA, CIENTO SESENTA (160) UNIDAD BIBLIORATO – FORRADO, CIENTO SESENTA (160) UNIDAD LIBRO DE ACTAS – 4 MANOS OFICIO, CINCUENTA (50) UNIDAD CARTULINA – PAQUETES CARTULINA, OCHENTA (80) UNIDAD PAPEL – DOBLE OFICIO, CIENTO VEINTE (120) UNIDAD PAPEL – A3, pedido para la provisión de art. de librería para las distintas áreas de la



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024
Secretaría Privada, por haber presentado la oferta más baja en el Concurso de Precios n°
09/24 del día 30 de abril de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Privada y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Privada y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz
MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz
Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 755

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

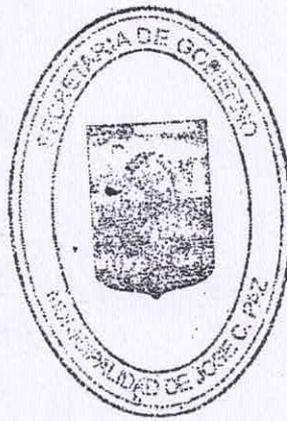
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 09 de marzo de 2024 al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
94832879	35012	MARCA AYCA, MARTIN

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 756

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 11 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
36441398	35013	GONZALEZ, LUCAS NAHUEL

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 757

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

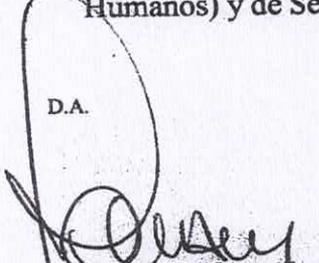
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 15 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
43894258	35014	LIZARRAGA, MAXIMILIANO ARIEL

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

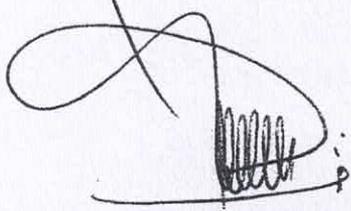
ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 758

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 18 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
23598431	35015	PARRA, FABIAN EDUARDO
25483612	35016	CASTILLO, JOSE JORGE

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

L.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 759

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 26 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
30914347	34940	RCMERO, LEONARDO GABRIEL

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Coordinador de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 760

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 08 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
32112709	34962	NIEVA, IVAN GONZALO

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz
MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz
MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 761

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
40336527	34931	PRENCE, GABRIEL HECTOR

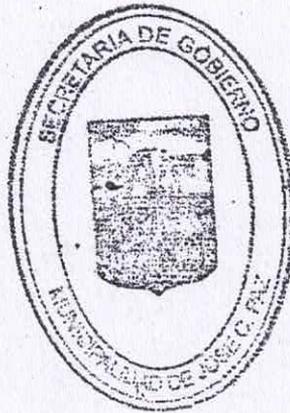
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
 Secretario de Seguridad
 Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 762

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 22 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
26395337	36004	MAGAZ, RUBEN ALEJANDRO

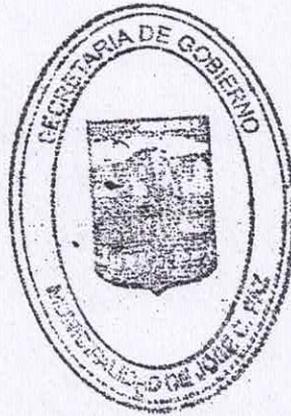
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISMAEL ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 763

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 25 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
28523872	30074	MORENO, VICTOR MANUEL

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
 Secretario de Seguridad
 Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 764

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

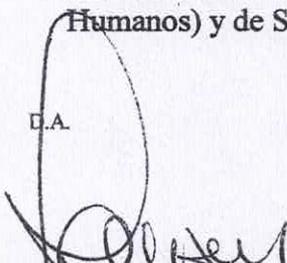
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 11 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
38364753	34961	ESPINOLA, ROBERTO JOEL

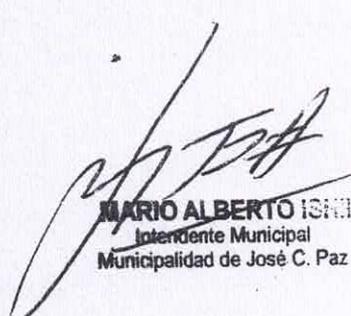
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

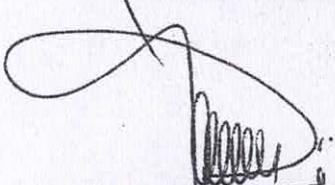
ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos.Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISMAEL
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 765

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
25162025	13263	GUAQUINSOY, LEANDRO ANDRES

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos.Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
 Secretario de Seguridad
 Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISIDORI
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 766

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 26 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección Gral. de COM, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
44351807	34939	AGUERGARAY ZARATE, VALENTIN ESTEBAN

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 767

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 11 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección Gral. de COM, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
46204612	34957	BRITO CASTELLARIN, JOAQUIN

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 768

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108° apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 13 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección Gral de COM, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
23234472	35017	VELLEGGIA, ELIZABETH ADRIANA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz
MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz
MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 769

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 28 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Comercio e Industria.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
13442596	34941	GOMEZ, NILDA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos.Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

PEDRO PERROTTA
Interventor
Sec. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 770

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 29 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Comercio e Industria.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
42960620	34942	ESCOBAR GUERRA, SOFIA BELEN

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

PEDRO PERROTTA
Interventor
Sec. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 771

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 12 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Comercio e Industria.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
36614341	34963	ROBERTO, NICOLAS EUGENIO

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

PEDRO PERROTTA
Interventor
Sec. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 772

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 21 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Comercio e Industria.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
44764201	35096	CORREA, MELINA ALDANA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos.Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

PEDRO PERROTTA
Interventor
Sec. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO n° 773

JOSÉ C. PAZ, 4 de mayo de 2024

VISTO por expediente N° 4131-217381 el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, los Artículos N° 24 y 25 del Decreto Provincial N° 2980/00, el Artículo N° 74 del Reglamento de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

QUE por ordenanza N° 1757/23 y su Decreto Promulgatorio N° 2371/23, se aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024;

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, con carácter general y dentro del Ejercicio, a realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas cuando los créditos presupuestarios resulten insuficientes o cuando sea necesario incorporar conceptos no previstos en el presupuesto aprobado, siempre y cuando las partidas a disminuir arrojen economía y conserven créditos suficientes para cubrir las necesidades del Ejercicio;

QUE por error involuntario solicitamos se anule lo expuesto en el Decreto N° 737 y se reemplace por la presente modificación.

QUE por el presente expediente se tramitan todas las transferencias solicitadas por las Unidades Ejecutoras;

QUE las Unidades Ejecutoras responsables, han expresado en el presente, la necesidad de requerimiento de insumos para poder dar continuidad a sus procesos productivos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disminúyase en el Presupuesto de gastos vigente las siguientes partidas:

			IMPORTE
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-427,721,305.00
110	1110110000 - 96.00.00 - Deuda Consolidada Iglesia Luterana	7.1.7.0 - Amortización de la deuda interna a largo plazo	-95,231,143.00
110	1110110000 - 96.00.00 - Deuda Consolidada Iglesia Luterana	7.1.2.0 - Amortización de la deuda interna a corto plazo	-82,241,178.27
110	1110129000 - 33.00.00 - Promoción y Desarrollo de la Producción Municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-72,848,586.66
			-678,042,212.93

Total

-678,042,212.93

ARTÍCULO 2°.- Incrementétese en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

			IMPORTE
110	1110123000 - 81.02.00 - Tomeos Buenos Aires La Provincia	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	714.24
110	1110129000 - 16.01.00 - Administración Obras Edilicias	2.5.9.0 - Otros	1,713.50
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	2,499.84
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	2.7.9.0 - Otros	2,890.00
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	3,273.60
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	5.1.3.0 - Becas	4,000.00
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	5.1.3.0 - Becas	4,000.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	5.1.3.0 - Becas	4,000.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	4,333.18

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.5.9.0 - Otros	6,160.15
110	1110114000 - 18.00.00 - Ordenamiento y Control de la Circulación en la Vía Pública - Tránsito	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	6,447.98
110	1110109000 - 80.02.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	7,499.52
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	9,027.17
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	9,920.00
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	2.6.9.0 - Otros	14,733.00
110	1110107000 - 23.08.00 - Hospital de Salud Mental, Adicciones y Terapéutico "Lic. María Edith Loíacono"	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	15,900.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.1.7.0 - Complementos	17,500.00
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	18,500.00
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	20,000.00
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	20,000.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	20,000.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.7.5.0 - Herramientas menores	25,857.00
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	2.5.9.0 - Otros	30,354.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	32,855.04
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	1.2.6.0 - Complementos	33,350.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	41,216.00
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	52,554.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	54,926.20
110	1110109000 - 80.02.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	68,208.00
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	74,816.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	76,610.00
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	2.7.9.0 - Otros	83,025.34
110	1110129000 - 33.00.00 - Promoción y Desarrollo de la Producción Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	93,145.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.2.6.0 - Complementos	93,916.87
110	1110129000 - 16.01.00 - Administración Obras Edilicias	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	101,300.00
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	101,929.15
110	1110102000 - 28.00.00 - Administración de la Justicia Local - Juzgados	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	102,193.84
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	104,993.28
110	1110111000 - 48.00.00 - Agua Corriente	1.1.7.0 - Complementos	115,540.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	115,872.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	119,040.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	121,000.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.7.5.0 - Herramientas menores	124,854.65
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	126,278.69
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	136,130.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	136,233.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.7.1.0 - Productos ferrosos	145,062.00
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	147,510.00
110	1110107000 - 23.06.00 - Hospital Odontológico "María Eva Duarte de Perón"	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	150,000.00
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	2.5.8.0 - Productos de material plástico	150,000.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	169,833.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y	2.9.3.0 - Útiles y materiales	180,601.00

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
 "1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz Ejercicio 2024		Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	eléctricos	
110	1110102000 - 01.61.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales		2.4.3.0 - Artículos de caucho	181,520.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar		1.4.0.0 - Asignaciones familiares	183,939.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria		2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	192,335.00
110	1110114000 - 20.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana		1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	200,490.00
110	1110129000 - 16.01.00 - Administración Obras Edilicias		2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	202,875.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales		1.2.5.0 - Contribuciones patronales	234,463.03
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas		2.9.9.0 - Otros	245,394.26
110	1110107000 - 23.07.00 - Hospital Oftalmológico "Juan Domingo Perón"		2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	252,571.48
110	1110102000 - 41.00.00 - Servicio de Inhumaciones y Exhumaciones - Cementerio Municipal		1.1.7.0 - Complementos	254,000.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria		4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	280,960.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar		1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	284,640.89
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas		2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	294,355.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales		2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	296,741.00
110	1110107000 - 23.07.00 - Hospital Oftalmológico "Juan Domingo Perón"		3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	300,000.00
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito		2.9.1.0 - Elementos de limpieza	304,400.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar		3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	311,819.58
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal		1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	312,480.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria		2.9.9.0 - Otros	314,171.00
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana		2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	317,254.82
110	1110107000 - 23.06.00 - Hospital Odontológico "Maria Eva Duarte de Perón"		3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	330,000.00
110	1110128000 - 20.00.00 - Economía Social y Cooperativismo		3.5.9.0 - Otros	350,000.00
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal		3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	367,426.36
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local		2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	400,734.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local		3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	420,996.10
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud		2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	428,304.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento		4.3.6.0 - Equipo para computación	440,000.00
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo		2.5.1.0 - Compuestos químicos	447,008.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales		1.1.7.0 - Complementos	447,775.00
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas		3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	496,000.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales		2.7.1.0 - Productos ferrosos	497,619.84
110	1110102000 - 41.00.00 - Servicio de Inhumaciones y Exhumaciones - Cementerio Municipal		3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	558,400.00
110	1110129000 - 16.01.00 - Administración Obras Edilicias		2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	610,720.00
110	1110129000 - 16.55.00 - Construcción Facultad de Ciencias y Tecnología		3.1.1.0 - Energía eléctrica	612,802.87
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar		1.1.6.0 - Contribuciones patronales	653,740.19
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales		1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	691,920.00
110	1110107000 - 64.31.00 - Compras Conjuntas		3.1.1.0 - Energía eléctrica	692,883.81
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales		4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	711,096.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar		1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	762,730.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"		2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	774,900.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria		2.1.1.0 - Alimentos para personas	800,000.00
110	1110111000 - 50.01.00 - Administración de las Obras Nacionales, Provinciales y Municipales		2.1.1.0 - Alimentos para personas	800,000.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento		2.1.1.0 - Alimentos para personas	803,500.00

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito Municipalidad de José C. Paz Ejercicio 2024	2.1.1.0 - Alimentos para personas	836,950.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	878,384.76
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	880,000.00
110	1110107000 - 23.05.00 - Hospital Oncológico "Victoria Irene Ishii"	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	910,000.00
110	1110102000 - 28.00.00 - Administración de la Justicia Local - Juzgados	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	995,132.00
110	1110128000 - 20.00.00 - Economía Social y Cooperativismo	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,002,792.90
110	1110107000 - 23.04.00 - Hospital de la Mujer y el Niño "Nelly Quiroga"	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,073,800.00
110	1110107000 - 23.05.00 - Hospital Oncológico "Victoria Irene Ishii"	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	1,084,440.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.2.6.0 - Complementos	1,108,661.79
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,163,087.22
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,231,826.12
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,292,860.00
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,317,132.00
110	1110128000 - 20.00.00 - Economía Social y Cooperativismo	1.1.7.0 - Complementos	1,411,725.53
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,417,914.00
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1,465,000.00
110	1110107000 - 23.03.00 - Hospital Cardiovascular y Metabólico Miguel "Maca" Bulján"	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,524,961.00
110	1110107000 - 23.04.00 - Hospital de la Mujer y el Niño "Nelly Quiroga"	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	1,656,800.00
110	1110107000 - 23.05.00 - Hospital Oncológico "Victoria Irene Ishii"	3.2.9.0 - Otros	1,672,319.52
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	1,718,740.00
110	1110107000 - 23.07.00 - Hospital Oftalmológico "Juan Domingo Perón"	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	1,720,000.00
110	1110129000 - 33.00.00 - Promoción y Desarrollo de la Producción Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,859,187.90
110	1110107000 - 23.07.00 - Hospital Oftalmológico "Juan Domingo Perón"	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,970,000.00
110	1110107000 - 23.03.00 - Hospital Cardiovascular y Metabólico Miguel "Maca" Bulján"	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,980,000.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	2,113,331.57
110	1110102000 - 41.00.00 - Servicio de Inhumaciones y Exhumaciones - Cementerio Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	2,120,177.00
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	1.1.7.0 - Complementos	2,193,544.80
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	4.3.9.0 - Equipos varios	2,244,550.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	2,270,062.00
110	1110107000 - 23.05.00 - Hospital Oncológico "Victoria Irene Ishii"	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	2,276,764.00
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2,305,351.00
110	1110107000 - 23.06.00 - Hospital Odontológico "Maria Eva Duarte de Perón"	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2,310,000.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	1.5.0.0 - Asistencia social al personal	2,887,350.00
110	1110107000 - 23.01.00 - Hospital Traumatología, Rehabilitación y Centro de Tratamiento de Vías Aéreas "Domingo Angio"	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2,913,690.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2,924,106.00
110	1110107000 - 23.01.00 - Hospital Traumatología, Rehabilitación y Centro de Tratamiento de Vías Aéreas "Domingo Angio"	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3,010,404.36
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3,171,600.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	3,203,737.46
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.3.2.0 - Papel para computación	3,214,650.00

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



110	1110107000 - 23.03.00 - Hospital Cardiovascular y Metabólico "Maca" Bulján	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	3,229,200.00
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	3,308,029.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	3,450,000.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	3,515,514.03
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.7.9.0 - Otros	3,710,180.52
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,791,973.04
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	3,850,655.00
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	3.1.4.0 - Teléfonos, telefonía y telefax	3,874,429.87
110	1110107000 - 23.08.00 - Hospital de Salud Mental, Adicciones y Terapéutico "Lic. María Edith Loiácono"	2.1.1.0 - Alimentos para personas	3,969,283.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4,075,640.95
110	1110107000 - 23.07.00 - Hospital Oftalmológico "Juan Domingo Perón"	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	4,116,000.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	4,196,045.20
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4,388,050.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	1.1.7.0 - Complementos	4,458,098.06
110	1110107000 - 23.01.00 - Hospital Traumatología, Rehabilitación y Centro de Tratamiento de Vías Aéreas "Domingo Angio"	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	4,521,300.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,533,800.13
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.1.1.0 - Alimentos para personas	4,605,440.00
110	1110107000 - 23.01.00 - Hospital Traumatología, Rehabilitación y Centro de Tratamiento de Vías Aéreas "Domingo Angio"	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	4,733,517.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4,872,097.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,936,227.18
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5,680,160.00
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	2.2.3.0 - Confecciones textiles	6,811,380.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	6,996,490.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7,126,475.88
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	8,041,922.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	1.2.6.0 - Complementos	8,117,386.10
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	8,480,126.48
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	9,322,411.65
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	5.1.6.0 - Transferencias para actividades científicas o académicas	10,098,162.00
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	11,100,037.85
110	1110114000 - 20.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	11,511,680.30
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	11,568,350.00
110	1110129000 - 16.55.00 - Construcción Facultad de Ciencias y Tecnología	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	13,207,244.41
110	1110110000 - 98.00.00 - Deuda Consolidada - Préstamo Banco Provincia 2023	7.3.3.0 - Intereses de préstamos de provincias	15,287,671.23
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.2.2.0 - Prendas de vestir	16,174,760.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	2.1.1.0 - Alimentos para personas	16,416,485.00
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	17,034,000.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	17,159,154.57
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.2.2.0 - Prendas de vestir	18,522,480.00
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	4.1.2.0 - Edificios e instalaciones	19,509,218.46

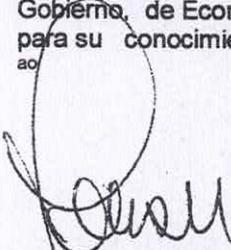
"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
 "1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

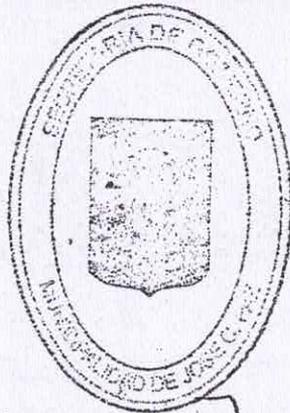


110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento Municipalidad de José C. Paz Ejercicio 2024	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	20,935,106.96
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	23,115,789.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	26,256,633.33
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	32,376,750.40
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	37,114,966.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	48,937,331.20
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	76,308,244.73
Total			\$ 678,042,212.93

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuesto), de Salud y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO n° 774

JOSÉ C. PAZ, 4 de mayo de 2024

VISTO el Expte. N° 181864/17 y el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, los Artículos N° 24 y 25 del Decreto Provincial N° 2980/00, el Artículo N° 74 del Reglamento de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

QUE según Convenio firmado, en concepto de **Servicio Alimentario Escolar (SAE)**, por la Dirección General de Cultura y Educación y el ex Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; con la finalidad de garantizar la igualdad real de oportunidades, fomentar la inserción educativa y propender a la integración educativa de los sectores más postergados de la sociedad, se han comprometido a transferir las sumas correspondientes;

QUE obra nota de la Contaduría Municipal informando un monto ingresado en la cuenta correspondiente a dicho Programa por la suma que asciende a \$891.627.085,73 (Pesos ochocientos noventa y un millones seiscientos veintisiete mil ochenta y cinco con 73/100).

QUE por error involuntario solicitamos se anule lo expuesto en el Decreto N° 738 y se reemplace por la presente modificación.

QUE los Fondos transferidos revisten el carácter de aportes con Afectación.

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, con carácter general y dentro del Ejercicio, a realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente el siguiente rubro:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Monto
17	5	01	26	Sistema Alimentario Estudiantil	\$891.627.085,73

Total \$891.627.085,73

ARTÍCULO 2°.- Incrementese en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

Fte Finc.	Subj.	Activ.	Inciso	Partida Ppal	Partida Parcial	Denominación	Importe
132	1110126000	66.00	5	1	7	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$891.627.085,73

Total \$891.627.085,73

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuesto) y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”
“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”



DECRETO n° 775

JOSÉ C. PAZ, 4 de mayo de 2024

VISTO el Expte. N° 181864/17 y el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, los Artículos N° 24 y 25 del Decreto Provincial N° 2980/00, el Artículo N° 74 del Reglamento de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

QUE según Convenio firmado, en concepto de Programa **MESA Bonaerense**. Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** junto a la **Municipalidad de José C. Paz**; con la finalidad de garantizar la igualdad real de oportunidades, fomentar la inserción educativa y propender a la integración educativa de los sectores más postergados de la sociedad, se han comprometido a transferir las sumas correspondientes;

QUE obra nota de la **Contaduría Municipal** informando un monto ingresado en la cuenta correspondiente a dicho Programa por la suma que asciende a \$921.643.508,71 (Pesos novecientos veintitún millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos ocho con 71/100).

QUE por error involuntario solicitamos se anule lo expuesto en el Decreto N° 739 y se reemplace por la presente modificación.

QUE los Fondos transferidos revisten el carácter de aportes con Afectación.

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, con carácter general y dentro del Ejercicio, a realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente el siguiente rubro:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Monto
17	5	01	34	Programa Mesa Bonaerense	\$921.643.508,71

Total \$921.643.508,71

ARTÍCULO 2°.- Incrementétese en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

Fte Finc.	Subj.	Activ.	Inciso	Partida Ppal	Partida Parcial	Denominación	Importe
132	1110126000	67.00	5	1	7	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$921.643.508,71

Total \$921.643.508,71

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuesto) y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO n° 776

JOSÉ C. PAZ, 4 de mayo de 2024

VISTO lo actuado mediante expediente N° 4131-182318/18, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la Ciudad de La Plata se firmó con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio por el cual el Municipio recibirá un subsidio para la ejecución del "Pavimentación 2023 en distintas calles del Partido".

QUE la Contaduría Municipal informa un nuevo saldo en cuenta corriente por un importe de \$ 491.827.675,00 (Pesos cuatrocientos noventa y un millones ochocientos veintisiete mil seiscientos setenta y cinco con 00/100.-) por lo que se procede a realizar una modificación de recursos y gastos.

QUE por error involuntario solicitamos se anule lo expuesto en el Decreto N° 740 y se reemplace por la presente modificación.

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, permite realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente el siguiente rubro:

22	5	01	03	Pavimentación 2023 Etapa 6	\$ 491.827.675,00
----	---	----	----	-------------------------------	-------------------

Total \$ 491.827.675,00

ARTÍCULO 2°.- Incrementése en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

132	1110111000 - 50.81.56 – Pavimentación 2023 Etapa 6	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio Público	\$ 491.827.675,00
-----	---	--	-------------------

Total \$ 491.827.675,00

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, registrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO n° 777

JOSÉ C. PAZ, 4 de mayo de 2024

VISTO lo actuado mediante expediente N° 4131-169908/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Ley Provincial N° 14.807/16 del Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires, donde en su artículo 33° y 34° crean el "Fondo para Infraestructura Municipal.

QUE la Contaduría Municipal informa un nuevo saldo en cuenta corriente por un importe de \$ 66.079.422,50 (Pesos sesenta y seis millones setenta y nueve mil cuatrocientos veintidós con 50/100) por lo que se procede a realizar una modificación de recursos y gastos.

QUE por error involuntario solicitamos se anule lo expuesto en el Decreto N° 741 y se reemplace por la presente modificación.

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, permite realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente el siguiente rubro:

22	5	01	01	Fondo Infraestructura Municipal	\$ 66.079.422,50
----	---	----	----	---------------------------------	------------------

Total **\$ 66.079.422,50**

ARTÍCULO 2°.- Incrementése en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

132	1110111000 – 50.75.00 – Programa de Emergencia de infraestructura Municipal.	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 66.079.422,50
-----	--	---	------------------

Total **\$ 66.079.422,50**

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



DECRETO n° 778

JOSÉ C. PAZ, 4 de mayo de 2024

VISTO lo actuado mediante expediente N° 4131-182318/18, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la Resolución de la Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de la Provincia se compromete a transferir la suma que asciende a \$ 64.260,00 (Pesos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta con 00/100) para la obra "Calles para la Integración de la Comunidad";

QUE los Fondos transferidos revisten el carácter de aportes con Afectación.

QUE por error involuntario solicitamos se anule lo expuesto en el Decreto N° 742 y se reemplace por la presente modificación.

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, permite realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase en el Cálculo de Recursos vigente los siguientes rubros:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Monto
22	5	01	06	Calles para la Integración de la Comunidad	\$ 64.260,00

Total

\$ 64.260,00

ARTÍCULO 2°.- Incrementétese en el Presupuesto de Gastos vigente la siguiente partida:

Fte Finc.	Subj.	Prog.	Inciso	Partida Pcipal	Partida Parcial	Denominación	Importe
132	1110108000	71.90.00	4	2	2	Construcción en bienes de dominio público	\$ 64.260,00

Total

\$ 64.260,00

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuesto), de Obras y Servicios y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO n° 779

JOSÉ C. PAZ, 4 de mayo de 2024

VISTO lo actuado mediante expediente N° 4131-182318/18, y;

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 21 de Agosto se firmó con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio por el cual el Municipio recibirá un subsidio para la ejecución del "Programa Especial de Emergencia Educativa".

QUE la Contaduría Municipal informa un nuevo saldo en cuenta corriente por un importe de \$9.609.127,12 (Pesos nueve millones seiscientos nueve mil ciento veintisiete con 12/100-) por lo que se procede a realizar una modificación de recursos y gastos.

QUE por error involuntario solicitamos se anule lo expuesto en el Decreto N° 743 y se reemplace por la presente modificación.

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, permite realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente el siguiente rubro:

CÓDIGO				MONTO	
22	5	01	53	Programa Especial de Emergencia Educativa	\$9.609.127,12

Total \$9.609.127,12

ARTÍCULO 2°.- Incrementése en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

132	1110129000 – 16.52.00 – Programa Especial de Emergencia Educativa PEED	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio Privado	\$9.609.127,12
-----	--	---	----------------

Total \$9.609.127,12

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, registrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

VISTO, la solicitud efectuada por el señor Gallardo, Gonzalo D.N.I. N° 40.254.348 que tramita por expte. N° 4131-218681/2024 referida a la escrituración de una vivienda familiar única y permanente, ubicada en la calle Rio de Janeiro N° 3221, José C. Paz, nomenclatura catastral Circunscripción 3, Sección M, Manzana 14, Parcela 22, UF. -, Partida Municipal N° 188079 y,

CONSIDERANDO:

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2° y 4°, inc. d;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 3, Sección M, Manzana 14, Parcela 22, UF. -, Partida Municipal N° 188079, ubicado en esta localidad.-

ARTICULO 2°.- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Gallardo, Gonzalo D.N.I. N° 40.254.348 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4°, inciso d, de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, y siga a la Secretaria de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 781**JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024**

VISTO, la solicitud efectuada por el señor Gallardo, Sebastian D.N.I. N° 44.831.968 que tramita por expte. N° 4131-218680/2024 referida a la escrituración de una vivienda familiar única y permanente, ubicada en la calle Rio de Janeiro N° 3211, José C. Paz, nomenclatura catastral Circunscripción 3, Sección M, Manzana 14, Parcela 23, UF. -, Partida Municipal N° 188080 y,

CONSIDERANDO:

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2° y 4°, inc. d;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

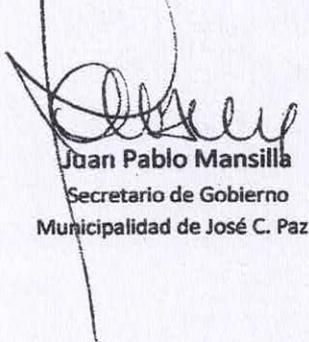
ARTICULO 1°.- Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 3, Sección M, Manzana 14, Parcela 23, UF. -, Partida Municipal N° 188080, ubicado en esta localidad.-

ARTICULO 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Gallardo, Sebastián D.N.I. N° 44.831.968 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4°, inciso d, de la Ley 10.830.-

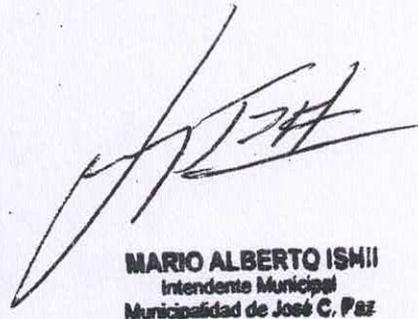
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, y siga a la Secretaria de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 782

881

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-218889/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2/3 luce la solicitud de pedido N° 3388, efectuada por la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, solicitando la provisión de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (885) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CEMENTO TIPO AVELLANEDA X 50KG, NOVECIENTOS DIEZ (910) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CAL COMUN TIPO HIDRAT x 25KG, OCHENTA Y SEIS (86) METRO CUBICO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – ARENA GRANEL x M3, CINCUENTA (50) METRO CUBICO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PIEDRA PARTIDA A GRANEL x M3, CUARENTA Y CINCO (45) METRO CUBICO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CASCOTE MEZCLA, UNA (1) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CERESITA x 200KG, CIENTO TREINTA (130) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CAL TIPO EL MILAGRO x 25KG, CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PEGAMENTO TIPO WEBER IGGAM x 30KG, QUINIENTOS (500) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PASTINA TIPO IGGAM BLANCO, pedido solicitado para la Escuela Técnica N. Kirchner en el Partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 21/24 para el día 30 de abril de 2024, a las 10:00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, obrantes a fs. 08/14 del presente;

QUE, a fs. 15 y a fs. 20/27 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., ANZIVINO JOSE, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L., FUSCO CARLOS HECTOR;

QUE, a fs. 65 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 66/69 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 70 el informe técnico de la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma **FUSCO CARLOS HECTOR**, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ



DECRETA:

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

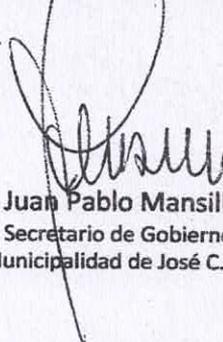
ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese a la firma **FUSCO CARLOS HECTOR**, con domicilio comercial y legal en Ruta 24 N° 3577, José C. Paz (Reg. Prov. 578), la provisión de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (885) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CEMENTO TIPO AVELLANEDA X 50KG, NOVECIENTOS DIEZ (910) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CAL COMUN TIPO HIDRAT x 25KG, OCHENTA Y SEIS (86) METRO CUBICO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – ARENA GRANEL x M3, CINCUENTA (50) METRO CUBICO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PIEDRA PARTIDA A GRANEL x M3, CUARENTA Y CINCO (45) METRO CUBICO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CASCOTE MEZCLA, UNA (1) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CERESITA x 200KG, CIENTO TREINTA (130) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CAL TIPO EL MILAGRO x 25KG, CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PEGAMENTO TIPO WEBER IGGAM x 30KG, QUINIENTOS (500) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PASTINA TIPO IGGAM BLANCO**, pedido solicitado para la Escuela Técnica N. Kirchner en el Partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada N° 21/24 para el día 30 de abril de 2024.-

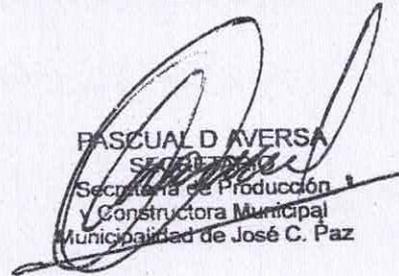
ARTÍCULO 2º.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: **HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., ANZIVINO JOSE, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L.-**

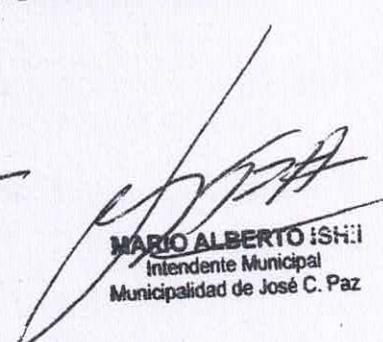
ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal.-

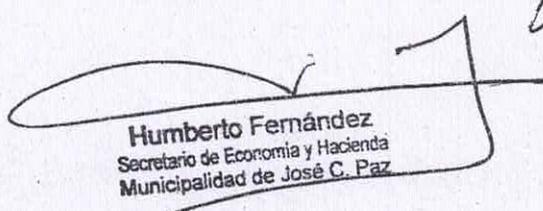
ARTÍCULO 4º.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


PASCUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISTAITI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 783

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-218893/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2/3 luce la solicitud de pedido N° 3393, efectuada por la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, solicitando la provisión de CIENTO CINCO (105) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – HIERRO 12, CIEN (100) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – HIERRO 6, MIL DOSCIENTOS (1200) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – LADRILLOS 18x18x33, QUINIENTOS VEINTE (520) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CEMENTO AVELL/LN, SEISCIENTOS CUARENTA (640) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CAL HIDRAT x 25KG EXTRA, OCHENTA Y OCHO (88) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – ARENA GRANEL, DOCE (12) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PIEDRA PARTIDA GRANEL, DIEZ (10) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CASCOTE MEZCLA, UNA (1) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CARECITA x 200KG ,pedido solicitado para ser destinado a la Escuela Primaria Favaloro en el Partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 22/24 para el día 02 de mayo de 2024, a las 10:00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, obrantes a fs. 08/14 del presente;

QUE, a fs. 15 y a fs. 20/27 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., ANZIVINO JOSE, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L., FUSCO CARLOS HECTOR;

QUE, a fs. 65 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 66/69 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 70 el informe técnico de la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma **FUSCO CARLOS HECTOR**, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

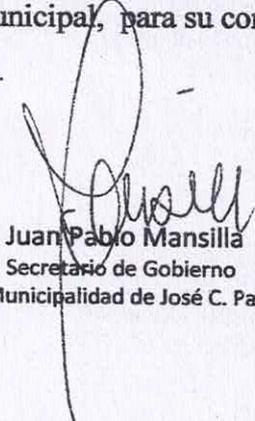
ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese a la firma **FUSCO CARLOS HECTOR**, con domicilio comercial y legal en Ruta 24 N° 3577, José C. Paz (Reg. Prov. 578), la provisión de **CIENTO CINCO (105) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - HIERRO 12, CIEN (100) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - HIERRO 6, MIL DOSCIENTOS (1200) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - LADRILLOS 18x18x33, QUINIENTOS VEINTE (520) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CEMENTO AVELL/LN, SEISCIENTOS CUARENTA (640) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CAL HIDRAT x 25KG EXTRA, OCHENTA Y OCHO (88) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - ARENA GRANEL, DOCE (12) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - PIEDRA PARTIDA GRANEL, DIEZ (10) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CASCOTE MEZCLA, UNA (1) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CARECITA x 200KG**, pedido solicitado para ser destinado a la Escuela Primaria Favalaro en el Partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada N° 22/24 para el día 02 de mayo de 2024.-

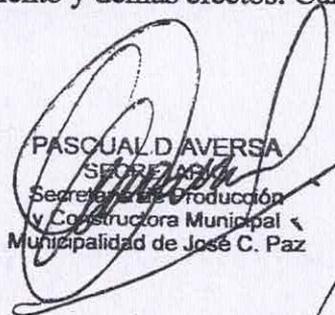
ARTÍCULO 2º.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: **HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., ANZIVINO JOSE, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L.-**

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal.-

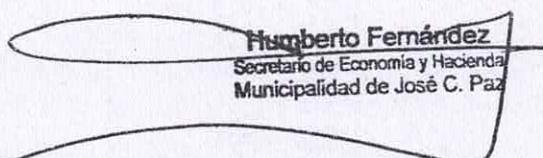
ARTÍCULO 4º.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


PASCUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz





JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-218935/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 3461, efectuada por la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, solicitando la provisión de TRESCIENTOS (300) METRO CUADRADO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – METROS CUADRADO DE VIDRIO 5+5 APROX., UNA (1) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – BURLETES SELLADORES Y ACCESORIOS, pedido solicitado para realizar el frente vidriado de la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación, Robótica en el Partido de José C. Paz.-

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 23/24 para el día 02 de mayo de 2024, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, Técnicas generales y particulares obrantes a fs. 07/13 del presente;

QUE, a fs. 14 y a fs. 19/26 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: ANZIVINO JOSE, FUSCO CARLOS HECTOR, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L., AMALLA CRISTIAN FEDERICO;

QUE, a fs. 64 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 65/66 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 67 el informe técnico de la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma AMALLA CRISTIAN FEDERICO, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma AMALLA CRISTIAN FEDERICO, con domicilio comercial y legal en José Antonio Páez N° 5457 de la localidad de José C. Paz (Reg. Prov. 2592), la provisión de TRESCIENTOS (300) METRO CUADRADO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – METROS CUADRADO DE VIDRIO 5+5 APROX., UNA (1) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – BURLETES SELLADORES Y ACCESORIOS, pedido solicitado para realizar el frente vidriado de la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación,



Robótica en el Partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada n.º 23/24 del día 02 de mayo de 2024.-
Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: ANZIVINO JOSE, FUSCO CARLOS HECTOR, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda y Producción y Constructora Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, Economía y Hacienda y Producción y Constructora Municipal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

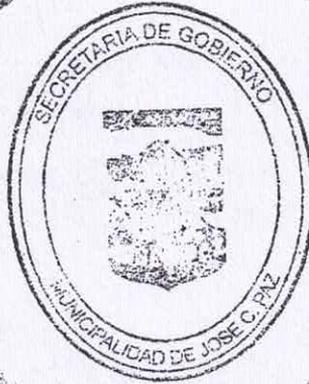
D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

PASCUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 785

JOSE C. PAZ, 04 de mayo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-218998/24 y lo normado por los arts. 191, 192 y 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido n° 3475 efectuado por la Secretaría de Economía y Hacienda solicitando la provisión de DIEZ (10) UNIDAD CARTUCHO TONER – TONER HP 38ª NEGRO ORIGINAL, DIEZ (10) UNIDAD CARTUCHO TONER – TONER HP 45ª NEGRO ORIGINAL, pedido para la provisión de toners para las distintas dependencias municipales en el partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud ha originando el llamado a Concurso de Precios n° 08/24 para el día 02 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, de conformidad con el pliego de Cláusulas Generales obrante a fs. 7/9;

QUE, a fs. 10 y a fs. 15/20, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 191° del Reglamento referido y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitándose a participar del concurso a las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L., CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN, DEUTZ VICTORIANO ALEJANDRO;

QUE, a fs. 33 obra el Acta de Apertura de Concurso de Precios, de la cual surge que las TRES (3) firmas invitadas practican cotización;

QUE, a fs. 34/35 obran planillas comparativas efectuadas por la Subsecretaria de Compras y a fs. 36 el informe técnico de la Secretaría de Economía y Hacienda, analizadas las propuestas efectuadas, corresponde la adjudicación del concurso a la firma **DEUTZ VICTORIANO ALEJANDRO**;

QUE, la Dirección Gral. De Asuntos Legales no encuentra objeciones legales que formular al presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C.PAZ

DECRETA:

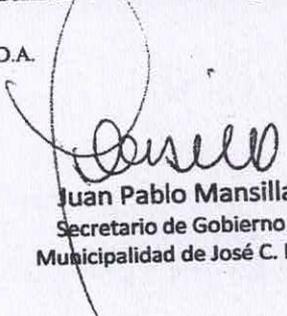
ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **DEUTZ VICTORIANO ALEJANDRO**, con domicilio legal y comercial en la calle Pedernera N° 2897, José C. Paz (Reg. Prov. 2172), la provisión de DIEZ (10) UNIDAD CARTUCHO TONER – TONER HP 38ª NEGRO ORIGINAL, DIEZ (10) UNIDAD CARTUCHO TONER – TONER HP 45ª NEGRO ORIGINAL, pedido para la provisión de toners para las distintas dependencias municipales en el partido de José C. Paz, por haber presentado la oferta más baja en el Concurso de Precios N° 08/24 para el día 02 de mayo de 2024.-

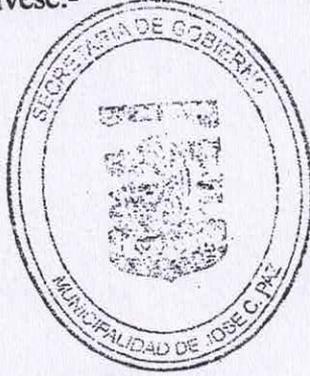
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Privada y de Economía y Hacienda.-



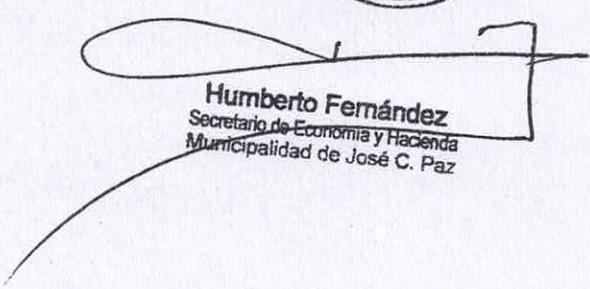
ARTÍCULO 3º. Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a 888
Municipalidad de José C. Paz
Secretarías de Gobierno, de Privada y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y
Ejercicio 2024
demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 06 de Mayo de 2024

VISTO el expte. N°4131-218674/2024, donde obra la ordenanza n° 1768 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del 2024; y

VISTOS Y CONSIDERANDO

El expediente 4131-218674/24, donde MARTINELLI ROBERTO GERMAN, CUIT 20-28826644-2 reclama un pago correspondiente al Ejercicio 2023; y

QUE la determinación de la deuda surge de alquileres devengados de los meses Agosto a Diciembre. 2023;

QUE, el monto mensual de dicho alquiler asciende a la suma de \$91.504,50.- (noventa y un mil quinientos cuatro con 50/100) mensual, haciendo un total de \$457.522,50.- (cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos veintidós con 50/100);

QUE, no fue considerado en la Deuda Flotante del Ejercicio 2023, por no contar con el compromiso correspondiente;

QUE, el pago debe ser realizado, atento a que el prestador ha continuado brindando el servicio durante el periodo reclamado, sin interrupciones;

QUE, para hacer efectivo el pago se debe dar cumplimiento al Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase la ordenanza n° 1768 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 1°: RECONOCESE de legítimo abono la deuda mantenida con MARTINELLI ROBERTO GERMAN CUIT 20-28826644-2 en concepto de alquileres no pagos correspondiente a los meses de Agosto a Diciembre 2023 por un total de \$457.522,50.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos veintidós con 50/100).-

“ARTICULO 2°.- LOS vistos y considerandos forman parte de la Ordenanza.-

“ARTICULO 3°.- REGISTRESE en la Contabilidad Municipal.-

“ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, dése al Libro de Ordenanzas y cumplimentado ARCHÍVESE.-

“Dada en la Sala Pública del Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz, a los Veintidós días del Mes de Noviembre de Dos Mil Veintitrés.-“

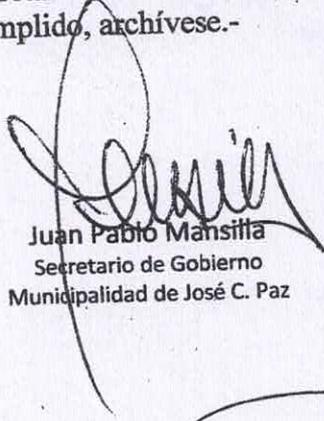
“FDO: Adrian Jesús Cecchi - Secretario del Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz”



ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



JOSÉ C. PAZ, 06 de mayo de 2024

VISTO, que por expediente n° 4131-140738/2012 se asignan los montos de las Cajas Chicas para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde designar los responsables del manejo de fondos de las respectivas Secretarías y dependencias municipales;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se designan como responsable de las Caja Chica para el Ejercicio 2024, en la Secretaría y dependencia que se detallan a continuación, a los agentes que en cada caso se indican:

Dirección Gral. De Rentas	LIGO, Juan Manuel	DNI 28.029.423
---------------------------	-------------------	----------------

ARTICULO 2°.- Los agentes municipales responsables del fondo de la caja chica deberán constituir fianza a favor del Municipio en proporción por el monto acordado. A pedido del interesado la Comuna reemplazará el requisito de fianza personal y real, cubriendo el riesgo emergente mediante la contratación de una póliza de fidelidad, en una Compañía de Seguros de reconocida solvencia. El costo de la póliza será abonado por el responsable.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento pase a las Secretarías: Gobierno, Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 788

892

JOSÉ C. PAZ, 06 de mayo de 2024

VISTO, que por expediente n° 4131-140738/12, el Honorable Tribunal de Cuentas autorizó la creación de las Cajas Chicas dentro del ámbito municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde asignar los montos de Caja Chica para el Ejercicio 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Asígnense los montos de Caja Chica para el Ejercicio 2024 conforme al siguiente detalle:

Dirección Gral. De Rentas	\$150.000
---------------------------	-----------

ARTÍCULO 2°.- Los agentes municipales responsables del fondo de la caja chica deberán constituir fianza a favor del Municipio en proporción por el monto acordado. A pedido del interesado la Comuna reemplazará el requisito de fianza personal y real, cubriendo el riesgo emergente mediante la contratación de una póliza de fidelidad, en una Compañía de Seguros de reconocida solvencia. El costo de la póliza será abonado por el responsable.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento pase a las Secretarías de Gobierno, Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 789

JOSE C. PAZ, 07 de mayo de 2024

VISTO que se encuentra designada en Planta permanente la agente ANALÍA NATALIA PEDRAZA, Leg. 18013, DNI N° 32781705, para prestar servicios en la Subsecretaría de Recolección, dependiente de la Secretaría de Obras y servicios públicos; y

CONSIDERANDO:

QUE en su nota de fs. 1 solicita licencia sin goces de haberes salariales por razones de índole personales.

QUE peticiona la misma por el término de un año a partir del día 29 de abril de 2024.-

QUE conforme lo establece el art. 13, 78 inc. 11, 96, 97 del D-418/1415 y 96 y 97 de la Ley 14656; y teniendo por cumplidos los requisitos exigidos por ley, corresponde otorgar a la agente ANALÍA NATALIA PEDRAZA, leg. 18013, la licencia sin goce de haberes peticionada.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE LA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, a la agente ANALÍA NATALIA PEDRAZA, leg. 18013, DNI N° 32781705, a partir del día 29 de abril de 2024, quien presta servicios en la Subsecretaría de Recolección dependiente de la Secretaría de Obras, como personal de planta y de acuerdo a los arts. 13, 78 inc. 11, 96, 97 del D-418/1415 y 96 y 97 de la Ley 14656.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. ARUMADA
Secretario de Obras /
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISMAEL
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 791

JOSE C. PAZ, 7 de mayo de 2024

VISTO que se designó como personal temporario al agente NATALE LUIS ALBERTO (Legajo n°33.640 – D.N.I. N° 31.928.099), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

QUE, por razones de servicio hacen necesario dar de baja al nombrado NATALE, conforme lo dispone el Artículo 118 de la Ley 14.656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

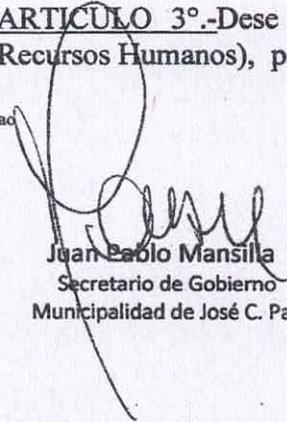
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de marzo de 2024 al agente NATALE LUIS ALBERTO (Legajo n°33.640 – D.N.I. N° 31.928.099), como personal temporario, quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.-Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

ad


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISH I
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 792

JOSE C. PAZ, 7 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a la agente MOLINA, MARÍA GLADYS (Legajo n° 31.434 - D.N.I n° 32.696.228), quien presta servicios en la Secretaria de Economía y Hacienda;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

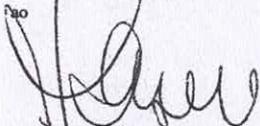
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente MOLINA, MARÍA GLADYS (Legajo n° 31.434 - D.N.I n° 32.696.228), quien presta servicios en la Secretaria de Economía y Hacienda, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 793

JOSE C. PAZ, 7 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a la agente RIOS ROCA, LOURDES CAMILA (Legajo n° 34.938 - D.N.I n° 43.921.971), quien presta servicios en la Secretaria de Economía y Hacienda;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DÉ BAJA a partir del día 15 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente RIOS ROCA, LOURDES CAMILA (Legajo n° 34.938 - D.N.I n° 43.921971, quien presta servicios en la Secretaria de Economía y Hacienda, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISLAS
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 794

JOSE C. PAZ, 7 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de MARZO de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
30.810	CONTRERA, ENZO NAZARENO	41.199.780
32.530	VIANA, IGNACIO MANUEL	43.859.044
34.004	PINTO, MARÍA LAURA	30.736.118

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Economía y Hacienda,

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y Economía y Hacienda,, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 795

JOSE C. PAZ, 7 de mayo de 2024

VISTO, que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes, quienes prestan servicios en el **Honorable Concejo Deliberante**, y

CONSIDERANDO:

QUE, por atribuciones que le son propias al Honorable Concejo Deliberante, el Presidente de dicho cuerpo con fecha 31 de enero del corriente año por decretos n° 92, 94, 98 y 103 dio de baja a estos distintos agentes por razones de servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 31 de ENERO de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en el **Honorable Concejo Deliberante**, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
60.350	RUIZ, FLORENCIA ALDANA	40.852.332
60.344	ALMARAZ, ZAIRA GEORGINA	37.669.636
60.376	SARMIENTO, JULIETA	45.737.932
15.959	PALACIOS, OLGA ELIZABETH	25.836.922

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Sr. Intendente Municipal.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 796

JOSE C. PAZ, 7 de mayo de 2024

VISTO, que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes, quienes prestan servicios en el **Honorable Concejo Deliberante**, y

CONSIDERANDO:

QUE, por atribuciones que le son propias al Honorable Concejo Deliberante, el Presidente de dicho cuerpo con fecha 29 de febrero del corriente año por decretos n° 123,125,127,129 y 131, dio de baja a estos distintos agentes por razones de servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA:

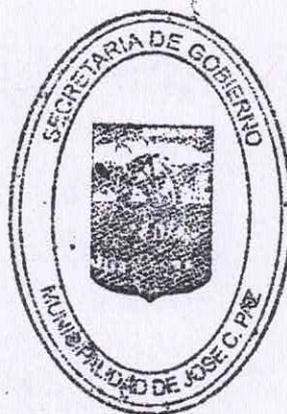
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 29 de febrero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en el **Honorable Concejo Deliberante**, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
60.364	VELASQUEZ, DAIANA ELIZABET	37.356.444
60.374	ATECA, RICARDO PABLO	28.492.936
60.310	LAZARTE, FIORELA DANIELA	40.948.964
60.-335	BERDUN, XIMENA BERENICE	40.860.925
60.368	GASTON, DIEGO JAVIER	25.251.173

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Sr. Intendente Municipal.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 797

JOSE C. PAZ, 7 de mayo de 2024

VISTO, que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes, quienes prestan servicios en el **Honorable Concejo Deliberante**, y

CONSIDERANDO:

QUE, por atribuciones que le son propias al Honorable Concejo Deliberante, el Presidente de dicho cuerpo con fecha 21 de febrero del corriente año por decretos n° 111, 113, 115 y 117 dio de baja a estos distintos agentes por razones de servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 21 de febrero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en el **Honorable Concejo Deliberante**, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
60.392	ABED, FIDEL MARIANO	24.111.166
60.393	RUSIÑOL, MARÍA CRISTINA	25.401.611
60.390	CORVALÁN, HUGO DANIEL	28.439.890
60.391	CÁCERES, JUAN MANUEL	31.670.370

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Sr. Intendente Municipal.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISELLA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

JOSE C. PAZ, 7 de mayo de 2024

VISTO, que se designó en Planta ~~Temporaria~~ al agente FERNANDEZ LUCIA ADRIANA, leg. 60.351, DNI n° 37-184.730, quien presta servicios en el **Honorable Concejo Deliberante**, y

CONSIDERANDO:

QUE, por atribuciones que le son propias al Honorable Concejo Deliberante, el Presidente de dicho cuerpo con fecha 1 de febrero del corriente año por decreto n° 97 le dio de baja por razones de servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

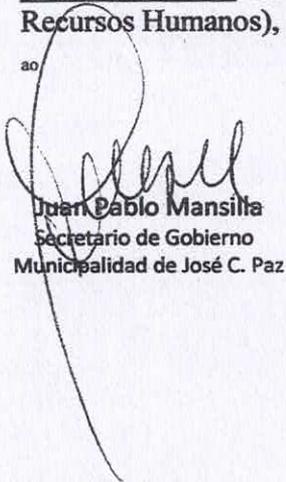
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente FERNANDEZ LUCIA ADRIANA, leg. 60.351, DNI n° 37-184.730, quien presta servicios en el **Honorable Concejo Deliberante**, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Sr. Intendente Municipal.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Subsecretaria de Recolección, dependiente de la Secretaria de Obras.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
46192870	36012	BAZAN, KEVIN ANDRES
26034903	35132	CUELICHE, WALTER ADRIAN
50486688	36011	MENDIETA, CRISTIAN FABIAN
95114661	36008	RAMIREZ BENITEZ, JOSE GABRIEL
30796082	31287	CIALLELLA, PABLO DANIEL
25310723	22688	JUAREZ, GUSTAVO JAVIER
22361500	31661	ALVAREZ, EVARISTO LUIS

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISELLA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”



JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108° apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

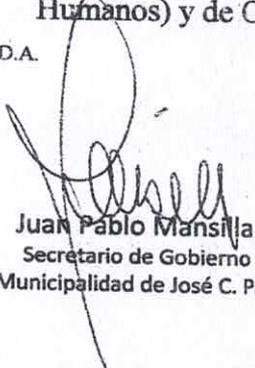
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 15 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Obras.

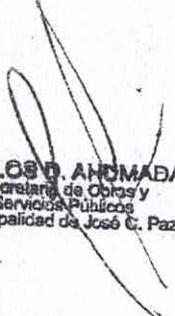
DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
27086142	19367	GALLARDI, CHRISTIAN EFRAIN
36113209	21782	GONZALEZ, MATIAS DAVID
26399080	23711	SANCHEZ, YOLANDA BEATRIZ
37880410	23779	CORNEJO, YESICA MARIELA
35396975	24055	MALDONADO, WALTER GASTON
40541343	27924	MENDOZA, ALEXIS RAMON
38868120	29713	FIGUEREDO, RAMON OSVALDO
40549989	33510	BAEZ, JORGE MARCELO
42114275	33882	ROSALES, JONATHAN ALFREDO
25260603	35136	ROMERA, CARINA BEATRIZ
28953183	35139	RAMIREZ, SUSANA BEATRIZ
94993783	35143	GARCÍA ARENAS, JHONATHAN STIVEN
40983969	35147	BENITEZ, WILLIAM GASTON
43728165	35149	LAZARTE, RODRIGO ALEJANDRO
27460092	35150	TAPIA, MARIANO JAVIER
46831285	35151	BENITEZ, JORGE ALEJANDRO
46941271	35152	ABALLAY, ANGEL LUCAS EXEQUIEL
26412123	35153	SANCHEZ, SEBASTIAN MANUEL
32725341	35154	OVEJERO, SOLEDAD GISELA
44298041	35155	NORES, AGUSTIN ANDRES
43016401	35156	NEGRETE, WALTER MARTÍN
26258218	35158	LASCA, LUCIANO EMANUEL
30028939	35159	MIÑO, SEBASTIAN JAVIER
18026946	35160	VARGAS, RAMON VICTORIANO

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. ANZABADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 801

JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

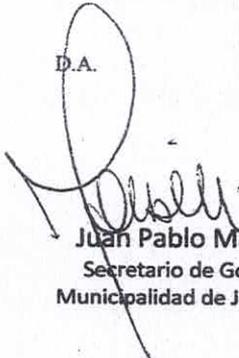
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Obras.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
42681464	36010	PAEZ, MATIAS EZEQUIEL
16688286	36014	ROLON, EMILIO ALEJANDRO

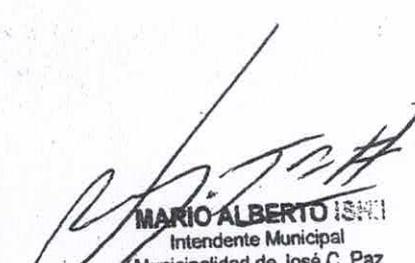
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS E. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISMAEL
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 802

JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 25 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaría de Comercio e Industria:

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
23441543	17702	ACOSTA, GASTON ADRIAN

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido; archívese.-

ro
Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

PEDRO PERROTTA
Interventor
Sec. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 804

JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 05 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaría de Comercio e Industria:

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
44397037	35117	SANCHEZ, CAMILA ROCIO

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

80

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

PEDRO PERROTTA
Interventor
Sec. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 806

JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

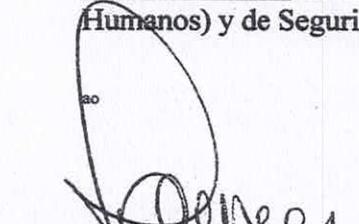
DECRETA:

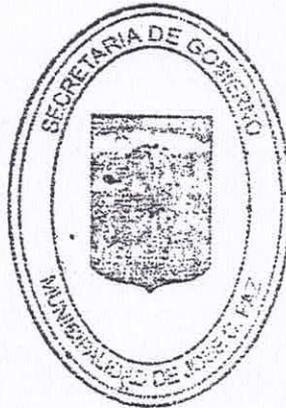
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 11 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

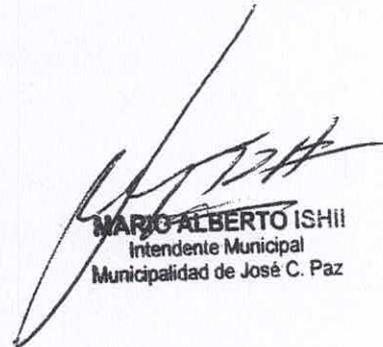
DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
94268698	35110	CASTILLO, RUMILDA CARMEN
34085163	35111	REINOSO, MAURO GONZALO

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz


MARCELO SAAC ESCOBAR
 Secretario de Seguridad
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 807

JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

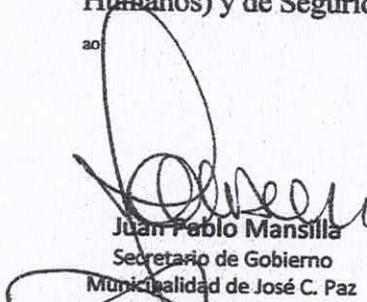
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 12 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

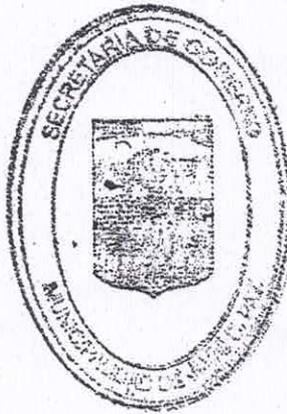
DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
22480563	35112	RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO
20052046	35124	QUIROGA, RICARDO ROMUALDO
21940195	35118	BARRIOS, HECTOR FABIAN

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
 Secretario de Seguridad
 Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 808

JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 19 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
22929089	35161	MORALES, JORGE ALBERTO
39673437	35163	PERTICARO LINERA, GABRIEL OMAR

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

JUAN PABLO MANSILLA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 809

JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 22 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
31051156	35162	BARRERA, MARIANO ADOLFO
24273113	22494	GOMEZ, NESTOR MARCELO

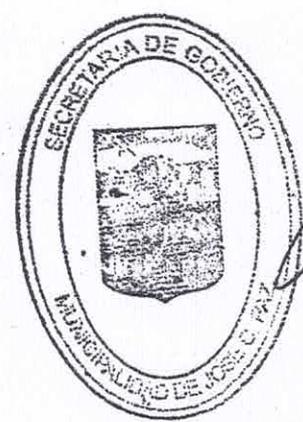
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

so

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 810

JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 04 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
37597865	31912	CENTURION, PABLO NICOLAS

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 811

JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

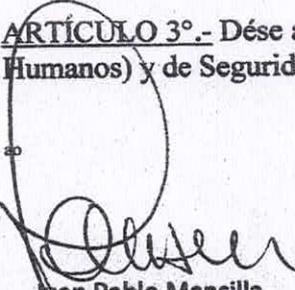
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 05 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

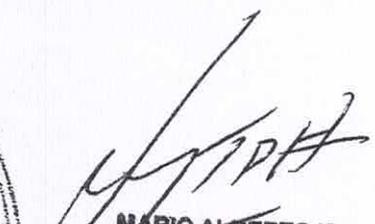
DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
26258438	35115	FIGUEROA, RAUL GUSTAVO

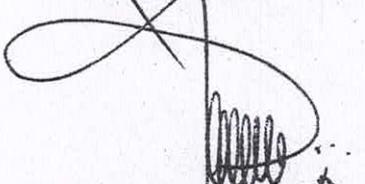
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos.Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
 Secretario de Seguridad
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 812

JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

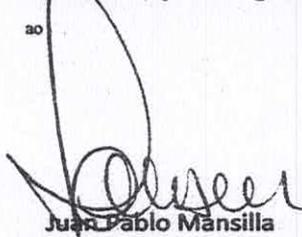
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 10 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
36039209	35114	DESCALZO, NICOLAS

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

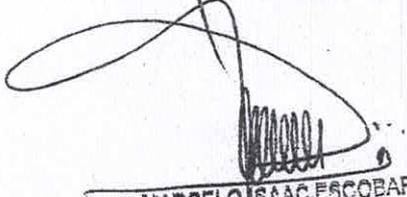
ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 813

JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

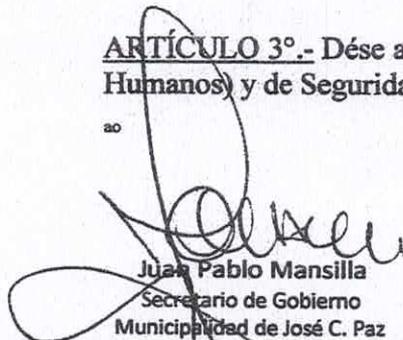
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 25 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

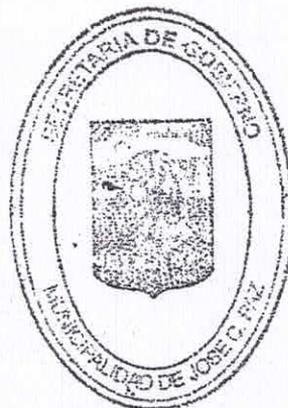
DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
33340338	33965	CORVALAN, FERNANDO
39109483	35178	AIMAR, JONATHAN EMANUEL

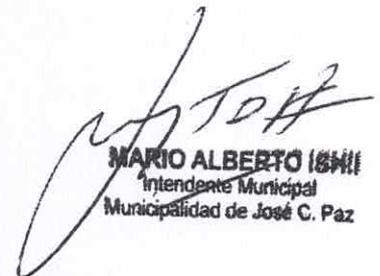
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

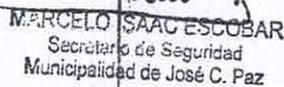
ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
 Secretario de Seguridad
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 814

JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

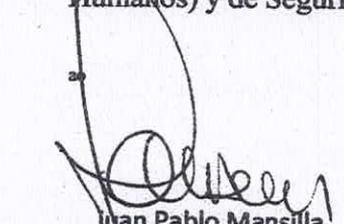
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

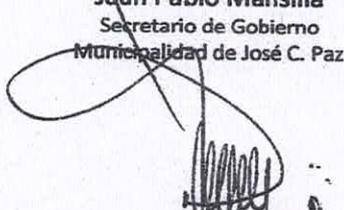
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 24 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección Gral. de COM, dependiente de la Secretaria de Seguridad:

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
23181883	35179	SAMANIEGO, LORENA BEATRIZ

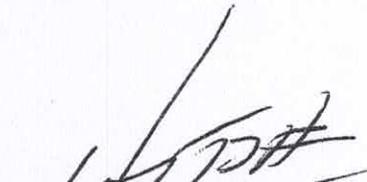
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
 Secretario de Seguridad
 Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 815

JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 28 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
24680834	35113	ROLDAN, DAVID ALEJANDRO

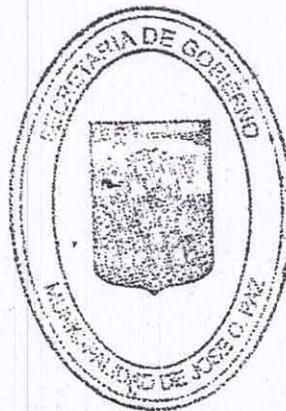
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
 Secretario de Seguridad
 Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 816

JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

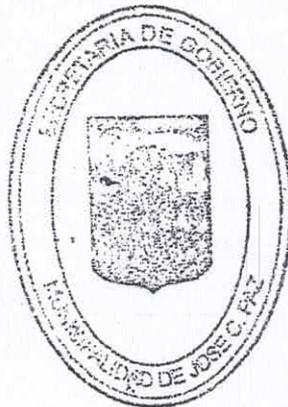
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 04 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección Gral. de COM, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
46635983	35105	JAIME, SANTIAGO NAZARENO

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 817

JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

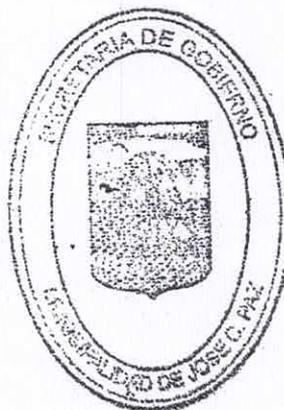
DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
46196958	34200	PIZARRO, ANNA LAURA
47262393	35100	DUARTE, EITAN EXEQUIEL
95465207	35101	LEON BOGARIN, VIBIANA MARIBEL
41798569	35102	PALAZZO, LEONARDO JAVIER

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
 Secretario de Seguridad
 Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 818

JOSE C. PAZ, 10 de mayo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-218936/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 3463, efectuada por la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, solicitando la provisión de UNA (1) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – FRENTE INTEGRAL IBM CONFORMADO POR COLUMNAS INTERNAS DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 130x60MM COLOCADAS VERTICALMENTE, CUATRO (4) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – EQUIPOS AUTOMATICOS CHINOS MARCA ALSE CON RADARES COMPLETA KIT FLUVIA, UNA (1) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – MANO DE OBRA Y ELEVACION, pedido solicitado para realizar el frente vidriado de la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación, Robótica en el Partido de José C. Paz.-

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 24/24 para el día 03 de mayo de 2024, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, Técnicas generales y particulares obrantes a fs. 07/13 del presente;

QUE, a fs. 14 y a fs. 19/26 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: ANZIVINO JOSE, FUSCO CARLOS HECTOR, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L., AMALLA CRISTIAN FEDERICO;

QUE, a fs. 64 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 65/67 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 68 el informe técnico de la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma **AMALLA CRISTIAN FEDERICO**, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **AMALLA CRISTIAN FEDERICO**, con domicilio comercial y legal en José Antonio Páez N° 5457 de la localidad de José C. Paz (Reg. Prov. 2592), la provisión de UNA (1) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – FRENTE INTEGRAL IBM CONFORMADO POR



COLUMNAS INTERNAS DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 130x60MM COLOCADAS VERTICALMENTE, CUATRO (4) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – EQUIPOS AUTOMATICOS CHINOS MARCA ALSE CON RADARES COMPLETA KIT FLUVIA, UNA (1) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – MANO DE OBRA Y ELEVACION, pedido solicitado para realizar el frente vidriado de la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación, Robótica en el Partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada N° 24/24 del día 03 de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: ANZIVINO JOSE, FUSCO CARLOS HECTOR, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda y Producción y Constructora Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, Economía y Hacienda y Producción y Constructora Municipal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

PASCUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz





Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 819

JOSE C. PAZ, 11 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 29 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en Dir. Gral. de la 1° Infancia y Niñez, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
38391366	36024	GONZALEZ, ANA LAURA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

NELIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 820

JOSE C. PAZ, 11 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en Dir. Gral. de la 1° Infancia y Niñez, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
14095551	34141	DEBIASI, MIGUEL ARCANGEL

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MELIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”



DECRETO N° 821

JOSE C. PAZ, 11 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 09 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en Dir. Gral. de la 1° Infancia y Niñez, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
95518382	36019	SANTIAGO GARCIA, ANA MILENA
95121141	36020	GONZALEZ MACHADO, ROSSANA
31649885	36026	HALL, ESTEFANIA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

NELIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 822

JOSE C. PAZ, 11 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

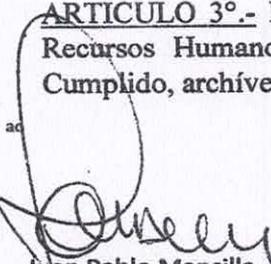
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 05 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en Dir. Gral. de la 1° Infancia y Niñez, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.-

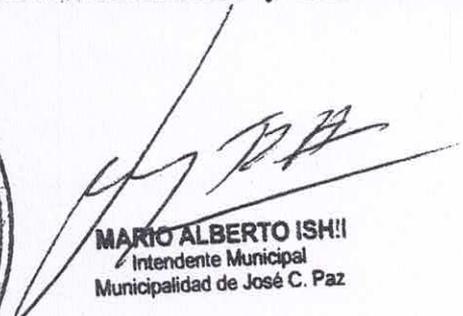
DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
39829485	36023	MARTINEZ, PAULA SOLEDAD
16810494	36021	COSTANTINI, ARMANDO RAMON
26476379	36022	GIMENEZ, JORGE HORACIO
39296149	36027	PANTANO, RITA ALEJANDRA MICAELA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MELIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 823

JOSE C. PAZ, 11 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en Mantenimiento y Reparación de Escuelas, dependiente de la Secretaria de Gobierno:

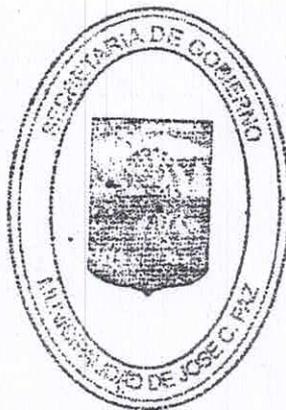
DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
46204461	27245	CASTRO, DANIELA ELIZABET
46894808	35148	SANCHEZ, PRISCILA DENISSE
41688258	35167	ERES, VICTOR HUGO
33019506	21289	ROMAN, JORGE ALEJANDRO

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 824

JOSE C. PAZ, 11 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en Ayuda Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Gobierno:

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
26862088	35170	CRISTALDO, PAOLA ALEJANDRA
29458726	35165	COSTA, LOURDES MARIELA
38673912	35166	HERRERA, PABLO DANIEL
35403742	24013	BAZAN, ALEJANDRO RAMON
36505060	35176	KOZANECKI, PABLO EZEQUIEL
34418826	35177	RONCONI, CAMILA NOELIA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 825

JOSE C. PAZ, 11 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección Gral. de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda:

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
38866888	100234	SALVATIERRA, MARISOL ELISABET
40884581	35133	ALBARRACIN ROMERO, MAIRA BELEN
34432886	35134	CUARANTA, FLORENCIA BELEN
43259896	35135	GODOY, BRANDON JOAQUIN
39667763	35137	CESPEDES, ENZO ARIEL
44131514	35138	SCHMIDT, LUCIANO AGUSTIN
46421523	35140	AREVALO, EMILIANO EZEQUIEL
40761795	35141	VALENZUELA, ALEXIS NAHUEL
40812987	35142	MARTINEZ, GABRIELA JAEL
44770722	35144	LEBEMBRIG, GIULIANA AYELEN
38673446	35145	ACEVEDO, JULIETA ANDREA
44509168	35146	PALLERO, FRANCO AGUSTIN

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Carrandez
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 826

JOSE C. PAZ, 11 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 23 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Trabajo y Generación de Empleo.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
39921132	32602	SOTO, ANDRES EDUARDO

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Trabajo y Generación de Empleo.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y, de Trabajo y Generación de Empleo para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



CLAUDIO SIMÓN PÉREZ
Secretario de Trabajo y Generación de empleo
Municipalidad de José c. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 827

JOSE C. PAZ, 11 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 15 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Trabajo y Generación de Empleo.-

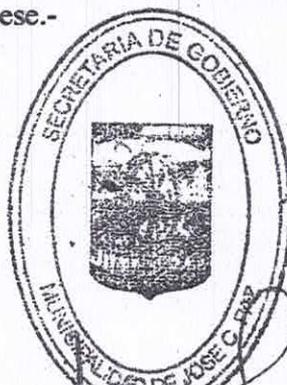
DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
34571710	28475	SEGOVIA, MARCELO EZEQUIEL
18375918	35125	PEREYRA, CARLOS ALEJANDRO
30736395	35126	CALATAYUD, PEDRO MANUEL
24021855	35127	PAZ SOTELO, NESTOR ARIEL
32977508	35128	MORAN, LEONARDO RODRIGO
47185065	35129	CATALAYUD, VALENTIN MANUEL
47053477	35130	KOWAL, GUADALUPE
44382471	35131	MAGLIO, JULIETA MICAELA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Trabajo y Generación de Empleo.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y, de Trabajo y Generación de Empleo para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



CLAUDIO SIMÓN PÉREZ
Secretario de Trabajo y Generación de empleo
Municipalidad de José c. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 828

JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente PONCE Raúl Hortencio (Legajo n°34234 - D.N.I n°23.555.060) quien presta servicios en la Secretaria de Seguridad, a partir del día 10 de Abril de 2024;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente PONCE Raúl Hortencio (Legajo n°34234 - D.N.I n°23.555.060), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, a partir del día 10 de Abril de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 829

JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 31 Marzo 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
15780	KRANEWITTER LILIANA PAULA	24501790
17329	SAGMAN EDUARDO DANIEL	27386806

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 830

JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente CONTRERAS Ariel Gustavo (Legajo n°34270 - D.N.I n°24.205.291) quien presta servicios en la Secretaria de Seguridad, a partir del día 10 de Abril de 2024;

POR ELLO:

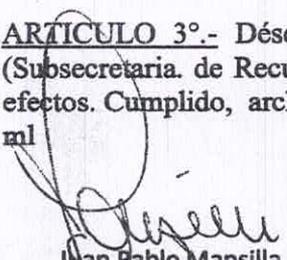
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente CONTRERAS Ariel Gustavo (Legajo n°34270 - D.N.I n°24.205.291), quien presta servicios en la Secretaria de Seguridad, a partir del día 10 de Abril de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 831

JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente RUIZ DIAZ Oscar Ricardo (Legajo N° 29235 – DNI 39.804.139) quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

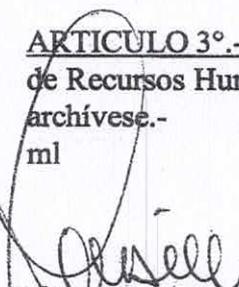
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 12 de Abril de 2024 por razones de servicio al agente RUIZ DIAZ Oscar Ricardo (Legajo N° 29235 – DNI 39.804.139), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISFRÁ
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 832

JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente GONZALEZ Lucas Nahuel (Legajo n° 35013 - D.N.I n° 36.441.398) quien presta servicios en la Secretaria de Seguridad, a partir del día 27 Marzo de 2024;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente GONZALEZ Lucas Nahuel (Legajo n° 35013 - D.N.I n° 36.441.398), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, a partir del día 27 de Marzo de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 833

JOSE C PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente ALMIRON Nicolás Agustín (Legajo N° 34450 – DNI 43.729.624) quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

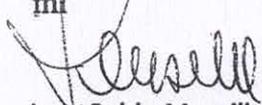
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 25 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente ALMIRON Nicolás Agustín (Legajo N° 34450 – DNI 43.729.624), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

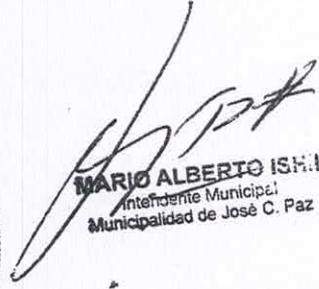
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

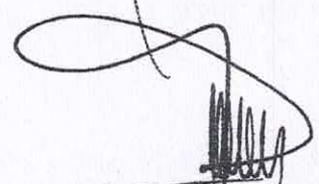
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 834

JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente GODOY José Luis (Legajo N° 28575 – DNI 31.133.585) quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

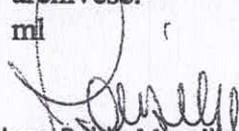
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 08 de Abril de 2024 por razones de servicio al agente GODOY José Luis (Legajo 28575 – DNI 31.133.585), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

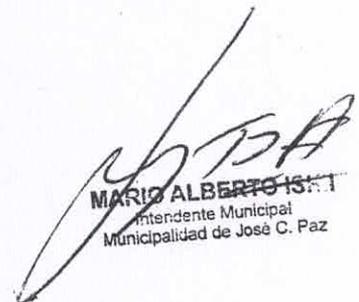
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISASI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente SANCHEZ ADAM Nicolás Rodrigo (Legajo N° 33917 – DNI 40.653.466) quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 29 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente SANCHEZ ADAM Nicolás Rodrigo (Legajo N° 33917 – DNI 40.653.466), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

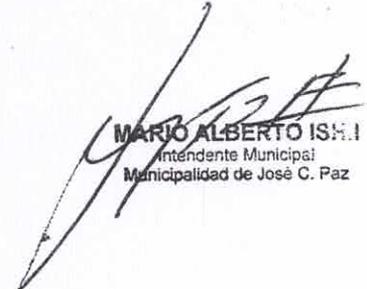
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

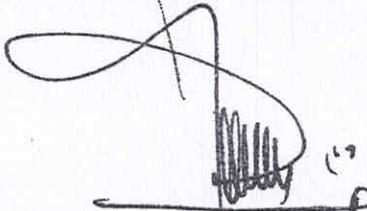
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 836

JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente MONTALBAN Claudio David Marcelo (Legajo N° 32289 – DNI 29.651.176) que presta servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

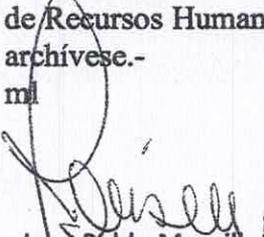
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 04 de Abril de 2024 por razones de servicio al agente MONTALBAN Claudio David Marcelo (Legajo N° 32289 – DNI 29.651.176), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 837

JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente GUALPA Cristian Maximiliano (Legajo n°32869 - D.N.I n°32.967.568) quien presta servicios en la Secretaria de Seguridad, a partir del día 04 de Abril de 2024;

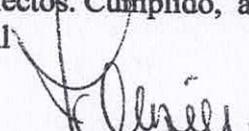
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

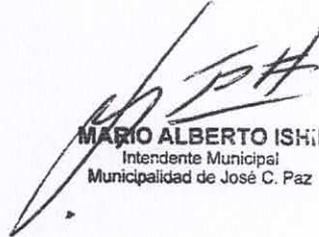
ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente GUALPA Cristian Maximiliano (Legajo n° 32869- D.N.I n°32.967.568), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, a partir del día 04 de Abril de 2024.-

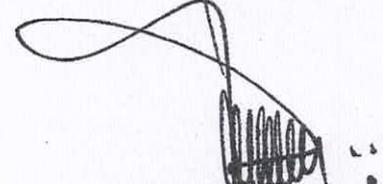
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 838

JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente GOUDARD Hugo Joel (Legajo n°34864 - D.N.I n°34.009.383) quien presta servicios en la Secretaria de Seguridad, a partir del día 04 de Abril de 2024;

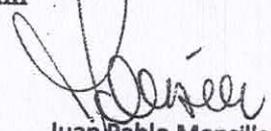
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

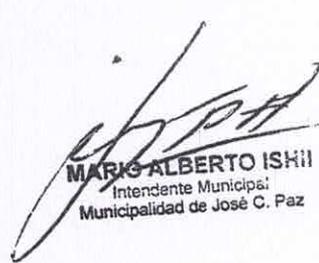
ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente GOUDARD Hugo Joel (Legajo n° 34864- D.N.I n°34.009.383), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, a partir del día 04 de Abril de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente AYALA José Luis (Legajo N° 36003 – DNI 35.629.332) quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

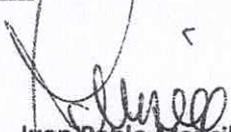
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 19 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente AYALA José Luis (Legajo N° 36003 – DNI 35.629.332), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

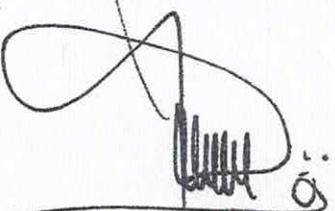
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISMAEL
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 840

JOSE C PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

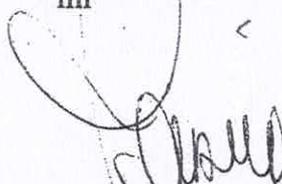
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Abril de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
34811	SILES GONZALO NICOLAS	40.394.383
34854	OLASCOAGA AGUSTINA	39.829.788
33728	ROMERO VICTORIA GISELE	38.271.444
34720	ARANCIBIA DANIELA AGUSTINA	45.867.534
34882	SALGUERO LEIVA ANGELINA NAIARA	47.233.533
34768	ROMERO CINTHIA ELIZABETH	41.146.977

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

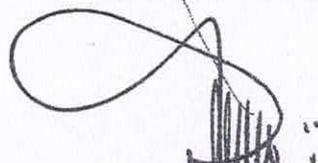
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISIRI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 841

JOSE C PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente CHAUQUE José Andrés (Legajo n°34828 - D.N.I n°28.255.004) quien presta servicios en la Secretaria de Seguridad, a partir del día 17 de Abril de 2024;

POR ELLO:

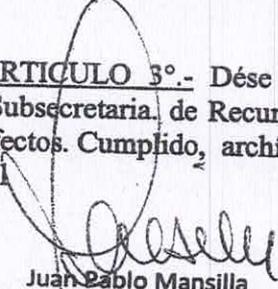
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente CHAUQUE José Andrés (Legajo n°34828 - D.N.I n°28.255.004), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, a partir del día a 17 de Abril de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.

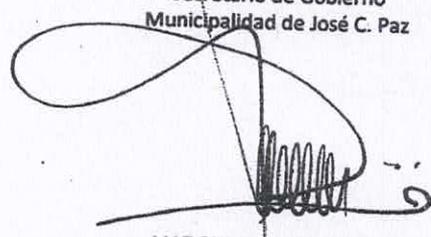
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



DECRETO N° 842

JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente MANSILLA Juan José (Legajo n°29611 - D.N.I n°26.643.275) quien presta servicios en la Secretaria de Seguridad, a partir del día 17 de Abril de 2024;

POR ELLO:

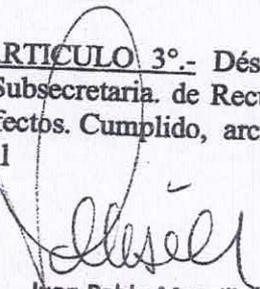
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente MANSILLA Juan José (Legajo n°29611 - D.N.I n°26.643.275), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, a partir del día 17 de Abril de 2024.-

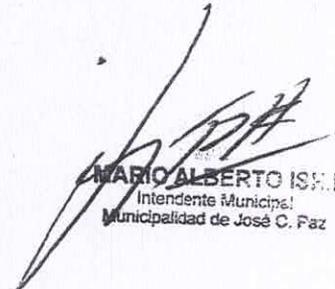
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISELLI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO: -

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Abril de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Subsecretaria de Recolección dependiente de la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
17552	VELAZQUEZ CARLOS	12568634
33499	MONTENEGRO MAXIMILIANO OSCAR	44278644
34891	ALAGASTINO ALEJANDRO EZEQUIEL	34264685
33861	COSENTINO PISANI ANTONELLA GISELLE	38554004
34298	FLORES ANGELA EDITH	18625325
34526	MARTINEZ LAUTARO BRANDON EMANUEL	46687548
31800	NUÑEZ FLORENCIA ANAHI	43013722
32599	GONZALEZ NAHUEL ALEJANDRO	37929102
29782	LIENDRO FACUNDO NICOLAS	43445925
34771	ORELLANO MARCELO FRANCISCO	36569113
28607	MANRIQUE GUILLERMO OMAR	37863457
34622	LOZZANO CARLOS ISMAEL	36940725
33688	DOS SANTOS AGUSTIN EZEQUIEL	45814881
34541	ZABALA JONATAN DAVID	37979459
27728	CHAVEZ MAXIMILIANO EMANUEL	32644642
30114	LUCERO EMILIANO NICOLAS	40860948
32949	FERNANDEZ MANO SERGIO DANIEL	33104031
24313	PAZ OMAR GREGORIO	21668957
30773	RAVANI GONZALO MARTIN	43586207
31073	LUNA KEVIN BENJAMIN	44506478
23252	CUELLO RUBEN SEBASTIAN	44459225
21164	HERRERA GRACIELA YSABEL	22930973
14772	BAZAN MARIO ALBERTO OMAR	30794905
34754	VERA RUBEN DARIO	38486682
32491	DE MARTINO ADRIAN FRANCO	28924366

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. ANUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISKHI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 844

JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de de Trabajo y Generación de Empleo; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 15 de Abril de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de de Trabajo y Generación de Empleo, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

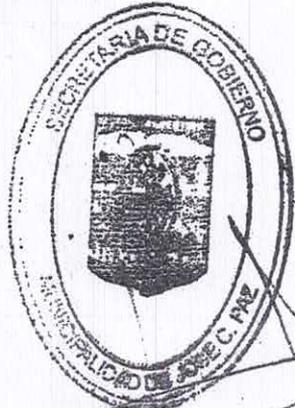
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
26517	CORTES NATALIA VANESA	29733460
34472	ORMENO PAOLA NATALIA	26939330
31537	TORALES FLORES MARIA PAULA	34472064
33763	EHEVARRIA IVANA NATALIA	32252431
32519	REYES MARCELA VERONICA	24021602

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Trabajo y Generación de Empleo.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Trabajo y Generación de Empleo, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CLAUDIO SIMÓN PÉREZ
Secretario de Trabajo y Generación de empleo
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 845

JOSE C PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Secretaría de de Trabajo y Generación de Empleo; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

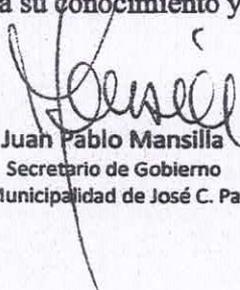
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Abril de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de de Trabajo y Generación de Empleo, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
29599	CHAVEZ CELESTE SOLEDAD	35397999
31438	BULACIO VANESA GLADYS	31751336
15787	DUPO SABRINA ESTER	38915456

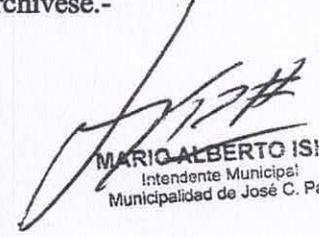
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Trabajo y Generación de Empleo.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Trabajo y Generación de Empleo, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



CLAUDIO SIMÓN PER:
Secretario de Trabajo y Generación de empl.
Municipalidad de José c. Paz


MARIO ALBERTO ISHIL
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 846

JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente ABRAHAN Lourdes Aylen (Legajo n° 34075-DNI n° 44131582), quien presta servicios en la Secretaría de Trabajo y Políticas Sociales;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 22 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente ABRAHAN Lourdes Aylen (Legajo n° 34075-DNI n° 44131582), quien presta servicios en la Secretaría de Trabajo y Políticas Sociales, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Trabajo y Políticas Sociales-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Trabajo y Políticas Sociales, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 847

JOSE C.PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente ARRIGONI Teresa Cristina (Legajo n° 31533- D.N.I. n°16.237.142), para prestar servicios en Coordinación General de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a la agente mencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

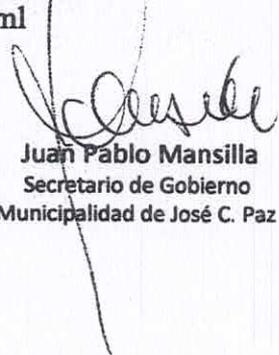
DECRETA:

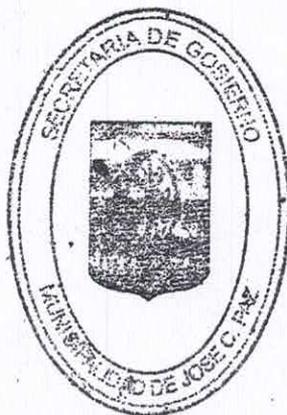
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 15 de Enero de 2024 por razones de servicio al agente ARRIGONI Teresa Cristina (Legajo n° 31533- D.N.I. n° 16.237.142), quien presta servicios en la Coordinación General de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno , como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 848

JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente PEREYRA Camila Penélope (Legajo n° 31140- D.N.I. n° 38.392.829), para prestar servicios en la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a la agente mencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

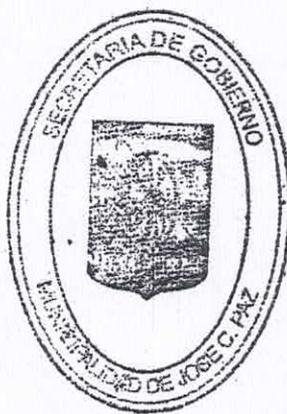
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de Enero de 2024 por razones de servicio al agente PEREYRA Camila Penélope Legajo n° 31140- D.N.I. n° 38.392.829), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales , como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Planificación y Proyectos Especiales.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y Planificación y Proyectos Especiales para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Proyectos Especiales
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 851

JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes, quienes prestan servicios en la Secretaria de Producción y Constructora Municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

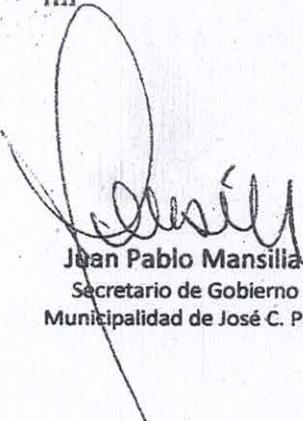
ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de abril de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

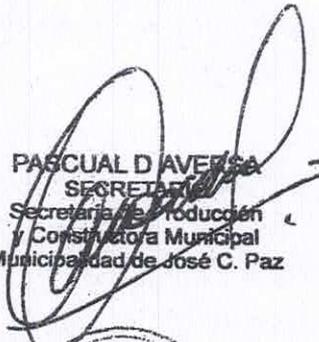
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
33302	BURGOS JESUS EDUARDO	16.849.410
33175	MALDONADO JUAN ALBERTO	26.749.359
34657	MANSILLA CLAUDIO GASTON	24.680.286
33297	LILLO SALINAS CARLOS CESAR RAFAEL	23.560.715

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Producción y Constructora Municipal.

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


PASCUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 852

JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente AQUINO Daira Ayelen (Legajo n° 34642 - D.N.I. n° 43.250.196), para prestar servicios en la Dir. Gral. de la 1° Infancia y Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a la agente mencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de marzo de 2024 por razones de servicio al agente AQUINO Daira Ayelen (Legajo n° 34642 - D.N.I. n° 43.250.196), quien presta servicios en la Dir. Gral. de la 1° Infancia y Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y Desarrollo Social para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

NELIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 853

JOSE C PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente TORRES Rosa Graciela (Legajo n° 15608 - D.N.I n° 16.560.788), quien presta servicios en la Secretaría Privada, a partir del día 1° de abril de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente TORRES Rosa Graciela (Legajo n° 15608 - D.N.I n° 16.560.788), quien presta servicios en la Secretaría de Privada, a partir del día 1° de abril de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Privada.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 854

JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que por Decreto n° 235 de fecha 08 de febrero de 2024 se dio de baja a varios agentes pertenecientes a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE, por un error involuntario se le asigno un número de legajo incorrecto n° 33695 al agente Corvalan Fernando siendo el correcto el n° 33965, por lo que debería modificarse el Artículo 1° para subsanar dicho error;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1° MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 235 del día 08 de febrero de 2024, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 30 de diciembre de 2023 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
31620	MARINELLI JOSE ELVIN	14.274.758
32420	GUZMAN VANESA MAGALI	28.023.694
33965	CORVALAN FERNANDO	33.340.338
34277	BERZEL DANIEL ESTEBAN	30.564.705
34358	CORONEL ANSELMO LUCAS R.	32.499.375
30833	NICOLETTI MATIAS DIEGO	34.587.320
26302	PAZ VICTOR DAMIAN	40.664.133

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 855

JOSE C. PAZ, 13 de mayo de 2024

VISTO que por Decreto n° 530 de fecha 14 de marzo de 2024 se dio por baja a los agentes Mendoza Melissa Yasmin (Leg. n° 31544) y Augustin Abnel (Leg. 32529); y

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario se dio de baja al agente Augustin Abnel de la Secretaría de Salud, siendo lo correcto solo la baja del agente Mendoza Melissa Yasmin; por lo que debería modificarse el Artículo 1° para subsanar dicho error;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

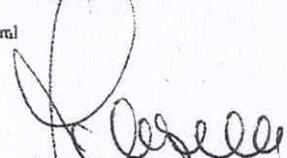
ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 530 del día 14 de marzo de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del 09 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente Mendoza Melissa Yasmin (Legajo N° 31544- DNI n° 40.225.743) y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

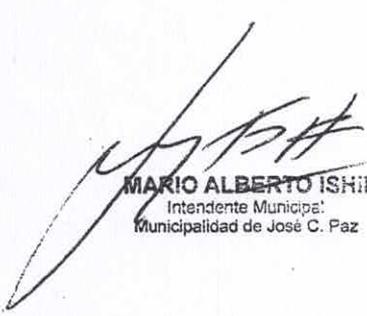
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decreto pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), y de Salud para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

ral


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 856

JOSE C. PAZ, 14 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

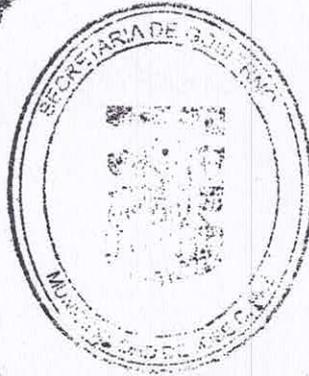
ARTICULO 1°: PROMUEVESE a partir del día 13 de marzo de 2024, a la agente CUBILLA Andrea Beatriz a la categoría 17B, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISMAEL
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 857

JOSÉ C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO, el expte. n° 4131-219322/2024; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaría de Deportes solicita se declare de Interés Municipal de "La Li.M.F.I (Liga Municipal de Fútbol Infantil)", la misma está integrada por 25 clubes ubicados en diferentes barrios del Distrito de José C. Paz, donde cada uno de ellos asisten más de 240 niños aproximadamente, haciendo un total de 6000 chicos que participan de la Liga Municipal;

QUE, el Deporte es una herramienta para sacar los chicos de la calle y darles una vida más sana cuidando su cuerpo para competir;

QUE, dicho proyecto cuenta con el aval de este Departamento Ejecutivo, por lo que se hace necesario declarar el mismo de interés municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

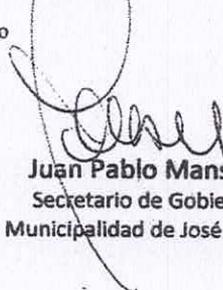
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal "La Li.M.F.I (Liga Municipal de Fútbol Infantil)", la misma está integrada por 25 clubes ubicados en diferentes barrios del Distrito de José C. Paz, donde cada uno de ellos asisten más de 240 niños aproximadamente, haciendo un total de 6000 chicos que participan de la Liga Municipal.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Deportes.-

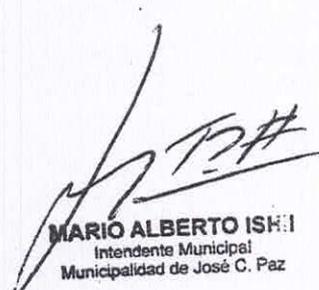
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Deportes, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Rodolfo R. Pino
Secretario de Deportes
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 858

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente FARINA GIMENEZ Exequiel Nicolás (Legajo n° 24890 - D.N.I n° 35.919.225) quien presta servicios en el Juzgado de Faltas 1, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del día 08 de abril de 2024.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente FARINA GIMENEZ Exequiel Nicolás (Legajo n° 24890 - D.N.I n° 35.919.225) quien presta servicios en el Juzgado de Faltas 1, a partir del día 08 de abril de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 859

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente AGÜERO Melany Belén (Legajo n° 32182 - D.N.I. n° 41.385.938), para prestar servicios en el Juzgado de Faltas 3, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a la agente mencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de abril de 2024 por razones de servicio al agente AGÜERO Melany Belén (Legajo n° 32182- D.N.I. n° 41.385.938), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas 3, dependiente de la Secretaria de Gobierno, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISCHI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 860

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente OTERO Roberto Oscar (Legajo n° 32421 - D.N.I. n° 20.842.033), para prestar servicios en Mant. y Reparación de Escuelas, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a la agente mencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

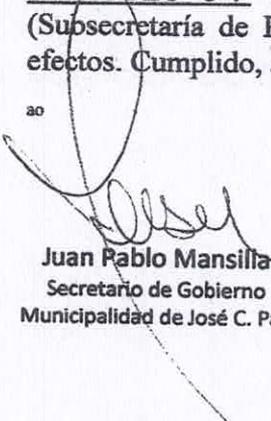
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de abril de 2024 por razones de servicio al agente OTERO Roberto Oscar (Legajo n° 32421- D.N.I. n° 20.842.033), quien presta servicios en Mant. y Reparación de Escuelas, dependiente de la Secretaria de Gobierno, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISASI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 861

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente FERREYRA Lucila María (Legajo n° 28630 - D.N.I n° 16.672.866), quien presta servicios en la Administración Integral de Talleres Municipales, dependiente de la Secretaria de Producción Y Constructora Municipal

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de abril de 2024 por razones de servicio al agente FERREYRA Lucila María (Legajo n° 28630 - D.N.I n° 16.672.866), quien presta servicios en la Administración Integral de Talleres Municipales, dependiente de la Secretaria de Producción Y Constructora Municipal, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Producción Y Constructora Municipal

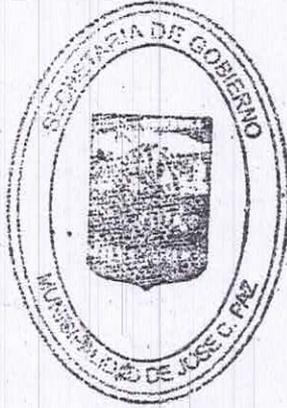
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Producción Y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

so

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

PASCUAL BORSARI
SECRETARIO
Secretaría de Producción
Y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISCHI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 862

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente CORDOBA Roque Belarmino (Legajo n° 29139 - D.N.I n° 12.300.883), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Privada;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 15 de abril de 2024 por razones de servicio al agente CORDOBA Roque Belarmino (Legajo n° 29139 - D.N.I n° 12.300.883), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Privada, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Privada.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Privada, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 863

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente GOMEZ Julio Oscar (Legajo n° 22703 - D.N.I n° 12.596.431), quien presta servicios en la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 15 de abril de 2024 por razones de servicio al agente GOMEZ Julio Oscar (Legajo n° 22703 - D.N.I n° 12.596.431), quien presta servicios en la Secretaría de Deportes, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Deportes.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Deportes, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Rodolfo R. Pino
Secretario de Deportes
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 864

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente GIMENEZ María Victoria (Legajo n° 32723 - D.N.I n° 44.351.882), quien presta servicios en la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

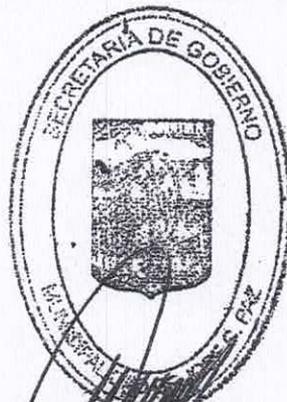
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 22 de febrero de 2024 por razones de servicio al agente GIMENEZ María Victoria (Legajo n° 32723 - D.N.I n° 44.351.882), quien presta servicios en la Secretaría de Deportes, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Deportes.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Deportes, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Rodolfo R. Pino
Secretario de Deportes
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 865

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de abril de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Deportes, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656 :

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
28816	BARRIENTOS ALBERTO JUAN	12.646.904
30293	BAEZ LUCIA	44.838.358
34577	FLORES JUAN ALBERTO	17.830.306
29438	PEREIRA AGUSTINA BELEN	43.022.660
30208	CRUZADO PABLO ARIEL	30.113.596

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Deportes.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Deportes, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Rodolfo R. Pino
Secretario de Deportes
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 866

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Trabajo y Generación de Empleo; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de abril de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en Secretaría de Trabajo y Generación de Empleo, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
25703	BARRAZA KAREN BEATRIZ	41.024.232
33004	FIRPO CAROLINA ALEJANDRA	35.799.959

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y de Trabajo y Generación de Empleo.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), y Trabajo y Generación de Empleo, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISLAS
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CLAUDIO SIMÓN PÉREZ
Secretario de Trabajo y Generación de empleo
Municipalidad de José c. Paz



DECRETO N° 867

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente SAYAGO Alexander Fabricio (Legajo n°25428 - D.N.I n°40.834.607) quien presta servicios en la Secretaria de Seguridad, a partir del día 15 de Abril de 2024;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente SAYAGO Alexander Fabricio (Legajo n°25428 - D.N.I n°40.834.607), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, a partir del día 15 de Abril de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 868

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente SOSA Karen Abigail (Legajo n° 34873 - D.N.I n° 46.741.997), quien presta servicios en la Secretaría de Comercio e Industria;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 31 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente SOSA Karen Abigail (Legajo n° 34873 - D.N.I n° 46.741.997) , quien presta servicios en la Secretaría de Comercio e Industria, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria. -

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

PEDRO PERROTTA
Interventor
Dep. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 869

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente LOPEZ Roberto Hugo (Legajo n° 100250 - D.N.I n° 37.863.210), quien presta servicios en la Secretaría de Comercio e Industria;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

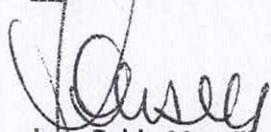
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de abril de 2024 por razones de servicio al agente LOPEZ Roberto Hugo (Legajo n° 100250 - D.N.I n° 37.863.210), quien presta servicios en la Secretaría de Comercio e Industria, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


PEDRO PERROTTA
Interventor
Sec. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz



VISTO la renuncia presentada por la agente SUAREZ Mariela del Carmen (Legajo n°18620 D.N.I n° 27.568.841), quien presta servicios en CAPS Vucetich, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 22 de Abril de 2024;

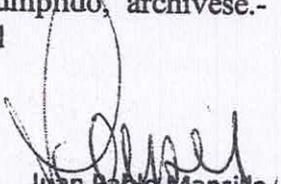
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

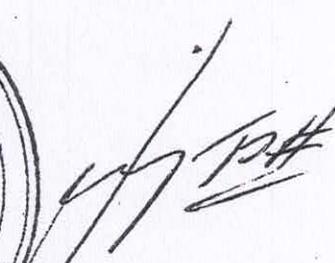
ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente SUAREZ Mariela del Carmen (Legajo n°18620- D.N.I n°27.568.841), quien presta servicios en CAPS Vucetich, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 22 de Abril de 2024.-

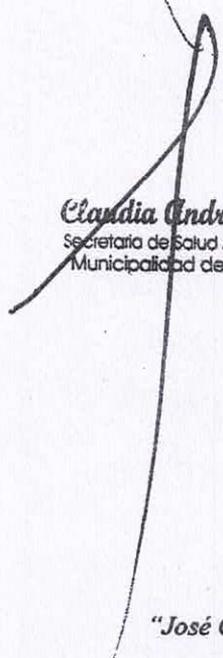
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 871

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

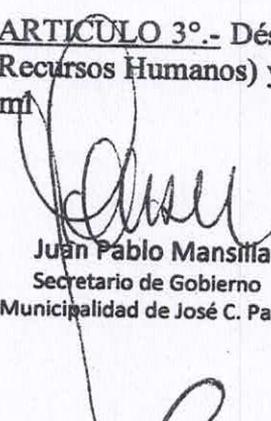
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de abril de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
23733	AIELLO DANIEL NICOLAS	39.506.591
31709	SERRAIOCCO DANIELA SOLANGE	44.750.707
15439	LLANOS ALEJANDRA BEATRIZ	21.958.311

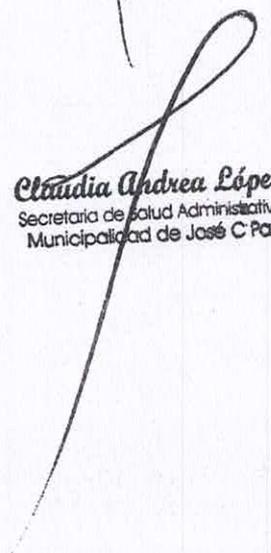
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
m


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 872

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente RODRIGUEZ Melisa Valeria (Legajo n° 33223 - D.N.I n° 42.026.314), quien presta servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 03 de abril de 2024;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente RODRIGUEZ Melisa Valeria (Legajo n° 33223 - D.N.I n° 42.026.314), quien presta servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 03 de abril de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud-Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 873

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente HERRERA Silvia Graciela (Legajo n° 30859 - D.N.I n° 27.876.926), quien presta servicios en el Hosp. Traumatológico Domingo Angio / Covid, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 04 de abril de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente HERRERA Silvia Graciela (Legajo n° 30859 - D.N.I n° 27.876.926), quien presta servicios en el Hosp. Traumatológico Domingo Angio / Covid, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 04 de abril de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaría de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 874

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente RUIZ Melisa Fabiana (Legajo n° 34491 - D.N.I n° 30.028.066), quien presta servicios en el Hosp. Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 08 de abril de 2024;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente RUIZ Melisa Fabiana (Legajo n° 34491 - D.N.I n° 30.028.066), quien presta servicios en el Hosp. Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 08 de abril de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 875

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente DUMYCH Eliana Carolina (Legajo n° 32409 D.N.I n° 26.900.124), quien presta servicios en Hosp. Traumatológico Domingo Angio / Covid, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1° de Abril de 2024;

POR ELLO:

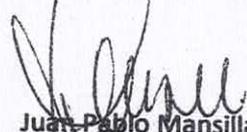
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente DUMYCH Eliana Carolina (Legajo n° 32409- D.N.I n° 26.900.124), quien presta servicios en Hosp. Traumatológico Domingo Angio / Covid, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1° de Abril de 2024.-

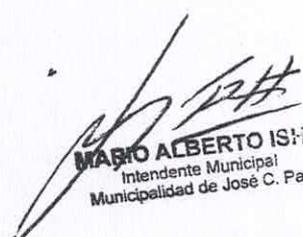
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 876

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente MATEUS SEVERICHE Sebastián Mateo (Legajo n° 34789 - DNI n° 96.201.345) quien presta servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 03 de abril de 2024 por razones de servicio al agente MATEUS SEVERICHE Sebastián Mateo (Legajo n° 34789 - DNI n° 96.201.345), quien presta servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISENI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

982

DECRETO N° 877

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente MOREAU María Cecilia (Legajo n° 31749 - DNI n° 28.464.134) quien presta servicios en Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 31 de marzo de 2024 por razones de servicio al agente MOREAU María Cecilia (Legajo n° 31749 - DNI n° 28.464.134), quien presta servicios en Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 878

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente CEDEÑO VARGAS Jean Carol (Legajo n° 31055 - DNI n° 94.203.166) quien presta servicios en el Hosp. Traumatológico Domingo Angio / Covid, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

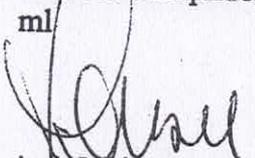
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 18 de abril de 2024 por razones de servicio al agente CEDEÑO VARGAS Jean Carol (Legajo n° 31055- DNI n° 94.203.166), quien presta servicios en el Hosp. Traumatológico Domingo Angio / Covid, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

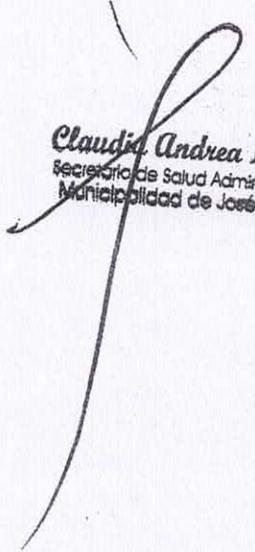
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretario de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 879

JOSE C PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente VIDARTE Juan Manuel (Legajo n° 22182 - D.N.I n° 28.907.054), quien presta servicios en el CAPS La Paz, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 10 de Abril de 2024;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

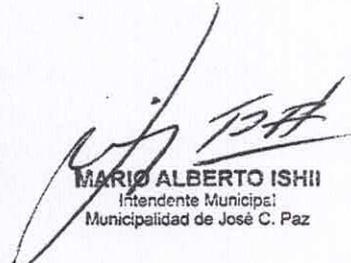
ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente VIDARTE Juan Manuel (Legajo n° 22182 - D.N.I n° 28.907.054), quien presta servicios en el CAPS La Paz, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 10 de Abril de 2024.-

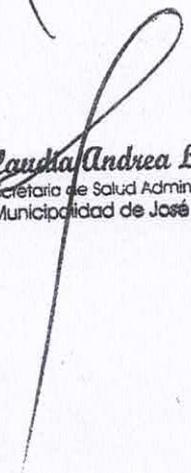
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretario de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 880

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de abril de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
28963	SANTIAGO PANZA ANDERSON DE JESUS	95.528.847
27348	GALLEGO SERVIDIO AGUSTINA IRMA	32.991.099

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 881

JOSE C PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente MELEAN DIAZ Alexander David (Legajo n° 34490 - DNI n° 96.008.083) quien presta servicios en el Hosp. Ruben Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 13 de abril de 2024 por razones de servicio al agente MELEAN DIAZ Alexander David (Legajo n° 34490 - DNI n° 96008083), quien presta servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Sa. ud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 882

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que el día 14 de marzo de 2024, ha fallecido el Sr. LEDESMA Alejandro Pascual (Legajo n° 19255 – D.N.I. n° 22.841.209); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se desempeñaba en la Secretaria de Salud.

POR ELLO:

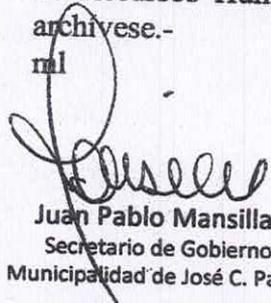
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA por fallecimiento al Sr. LEDESMA Alejandro Pascual (Legajo N° 19255 – D.N.I. n° 22.841.209), a partir del día 14 de marzo de 2024, quien prestaba servicios en la Secretaria de Salud.

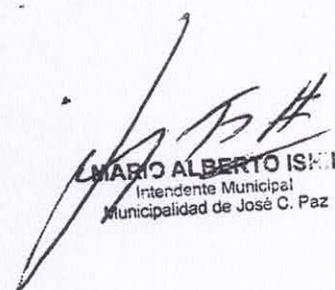
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.

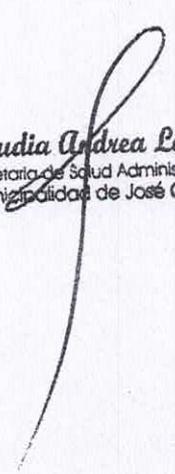
ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISMAEL
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 883

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que el día 09 de marzo de 2024, ha fallecido la Sra. ALZA Andrea Silvina (Legajo n° 12363 – D.N.I. n° 22.950.580); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se desempeñaba en el Centro Integral del Diabético, dependiente de la Secretaria de Salud.

POR ELLO:

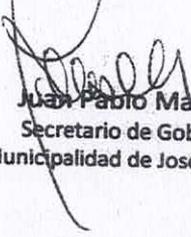
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA por fallecimiento a la Sra. ALZA Andrea Silvina (Legajo N° 12363 – D.N.I. n° 22.950.580), a partir del día 09 de marzo de 2024, quien prestaba servicios en el Centro Integral del Diabético, dependiente de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.

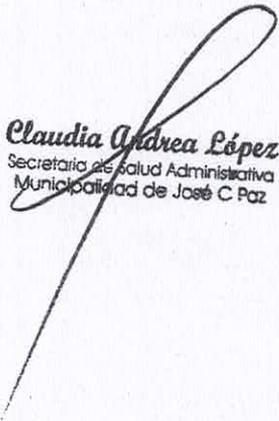
ARTICULO 3°.-Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 884

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que el día 02 de marzo de 2024, ha fallecido el Sr. BUKVIC Luis Alejandro (Legajo n° 20991 – D.N.I. n° 22.778.155); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se desempeñaba en la Secretaria de Salud.

POR ELLO:

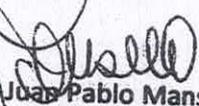
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA por fallecimiento al Sr. BUKVIC Luis Alejandro (Legajo N° 20991 – D.N.I. n° 22.778.155), a partir del día 02 de marzo de 2024, quien prestaba servicios en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.

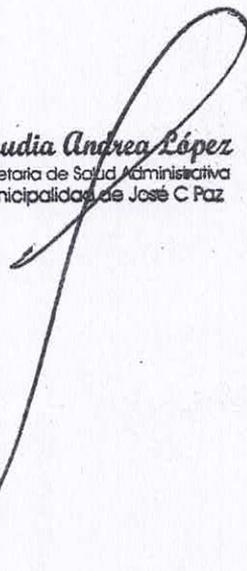
ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 885

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente VERA María Laura (Legajo n° 34371 - D.N.I n° 33.174.011), quien presta servicios en el Hosp. Cardiovascular Buljan - Laboratorio, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 22 de Abril de 2024;

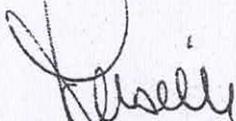
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

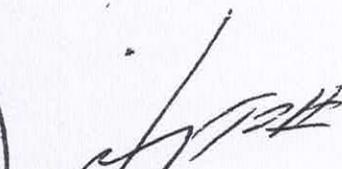
ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente VERA María Laura (Legajo n° 34371 - D.N.I n° 33.174.011), quien presta servicios en el Hosp. Cardiovascular Buljan - Laboratorio, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 22 de Abril de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 886

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente SANCHEZ Nelba Dalila (Legajo n° 34369 - D.N.I n° 26.478.577), quien presta servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 22 de Marzo de 2024;

POR ELLO:

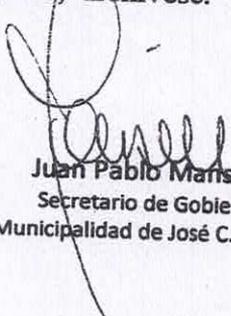
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente SANCHEZ Nelba Dalila (Legajo n° 34369 - D.N.I n° 26.478.577), quien presta servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 22 de marzo de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 887

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente TORIS Julián Jesús (Legajo n° 30237 - DNI n° 31.491.873) quien presta servicios en el Hosp. Traumatológico Domingo Angio / Covid, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

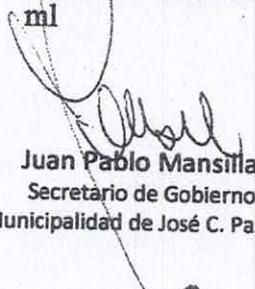
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de abril de 2024 por razones de servicio al agente TORIS Julián Jesús (Legajo n° 30237 - DNI n° 31.491.873), quien presta servicios en el Hosp. Traumatológico Domingo Angio / Covid, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

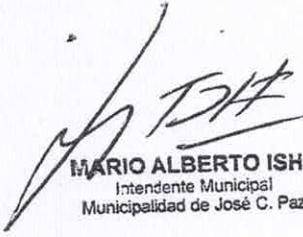
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 888

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente SALDAÑA Jorge (Legajo n° 29789 - DNI n° 18.003.506) quien presta servicios en CAPS Las Acacias, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 08 de abril de 2024 por razones de servicio al agente SALDAÑA Jorge (Legajo n° 29789 - DNI n° 18.003.506), quien presta servicios en CAPS Las Acacias, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

mi

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 889

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente GARCIA GOMEZ Alexis José (Legajo n° 34386 - DNI n° 96.181.465) quien presta servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

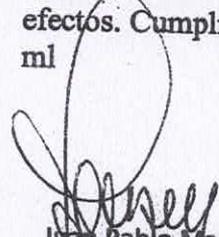
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

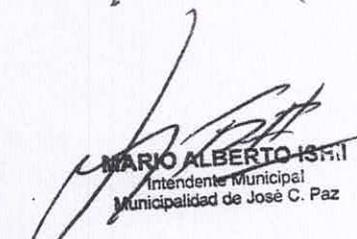
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 19 de abril de 2024 por razones de servicio al agente GARCIA GOMEZ Alexis José (Legajo n° 34386-DNI n° 96.181.465), quien presta servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISMAIL
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 890

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente DELGADO Verónica Natalia (Legajo n° 32100 - DNI n° 34.631.020) quien presta servicios en Serv. de Imágenes Hospitales Municipales, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 19 de abril de 2024 por razones de servicio al agente DELGADO Verónica Natalia (Legajo n° 32100 - DNI n° 34.631.020), quien presta servicios en Serv. de Imágenes Hospitales Municipales, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHIL
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 891

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente RODRIGUEZ Micaela Marcela (Legajo n° 34181 - DNI n° 38.525.829) quien presta servicios en el Hosp. Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 27 de marzo de 2024 por razones de servicio al agente RODRIGUEZ Micaela Marcela (Legajo n° 34181- DNI n° 38.525.829), quien presta servicios en el Hosp. Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 892

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente GRUNSTEIN Daiara Abril (Legajo n° 34225 - DNI n° 43.904.364) quien presta servicios en el Hosp. Ruben Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

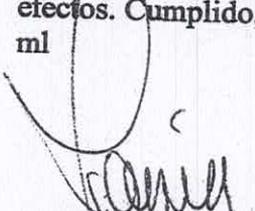
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 27 de marzo de 2024 por razones de servicio al agente GRUNSTEIN Daiara Abril (Legajo n° 34225- DNI n° 43.904.364), quien presta servicios en el Hosp. Ruben Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

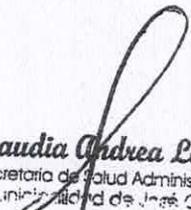
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 893

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente SAENZ MEDRANO Jasdany (Legajo n° 34184 - DNI n° 96.222.472) quien presta servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

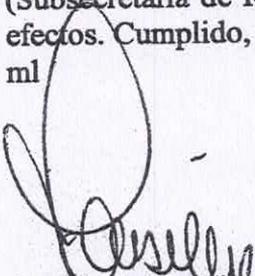
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

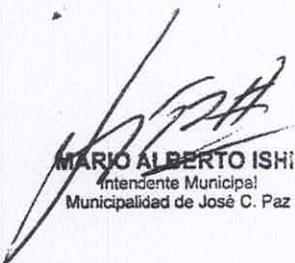
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 19 de marzo de 2024 por razones de servicio al agente SAENZ MEDRANO Jasdany (Legajo n° 34184-DNI n° 96.222.472), quien presta servicios en el Hosp. Ruben Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

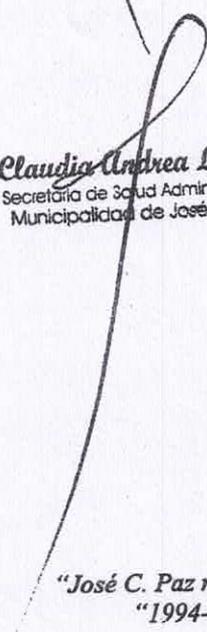
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 894

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente RAMIREZ Cristian Martin (Legajo n° 31394 - DNI n° 34.930.628) quien presta servicios en Emergencias Médicas - Choferes, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 14 de febrero de 2024 por razones de servicio al agente RAMIREZ Cristian Martin (Legajo n° 31394- DNI n° 34.930.628), quien presta servicios en Emergencias Médicas - Choferes, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 895

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente DE GAETANO Liliana Antonia (Legajo n° 17567 - D.N.I n° 12.012.607), quien presta servicios en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 23 de Abril de 2024;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente DE GAETANO Liliana Antonia (Legajo n° 17567 - D.N.I n° 12.012.607), quien presta servicios en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 23 de Abril de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 896

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

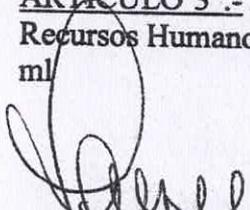
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de abril de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
100225	ROMERO ALYDA	41.739.412
30775	LOPEZ CAMILA AYLEN	43.870.280
30608	LOPEZ LAUTARO TOMAS	42.248.744
33646	CANO CANDELA VALENTINA	41.874.218
31722	KUNZEMANN MARIANO DANIEL	42.947.884

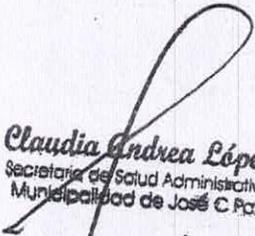
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 897**JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024**

VISTO la renuncia presentada por la agente CRUZ Gloria Sandra (Legajo n° 22184 D.N.I n° 12.646.696), quien presta servicios en CAPS Sol y Verde, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 04 de Abril de 2024;

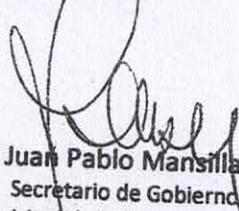
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente CRUZ Gloria Sandra (Legajo n° 22184- D.N.I n° 12.646.696), quien presta servicios en CAPS Sol y Verde, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 04 de Abril de 2024.-

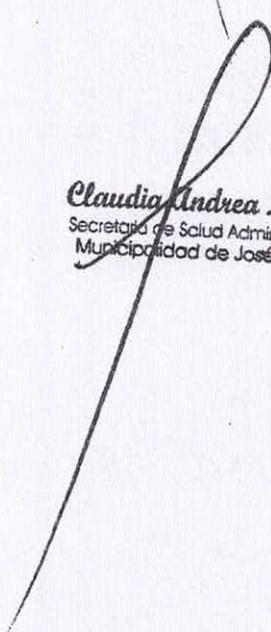
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 898

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente DOS SANTOS Yanina Elizabeth (Legajo n° 32860 D.N.I n° 33.001.099), quien presta servicios en Hosp. Traumatológico Domingo Angio / Covid, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1° de Abril de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente DOS SANTOS Yanina Elizabeth (Legajo n° 32860- D.N.I n° 33.001.099), quien presta servicios en Hosp. Traumatológico Domingo Angio / Covid, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1° de Abril de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

so

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretario de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 899

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente VITACOLON Evelyn Magali (Legajo n° 30613 - DNI n° 44.171.254) quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 11 de abril de 2024 por razones de servicio al agente VITACOLON Evelyn Magali (Legajo n° 30613 - DNI n° 44.171.254), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Servid Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 900

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente CIANCIA Gino Gabriel (Legajo n° 100010 - DNI n° 42.453.252) quien presta servicios en Emergencias Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

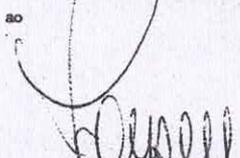
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

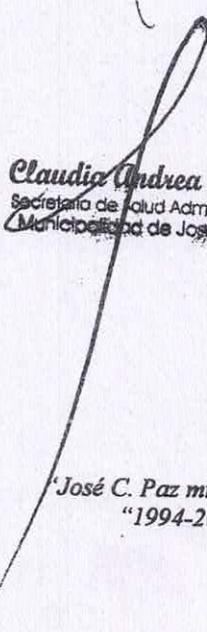
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 20 de marzo de 2024 por razones de servicio al agente CIANCIA Gino Gabriel (Legajo n° 100010 - DNI n° 42.453.252), quien presta servicios en Emergencias Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 901

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente OCARANZA Candela Ludmila (Legajo n° 34671 - DNI n° 45.497.206) quien presta servicios en el Hosp. Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

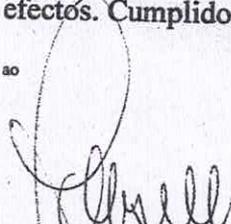
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

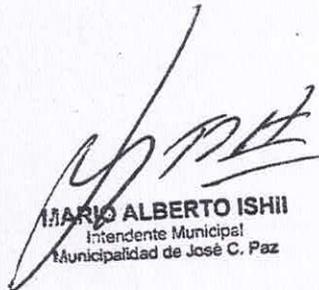
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 11 de abril de 2024 por razones de servicio al agente OCARANZA Candela Ludmila (Legajo n° 34671 - DNI n° 45.497.206), quien presta servicios en el Hosp. Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

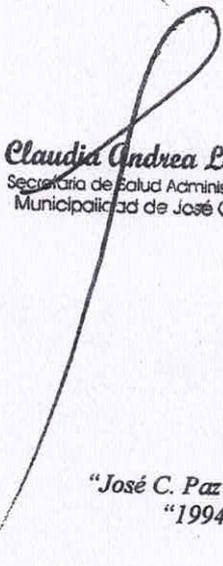
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 902

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente SALVATIERRA CASTELLON Víctor Hugo (Legajo n° 32552 - DNI n° 95.764.849) quien presta servicios en Emergencias Médicas - Médicos, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 19 de febrero de 2024 por razones de servicio al agente SALVATIERRA CASTELLON Víctor Hugo (Legajo n° 32552 - DNI n° 95.764.849), quien presta servicios en Emergencias Médicas - Médicos, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

20

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 903

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente GOMEZ Guillermina Graciela (Legajo n° 27547 - D.N.I n° 18.571.234), quien presta servicios en el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1° de Abril de 2024;

POR ELLO:

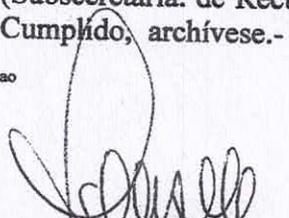
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente GOMEZ Guillermina Graciela (Legajo n° 27547 - D.N.I n° 18.571.234), quien presta servicios en el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1° de Abril de 2024.-

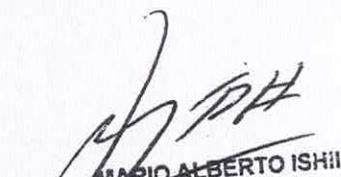
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

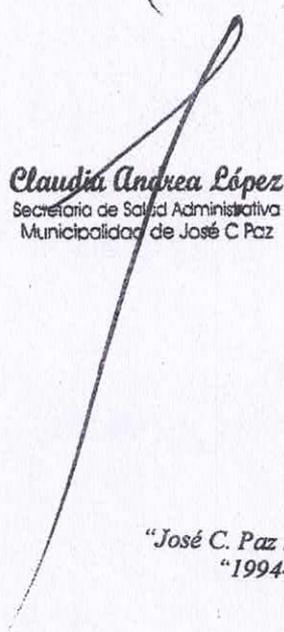
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 904

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente SALDIVIA Jeremías Nicolás (Legajo n° 34224 - DNI n° 46.089.691) quien presta servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

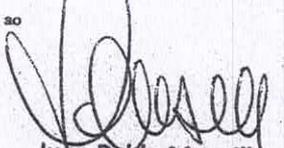
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

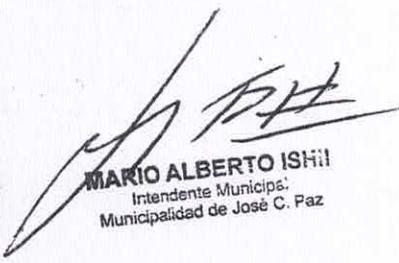
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 30 de marzo de 2024 por razones de servicio al agente SALDIVIA Jeremías Nicolás (Legajo n° 34224 - DNI n° 46.089.691), quien presta servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municip.
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Anthea López
Secretario de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 905

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente CHAPARRO Olga Isabel (Legajo n° 25272 - DNI n° 20.578.043) quien presta servicios en Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 0118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 31 de marzo de 2024 por razones de servicio al agente CHAPARRO Olga Isabel (Legajo n° 25272 - DNI n° 20.578.043), quien presta servicios en Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

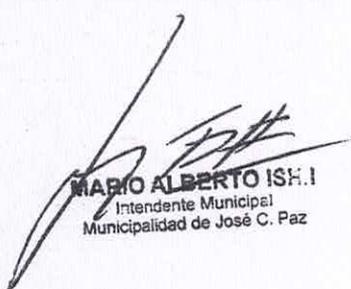
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

so


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISH.I
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 906

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente GUAQUINSOY Leandro Andes (Legajo N° 13263 – DNI 25.162.025) quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

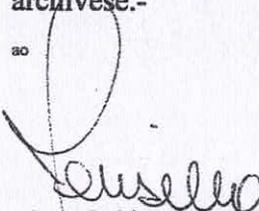
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 10 Abril de 2024 por razones de servicio al agente GUAQUINSOY Leandro Andes (Legajo N° 13263 – DNI 25.162.025), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

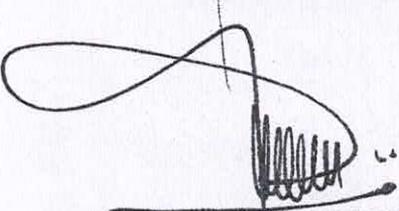
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 907

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo
108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

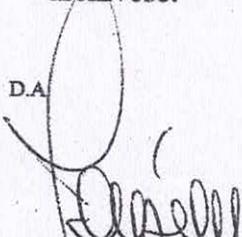
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital del niño y la mujer Nelly Quiroga, dependiente la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
40142591	36005	RIQUELME, SOFIA BELEN

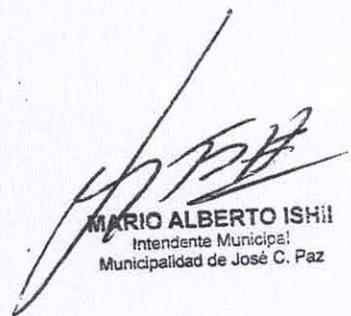
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

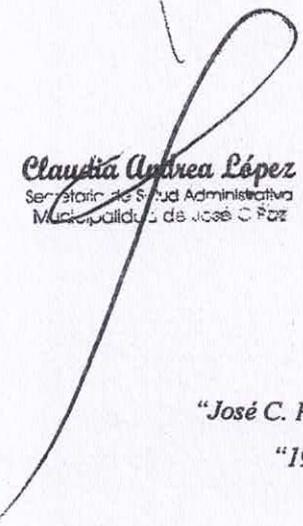
ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 908

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

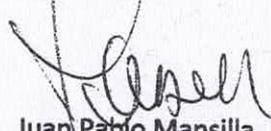
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 03 de abril de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en Emergencias Medicas , dependiente la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
39352360	35103	VELIZ, FERNANDO NAHUEL

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 909

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

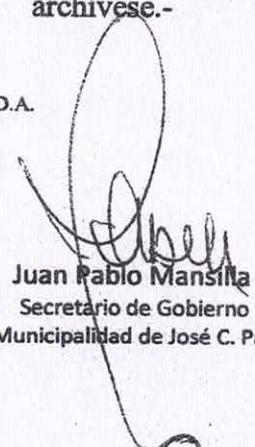
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 10 de abril de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en Emergencias Medicas , dependiente la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
23171783	19443	CARABAJAL, ANTONIO RAMON

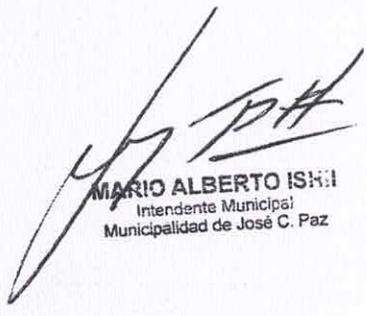
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

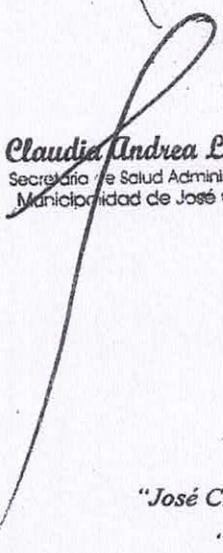
ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 910

1015

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 11 de abril de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
31953534	35104	ALDERETE, FERNANDA DANIELA
33859468	30904	MORALEZ CACERES, ANA MARIA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 911

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

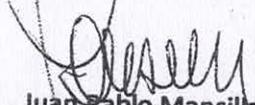
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 25 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente la Secretaría de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
94633090	36009	BOGARIN VERA, DIEGO ZACARIAS

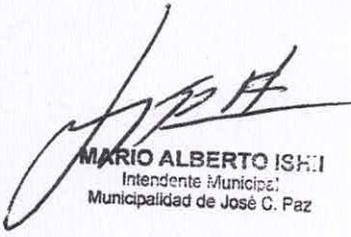
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

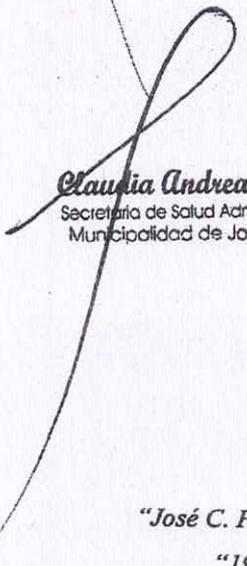
ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 912

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

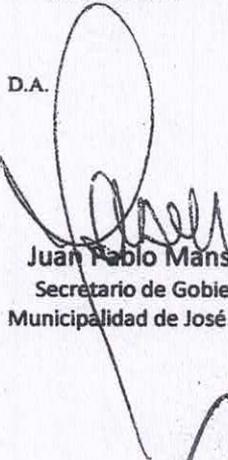
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 10 de abril de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
36614574	36025	ALDERETE, FLORENCIA BELEN

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 913

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
96181733	36015	ORTIZ CABRALES, CHRISTIAN JOSE

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISCHI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 914

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

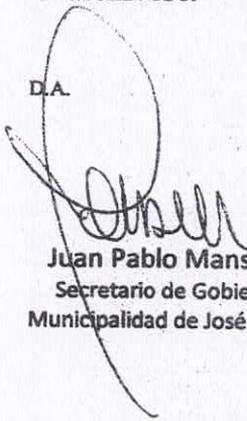
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 15 de abril de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
32524641	35116	CACEREZ VIVERO, MIGUEL ANGEL

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 915

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 05 de abril de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Miguel A. Buljan, dependiente de la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
30462968	36017	GIMENEZ, NILDA LORENA ELISABET
47256937	36016	MALDONADO, PRISCILA MILAGRO

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



DECRETO N° 916

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

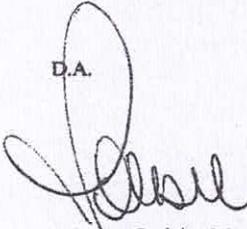
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Miguel A. Buljan, dependiente la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
45288916	36006	SILVERO, DENISE AYELEN
43307934	36007	EXNER, DANIELA LUCIANA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

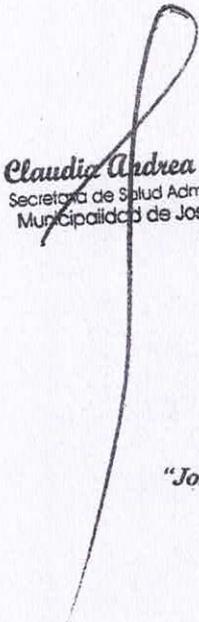
D.A.



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISH.I
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 917

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, al personal que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaría de Deportes.

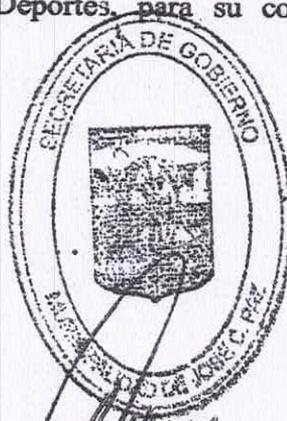
DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
17539827	35169	PEDRAZA, CLAUDIA BEATRIZ
36647185	35171	VILLAREAL, SAUL ABRAHAM
33873764	35173	MENDEZ, KARINA MABEL
47138315	35175	ROMERO, FERNANDO DAMIAN
28807590	35174	CECATI, DAMIAN CARLOS

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Deportes.

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Deportes, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Rodolfo R. Pino
Secretario de Deportes
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHIL
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 918

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 10 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda:

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
41874700	35119	SAUDEJAUD, ANDRES HORACIO

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 919

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda:

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
33196932	35120	VERON, GUILLERMO SEBASTIAN

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 920

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

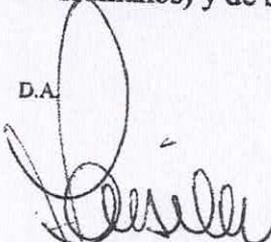
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección Gral. de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
43514871	30717	PEREYRA MODON, GERMAN EMILIANO

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

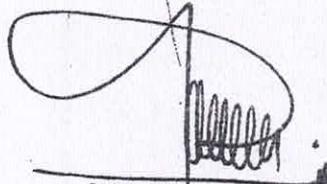
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 921

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 03 de abril de 2024, los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en Sec. Salud-Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
36981660	35121	ZURITA, JOHANNA SOLEDAD
28635992	35122	MIRANDA, MARISA VIVIANA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 922

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 03 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en Dir. Gral. de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
20630917	35123	GUAYMAS, CELIA ARGENTINA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

NELIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 923

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, al agente ACUÑA, FACUNDO JUAN MANUEL (Legajo n°35172- D.N.I. n°27.259.337), como personal temporario, para prestar servicios en Dirección de Consejos Barriales, dependiente de la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), y de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 924

JCSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

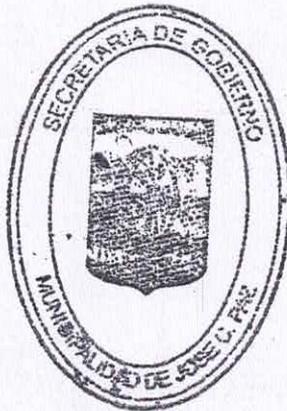
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, a la agente NUÑEZ, YESICA GABRIELA (Legajo n°35168- D.N.I. n°28.876.514), como personal temporario, para prestar servicios en el Juzgado de Faltas 3, dependiente de la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), y de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 925

JCSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

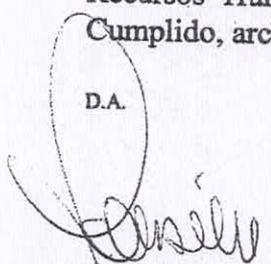
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar en la Secretaría de Desarrollo Social.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
43399944	30078	VARGAS, FRANCO EMILIANO
47116684	35164	GOMEZ, GERARDO EZEQUIEL

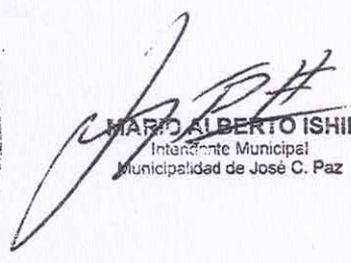
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos.
Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


NELIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 926

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, al agente HANSEN, JAVIER CHRISTIAN (Legajo n°28928- D.N.I. n°20.968.536), como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), y de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

DECRETO N°927

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO que por Decreto 1400 de fecha 7 de septiembre de 2022 se otorgó licencia especial sin goce de haberes al agente López, Maximiliano Javier (Legajo n° 16885-DNI n° 29.733.435); y

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario se omitió consignar que el mencionado agente se reintegraba a la categoría que retenía al momento de pedir la licencia especial sin goce de haberes, por lo que debería modificarse el artículo 1° para subsanar dicho error.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

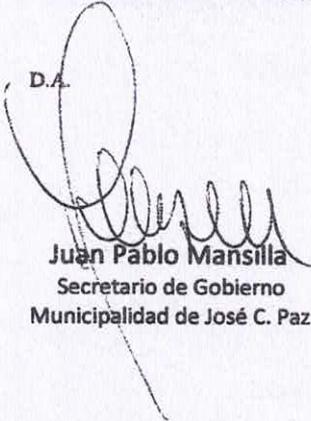
ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 461 del día 8 de marzo de 2024, el quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: REINTEGRASE a partir del 01 de febrero de 2024, al agente López, Maximiliano Javier (Legajo n° 16885- DNI n°29.733.435), como personal de planta, para prestar servicios en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

D.A.



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 928

JOSE C. PAZ, 15 de mayo de 2024

VISTO la solicitud presentada por la agente Nadia Marianela DIAZ (Legajo n° 32070 – DNI 34.044.031), se le otorgue una licencia especial sin goce de haberes desde el día 09 de mayo de 2024 y hasta el día 09 de mayo de 2025 inclusive, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo;

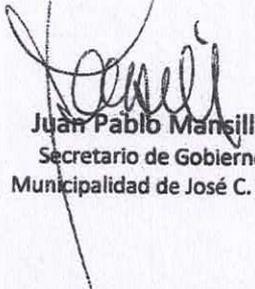
POR ELLO:

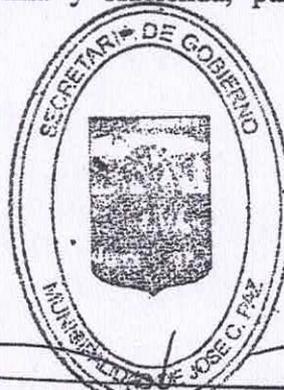
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGASE a solicitud de la agente Nadia Marianela DIAZ (Legajo n° 32070 – DNI 34.044.031), la licencia especial sin percepción de haberes desde el día 09 de mayo de 2024 y hasta el día 09 de mayo de 2025 inclusive, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo.-

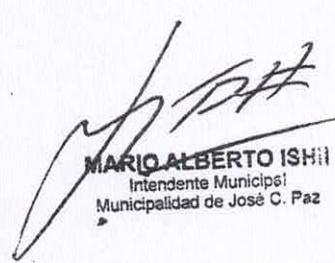
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 929

JOSE C. PAZ, 16 de mayo de 2024

VISTO, El expediente N° 219478/24, en el cual se solicita la declaración de interés municipal de los festejos conmemorativos del día 25 de mayo en el Partido de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde el municipio es deber el promover la celebración de fechas patrias, como expresión de la identidad nacional y el compromiso con los valores democráticos, históricos y culturales;

QUE, los festejos conmemorativos del 25 de mayo constituyen una oportunidad para fortalecer los lazos sociales, culturales y educativos en el Partido de José C. Paz.;

QUE, la realización de actividades culturales, artísticas, educativas y recreativas en el marco de los festejos del 25 de mayo contribuirá al enriquecimiento de la vida comunitaria y al fortalecimiento del sentido de pertenencia de los habitantes del partido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de interés municipal los festejos conmemorativos del día 25 de mayo en el Partido de José C. Paz, en honor a la fecha patria que conmemora la Revolución de Mayo y la constitución del primer gobierno patrio en Argentina..-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno..-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese..-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 930

JOSE C. PAZ, 16 de mayo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente FIGUEROA Gladys Lorenza (Legajo n° 16224 - D.N.I n° 16.498.308), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 31 de Diciembre de 2023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente FIGUEROA Gladys Lorenza (Legajo n° 16224- D.N.I n° 16.498.308), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Desarrollo Social

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISCHI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

NELIDA YULANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 931

JOSE C. PAZ, 20 de mayo de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-218386/2024 y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo contiene la documentación respecto del fallecimiento del agente **URQUIZA, GABRIELA FERNANDA** - correspondiente a la Póliza n° 12001 - contratada por el Municipio para cubrir las indemnizaciones dispuestas por la Ley 9507 y Decreto Ley 1567/74;

QUE, el mencionado **Siniestro n° 511389** fue liquidado por Provincia Seguros S.A. Por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) acreditados en la Cuenta 10111/6 el día 15 de abril de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Abónese el seguro de vida por fallecimiento correspondiente a la Póliza n° 12001 del agente - Legajo N° 24279 - por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) a la beneficiaria citada en la Declaratoria de Herederos **IGLESIAS GRACIELA MARCELA**, D.N.I. 13.365.393 (MADRE).-

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°. - Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda (Contaduría), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 932

JOSE C. PAZ, 20 de mayo de 2024

VISTO, el expediente n° 4131-218632/2024 y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo contiene la documentación respecto del fallecimiento del agente **ARUSTIZIA FABRICIO MARTIN** - correspondiente a la Póliza n° 12001 – contratada por el Municipio para cubrir las indemnizaciones dispuestas por la Ley 9507 y Decreto Ley 1567/74;

QUE, el mencionado **Siniestro n° 513128** fue liquidado por Provincia Seguros S.A. Por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) acreditados en la Cuenta 10111/6 el día 05 de abril de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Abónese el seguro de vida por fallecimiento correspondiente a la Póliza n° 12001 del agente – Legajo N° 27.144 – por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) a la beneficiaria citada en la Declaratoria de Herederos **RAMIREZ MARIA INES, D.N.I. 22.406.831 (MADRE).**-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda (Contaduría), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 933

JOSE C. PAZ, 20 de mayo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-219338/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 3830, efectuada por la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, solicitando la provisión de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (5250) METRO CUADRADO A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – COLOCACION DE PORCELANATO, ZOCALOS Y EMPASTINADO EN EL 1° PISO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGIA, INNOVACION Y ROBOTICA E INGENIERIA DE J.C.PAZ., TREINTA MIL (30,000) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – SEPARADORES P/ PORCELANATO (TUERCAS), OCHENTA MIL (80,000) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – SEPARADORES P/ PORCELANATO (PERNOS), SESENTA (60) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – DISCOS ALIAFOR TURBOFINO P/ PORCELANATO., UNA (1) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CORTADORA DE PORCELANATO IRWIN DE 85 CM., UNA (1) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CORTADORA DE CERAMICA Y PORCELANATO RUBI FAST., DOSCIENTOS (200) METRO A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CABLE TIPO TELLER., VEINTE (20) METRO A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CABLE SISTENAX DE 4X6 MM, pedido de suministro solicitado para la construcción de la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 25/24 para el día 16 de mayo de 2024, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, Técnicas generales y particulares obrantes a fs. 08/14 del presente;

QUE, a fs. 15 y a fs. 20/27 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: FUSCO CARLOS HECTOR., HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L., ANZIVINO JOSE;

QUE, a fs. 64 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 65/68 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 69 el informe técnico de la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma ANZIVINO JOSE, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

*“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”
“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”*



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese a la firma **ANZIVINO JOSE**, con domicilio comercial y legal en G. Flaubert N° 1396 de la localidad de Bella Vista (Reg. Prov. 753), la provisión de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (5250) METRO CUADRADO A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – COLOCACION DE PORCELANATO, ZOCALOS Y EMPASTINADO EN EL 1º PISO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGIA, INNOVACION Y ROBOTICA E INGENIERIA DE J.C.PAZ., TREINTA MIL (30,000) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – SEPARADORES P/ PORCELANATO (TUERCAS), OCHENTA MIL (80,000) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – SEPARADORES P/ PORCELANATO (PERNOS), SESENTA (60) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – DISCOS ALIAFOR TURBOFINO P/ PORCELANATO., UNA (1) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CORTADORA DE PORCELANATO IRWIN DE 85 CM., UNA (1) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CORTADORA DE CERAMICA Y PORCELANATO RUBI FAST., DOSCIENTOS (200) METRO A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CABLE TIPO TELLER., VEINTE (20) METRO A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CABLE SISTENAX DE 4X6 MM, pedido de suministro solicitado para la construcción de la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada n° 25/24 del día 16 de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: **FUSCO CARLOS HECTOR**, **HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A.**, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L.-**

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

PASCUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



DECRETO N° 934

JOSE C. PAZ, 20 de mayo de 2024

VISTO que el día 26 de Noviembre de 2023, ha fallecido el Sr. AGUILAR Miguel Ángel (Legajo n° 16636, DNI 7.700.309); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se desempeñaba en la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria Privada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA por fallecimiento al Sr. AGUILAR Miguel Ángel (Legajo N° 16636 – D.N.I. n° 7.700.309), a partir del día 26 de Noviembre de 2023, quien prestaba servicios en la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria Privada

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y de Privada.

ARTICULO 3°.-Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISMAEL
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 935

JOSE C. PAZ 21 de mayo de 2024

VISTO que por decreto n° 840/24 se dio de baja a la señora Agustina OLASCOAGA (Legajo n° 34854 - D.N.I N° 39.829.788), a partir del día 1° de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde dejar sin efecto la misma obedeciendo imprescindibles necesidades de servicio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXCLÚYASE del decreto n° 840/24 al agente Agustina OLASCOAGA (Legajo n° 34854 - D.N.I N° 39.829.788), a partir del día 1° de abril de 2024, de acuerdo al Visto y Considerando del presente.-

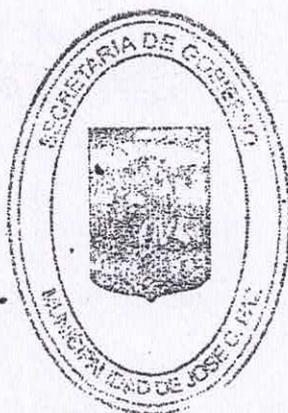
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHIL
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 936**JOSE C. PAZ, 22 de mayo de 2024**

VISTO, El expediente N° 217136/24 y la Ordenanza N° 1762/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por decreto N° 399/24;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza mencionada refiere a la modificación de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria del año 2024;

QUE, el artículo N° 91 permite la actualización de los valores expresados en la Tarifaria en función de la variación del índice de precio al consumidor (I.P.C) publicado por el INDEC reduciendo un 1%;

QUE, es necesario reglamentar dicho artículo;

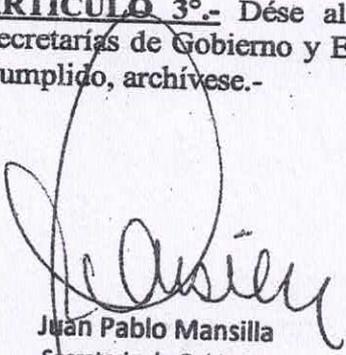
POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Regulese el artículo 91 en función de la variación del índice de precio al consumidor (I.P.C) publicado por el INDEC reduciendo un 1%; su incremento se hará de forma acumulativa respecto de dicho índice y la base que se mantendrá para esa acumulación será la del mes de marzo.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

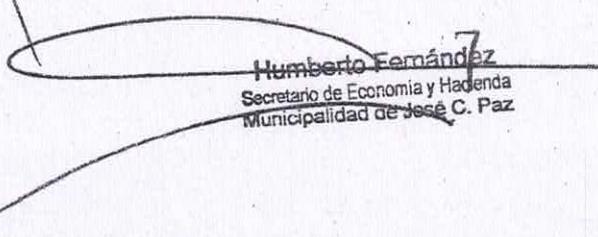
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretarías de Gobierno y Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 937

JOSE C. PAZ, 23 de mayo de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-219532/24 por el cual la Dirección General de Rentas (dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda) solicita la depuración de expedientes y,

CONSIDERANDO:

QUE, según la Ordenanza N° 1230/2014 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 1711/2014 y su modificatoria 1724/2023 promulgada por decreto 663/2023, en el cual se establece el procedimiento para la destrucción y depuración de expedientes municipales según lo requerido en el Anexo 1 punto 1 Inc. F;

QUE, la Dirección General de Rentas solicita la depuración de los expedientes archivados mencionados a fs. 2 a fs. 12;

QUE, la Dirección Gral. De Asuntos Legales a fs. 15 no opone objeción alguna;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Procédase a la depuración de los expedientes de la Dirección Gral. Rentas de fs. 2 a fs. 12 bajo el procedimiento establecido en la Ordenanza N°1230/2014 y modificatoria 1724/2023.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido notifíquese al contribuyente y archívese -

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernandez
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 938

JOSE C. PAZ, 23 de mayo de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-219533/24 por el cual la Dirección General de Rentas (dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda) solicita la depuración de expedientes y,

CONSIDERANDO:

QUE, según la Ordenanza N° 1230/2014 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 1711/2014 y su modificatoria 1724/2023 promulgada por decreto 663/2023, en el cual se establece el procedimiento para la destrucción y depuración de expedientes municipales según lo requerido en el Anexo 1 punto 1 Inc. F;

QUE, la Dirección General de Rentas solicita la depuración de los expedientes archivados mencionados a fs. 2 a fs. 43;

QUE, la Dirección Gral. De Asuntos Legales a fs. 46 no opone objeción alguna;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Procédase a la depuración de los expedientes de la Dirección Gral. Rentas de fs. 2 a fs. 43 bajo el procedimiento establecido en la Ordenanza N°1230/2014 y modificatoria 1724/2023.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido notifiqúese al contribuyente y archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”



DECRETO N° 939

JOSE C. PAZ, 23 de mayo de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-219534/24 por el cual la Dirección General de Rentas (dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda) solicita la depuración de expedientes y,

CONSIDERANDO:

QUE, según la Ordenanza N° 1230/2014 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 1711/2014 y su modificatoria 1724/2023 promulgada por decreto 663/2023, en el cual se establece el procedimiento para la destrucción y depuración de expedientes municipales según lo requerido en el Anexo 1 punto 1 Inc. F;

QUE, la Dirección General de Rentas solicita la depuración de los expedientes archivados mencionados a fs. 2 a fs. 66;

QUE, la Dirección Gral. De Asuntos Legales a fs. 69 no opone objeción alguna;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Procédase a la depuración de los expedientes de la Dirección Gral. Rentas de fs. 2 a fs. 66 bajo el procedimiento establecido en la Ordenanza N°1230/2014 y modificatoria 1724/2023.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido notifíquese al contribuyente y archívese.

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”



DECRETO N° 940

JOSE C. PAZ, 23 de mayo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-219504/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2/3 luce la solicitud de pedido N° 4104, efectuada por la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, solicitando la provisión de MIL TRESCIENTOS OCHENTA (1380) UNIDAD A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CEMENTO HOLCIM x 50KG, SEIS (6) UNIDAD A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – TACURU x 20KG, TRESCIENTOS TREINTA (330) UNIDAD A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CALMAX, MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) UNIDAD A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – LADRILLOS HUECOS, VEINTE MIL (20000) UNIDAD A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – SEPARADORES P/ PORCELANATOS (TUERCAS), CUARENTA MIL (40000) UNIDAD A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – SEPARADORES P/ PORCELANATOS (TORNILLOS), UN (1) KILOGRAMO A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CERESITA, TRES (3) UNIDAD A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – MALLAS HIERRO 6-15x15, TRESCIENTOS VEINTE (320) UNIDAD A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PASTINA x 14KG, CUATRO MIL (4000) METRO A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – RECUADRAR COLUMNAS Y LIMPIEZA , pedido de suministro solicitado para la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 26/24 para el día 23 de mayo de 2024, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, Técnicas generales y particulares obrantes a fs. 08/14 del presente;

QUE, a fs. 15 y a fs. 20/27 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., FUSCO CARLOS HECTOR., CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L., ANZIVINO JOSE;

QUE, a fs. 65 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 66/69 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 70 el informe técnico de la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma ANZIVINO JOSE, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

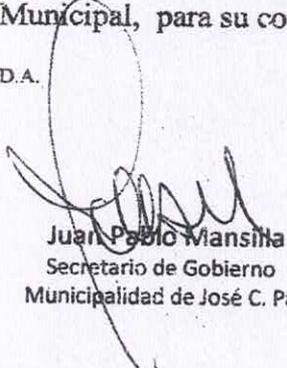
ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **ANZIVINO JOSE**, con domicilio comercial y legal en G. Flaubert N° 1396 de la localidad de Bella Vista (Reg. Prov. 753), la provisión de MIL TRESCIENTOS OCHENTA (1380) UNIDAD A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CEMENTO HOLCIM x 50KG, SEIS (6) UNIDAD A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – TACURU x 20KG, TRESCIENTOS TREINTA (330) UNIDAD A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CALMAX, MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) UNIDAD A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – LADRILLOS HUECOS, VEINTE MIL (20000) UNIDAD A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – SEPARADORES P/ PORCELANATOS (TUERCAS), CUARENTA MIL (40000) UNIDAD A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – SEPARADORES P/ PORCELANATOS (TORNILLOS), UN (1) KILOGRAMO A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CERESITA, TRES (3) UNIDAD A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – MALLAS HIERRO 6-15x15, TRESCIENTOS VEINTE (320) UNIDAD A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PASTINA x 14KG, CUATRO MIL (4000) METRO A- CONTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – RECUADRAR COLUMNAS Y LIMPIEZA , pedido de suministro solicitado para la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada N° 26/24 del día 23 de mayo de 2024.-

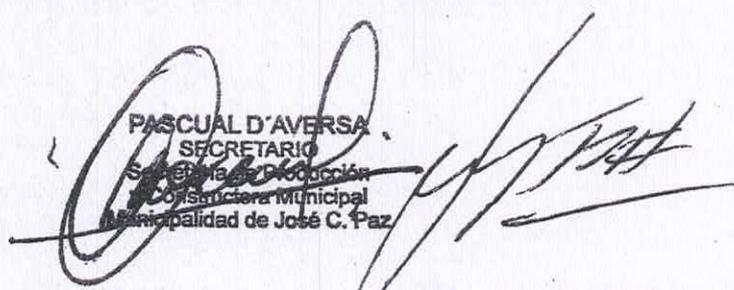
ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: **HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A.**, **FUSCO CARLOS HECTOR.**, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L.**-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal.-

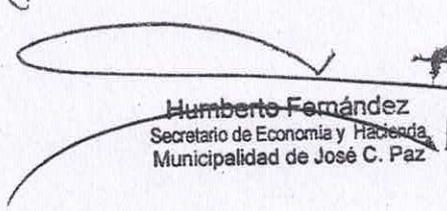
ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


PASCUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



"José C. Paz miembro de la red municipal de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 941

JOSE C.PAZ, 28 de mayo de 2024

VISTO el expte N° 4131- 137970/2011 alc. 3; y

CONSIDERANDO

QUE por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 675/09, se aprueba un nuevo Protocolo de Evaluación y Certificación de la Discapacidad y el modelo de Certificado Único de Discapacidad al que refiere el Art. 3 de la Ley n° 22.431; el cual tiene alcance en todo el territorio Nacional y ha sido diseñado de acuerdo con los parámetros Nacionales e Internacionales Vigentes;

QUE en la XL Asamblea Ordinaria del Concejo Federal de Discapacidad celebrada en la Ciudad de Rosario en el mes Noviembre del 2008, las Provincias Aprobaron por unanimidad la versión definitiva del protocolo de Evaluación de Discapacidad y el nuevo Formato de Certificado de Discapacidad así como su correspondiente Software.-

QUE se efectuaron las capacitaciones previstas a los Profesionales de la Salud que integraran las Juntas Evaluadoras de Personas a fin de adquirir la formación necesaria para la emisión del CUD (Certificado Único de Discapacidad), habiéndose dictado las Resoluciones Ministeriales que los Habilitan para tal fin.-

QUE el 23 de marzo de 2010 la Provincia de Bs. As. Firmo el Convenio Marco de Cooperación Técnica en Celebración del Día Nacional e Internacional de la Rehabilitación, dicho instrumento viabiliza la emisión del CUD con Validez Nacional por parte de la Provincia de Buenos Aires en consonancia con la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 675/09.-

QUE se han realizado modificaciones en el plantel medico de la Secretaria de Salud, por lo que se hace necesario efectuar los reemplazos e inclusiones pertinentes.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C.PAZ
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo n° 1 del Decreto N° 1208 del 30 de junio de 2023, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	DNI	Legajo Municipal	Titulo
Humberto Amilcar CALDERON	10.125.085	14423	Medico Fisiatra
Silvana Noemí ESTRADA	30.038.396	20319	Asistente Social
Silvana Analía BAEZ	22.467.461	33807	Licenciada kinesióloga, fisiatra

Nombre y Apellido	DNI	Legajo Municipal	Titulo
Rafael Vicente EULACIO MALDONADO	96.105.218	34191	Neurólogo Infantil
Virginia CABAÑA	30.372.248	23529	Asistente Social
Milena WESTTSTEIN	30.037.850	24093	Terapista Ocupacional

Nombre y Apellido	DNI	Legajo Municipal	Titulo
Humberto Amilcar CALDERON	10.125.085	14423	Medico Fisiatra
Noelia BABIUK	27.658.895	20946	Asistente Social
Catalina Verónica LAURIA	25.020.900	17120	Lic. En Psicopedagogía

*“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”
“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”*

Municipalidad de José C. Paz

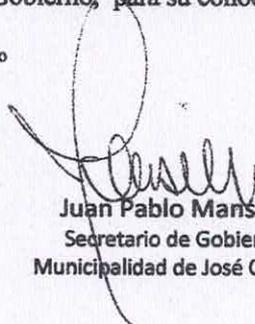
Ejercicio 2024

ARTICULO 2°.- Dichas Juntas Funcionaran los días Lunes, Martes, Miércoles, ~~jueves y viernes~~ en el Horario de 08.00 hs. A 13.00 hs. en la Dirección Gral. de Discapacidad, sita en la calle Hipólito Irigoyen n° 3551 de la Ciudad de José C. Paz.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

*“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”
“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”*



DECRETO N° 942

JOSÉ C. PAZ, 28 de mayo de 2024

VISTO el expediente N° 4131-219431/2024, en el cual el Sr. López, Luis Gabriel, con DNI N° 5.405.792, tramita el pedido de acreditación de una suma de dinero, en virtud de haberse efectuado un supuesto pago equivocado abonando la patente del dominio JWM 096 cuando no correspondía;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 3 se adjunta el recibo de pago correspondiente a la cuota abonada en la tesorería municipal y que en fs. 8 se ha podido verificar el pago.

QUE, a fs. 12 la Dirección General de Asuntos Legales habiendo leído el expediente expuesto notifica que a los efectos de tratar el reclamo de pago equivocado en fs. 2, dictamina la acreditación del pago en la pago en la próxima cuota sobre el dominio JWN 096.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

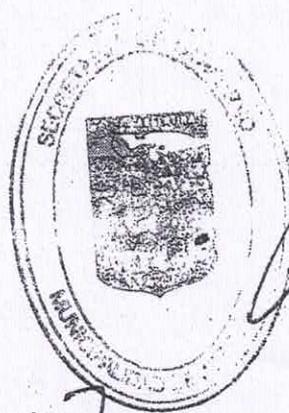
ARTICULO 1°. Acredítese el monto \$8.929 a la próxima cuota correspondiente al dominio JWN096 del titular López Luis Gabriel con DNI N° 5.405.792.-

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°. Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y Economía y Hacienda (Dirección Gral. de Rentas), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido notifíquese al contribuyente y Archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 943**JOSE C. PAZ, 30 de mayo de 2024**

VISTO, el convenio arribado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Intendente Municipal de José C Paz; y

CONSIDERANDO:

QUE, se suscribió con fecha 22 de abril del año 2024 un convenio para articular programas y acciones en materia sanitaria con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, el objetivo es la mejora de las capacidades técnicas de determinados perfiles y generar una mayor respuesta del personal, mejorando el sistema de salud del municipio;

QUE, se prestara asistencia técnica y otras modalidades de colaboración en el desarrollo de programas, realización de cursos, seminarios, jornadas y congresos sobre el tema de interés en común;

QUE, es voluntad de este Departamento Ejecutivo celebrar la convalidación al Convenio cooperación entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de José C. Paz;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Convenio suscripto entre EL MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y el MUNICIPIO DE JOSE C. PAZ que consta de 10 clausulas, con la finalidad de articular programas y acciones entre sí en materia sanitaria.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

mi

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretario de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 944

JOSE C. PAZ, 30 de mayo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-219627/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2/3 luce la solicitud de pedido N° 4346, efectuada por la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, solicitando la provisión de DOSCIENTOS CUARENTA (240) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CEMENTO HOLCIM DE 50KG, CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (5250) METRO CUADRADO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – COLOC. DE PORCELANATO DE 60 x 60 ZOCALOS Y EMPASTINADOS, DOSCIENTOS DIEZ (210) METRO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – ARENA x TON, TRES (3) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – FILM POLIETILENO 2 x 100 MTS DE 100 MICRONES, DIEZ MIL (10000) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – SEPARADORES P/ PORCELANATOS (TUERCAS), CUARENTA Y TRES MIL (43000) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – SEPARADORES P/ PORCELANATO (PERNOS), CUARENTA Y OCHO (48) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – SIERRAS RHEIN CIRCULAR WIDIA 7 ¼ DE 30 DIENTES, pedido de suministro solicitado para la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 27/24 para el día 29 de mayo de 2024, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, Técnicas generales y particulares obrantes a fs. 08/14 del presente;

QUE, a fs. 15 y a fs. 20/27 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., FUSCO CARLOS HECTOR., CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L., ANZIVINO JOSE;

QUE, a fs. 65 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 66/69 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 70 el informe técnico de la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma ANZIVINO JOSE, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma ANZIVINO JOSE, con domicilio comercial y legal en G. Flaubert N° 1396 de la localidad de Bella Vista (Reg. Prov. 753), la provisión de DOSCIENTOS CUARENTA (240) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CEMENTO HOLCIM DE 50KG, CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (5250) METRO CUADRADO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - COLOC. DE PORCELANATO DE 60 x 60 ZOCALOS Y EMPASTINADOS, DOSCIENTOS DIEZ (210) METRO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - ARENA x TON, TRES (3) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - FILM POLIETILENO 2 x 100 MTS DE 100 MICRONES, DIEZ MIL (10000) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - SEPARADORES P/ PORCELANATOS (TUERCAS), CUARENTA Y TRES MIL (43000) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - SEPARADORES P/ PORCELANATO (PERNOS), CUARENTA Y OCHO (48) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - SIERRAS RHEIN CIRCULAR WIDIA 7 ¼ DE 30 DIENTES, pedido de suministro solicitado para la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada N° 27/24 del día 29 de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., FUSCO CARLOS HECTOR., CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

PASCUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO n° 945

JOSÉ C. PAZ, 31 de mayo de 2024

VISTO por expediente N° 4131-217381 el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, los Artículos N° 24 y 25 del Decreto Provincial N° 2980/00, el Artículo N° 74 del Reglamento de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

QUE por ordenanza N° 1757/23 y su Decreto Promulgatorio N° 2371/23, se aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024;

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, con carácter general y dentro del Ejercicio, a realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas cuando los créditos presupuestarios resulten insuficientes o cuando sea necesario incorporar conceptos no previstos en el presupuesto aprobado, siempre y cuando las partidas a disminuir arrojen economía y conserven créditos suficientes para cubrir las necesidades del Ejercicio;

QUE por el presente expediente se tramitan todas las transferencias solicitadas por las Unidades Ejecutoras;

QUE las Unidades Ejecutoras responsables, han expresado en el presente, la necesidad de requerimiento de insumos para poder dar continuidad a sus procesos productivos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disminúyase en el Presupuesto de gastos vigente las siguientes partidas:

CP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico -429,612,822.05
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos -170,285,301.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte -127,623,874.00
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	3.8.9.0 - Otros -107,077,226.33
Total		\$-834,599,223.38

ARTÍCULO 2°.- Incrementétese en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

CP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	3.1.4.0 - Teléfonos, telefonía y telefax 2,204.80
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones 2,480.00
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones 2,976.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos 3,100.00
110	1110107000 - 21.00.00 - Administración de Hospitales Municipales	3.1.4.0 - Teléfonos, telefonía y telefax 3,417.15
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor 3,990.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	3.5.1.0 - Transporte 5,000.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones 5,530.00
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las	1.6.0.0 - Beneficios y 5,952.00

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz

Ejercicio 2024		Políticas Económicas		compensaciones	
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	3.1.4.0 - Teléfonos, telefonía y telefax		9,283.33	
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	3.7.2.0 - Viáticos		9,558.96	
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.7.9.0 - Otros		14,299.00	
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.1.7.0 - Complementos		17,500.00	
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.7.9.0 - Otros		19,500.00	
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		19,644.00	
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.2.5.0 - Contribuciones patronales		19,998.72	
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	3.3.9.0 - Otros		20,000.00	
110	1110109000 - 80.02.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	3.1.3.0 - Gas		22,186.33	
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.9.9.0 - Otros		22,750.00	
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	2.1.1.0 - Alimentos para personas		23,138.00	
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	1.2.6.0 - Complementos		33,350.00	
110	1110128000 - 20.00.00 - Economía Social y Cooperativismo	3.1.4.0 - Teléfonos, telefonía y telefax		33,701.17	
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.7.9.0 - Otros		36,600.00	
110	1110110000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo		42,466.44	
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales		52,496.64	
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		52,554.00	
110	1110129000 - 16.01.00 - Administración Obras Edilicias	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		63,329.99	
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.9.9.0 - Otros		66,123.88	
110	1110107000 - 64.08.00 - Centro de Rehabilitación Discapacidad	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		68,000.00	
110	1110102000 - 26.01.00 - Actividades Culturales	1.1.7.0 - Complementos		68,950.00	
110	1110111000 - 49.00.00 - Saneamiento	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		79,925.90	
110	1110129000 - 16.01.00 - Administración Obras Edilicias	2.9.9.0 - Otros		81,380.01	
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	2.9.9.0 - Otros		86,987.00	
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		93,554.41	
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.2.6.0 - Complementos		93,916.87	
110	1110129000 - 16.01.00 - Administración Obras Edilicias	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		97,990.00	
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	2.7.9.0 - Otros		100,100.01	
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		104,000.00	
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.7.5.0 - Herramientas menores		110,893.70	
110	1110107000 - 61.00.00 - Prevención de Enfermedades Transmisibles por Animales - Zoonosis -	2.1.1.0 - Alimentos para personas		113,400.00	
110	1110111000 - 48.00.00 - Agua Corriente	1.1.7.0 - Complementos		115,540.00	
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.2.5.0 - Contribuciones patronales		117,492.48	
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		119,040.00	
110	1110129000 - 16.53.00 - Mantenimiento, Mejora y Construcción de Escuelas	3.2.9.0 - Otros		120,000.00	
110	1110107000 - 23.03.00 - Hospital Cardiovascular y Metabólico Miguel "Maca" Bulján	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		121,600.00	
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		123,600.00	
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		145,718.96	
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		147,030.00	
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias		147,510.00	
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		151,557.00	
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación		166,400.00	
110	1110126000 - 66.00.00 - Servicio Alimentario Escolar	1.1.7.0 - Complementos		170,362.00	

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz

110	111013000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	171,559.99
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	183,939.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	191,530.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	194,439.39
110	1110102000 - 41.00.00 - Servicio de Inhumaciones y Exhumaciones - Cementerio Municipal	1.1.7.0 - Complementos	204,000.00
110	1110107000 - 23.05.00 - Hospital Oncológico "Victoria Irene Ishii"	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	204,000.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	210,000.00
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	218,215.25
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.4.3.0 - Artículos de caucho	219,250.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	219,999.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	226,515.00
110	1110102000 - 41.00.00 - Servicio de Inhumaciones y Exhumaciones - Cementerio Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	235,000.00
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	2.4.2.0 - Artículos de cuero	240,000.00
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	3.8.9.0 - Otros	250,000.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	252,453.39
110	1110107000 - 23.08.00 - Hospital de Salud Mental, Adicciones y Terapéutico "Lic. María Edith Loíacono"	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	261,406.46
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	1.1.7.0 - Complementos	278,638.79
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	285,278.26
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	312,480.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	348,906.39
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	349,300.00
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	359,360.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	368,038.59
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	381,082.80
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	384,640.89
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	387,200.00
110	1110129000 - 33.00.00 - Promoción y Desarrollo de la Producción Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	399,200.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.1.7.0 - Complementos	447,775.00
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	2.9.9.0 - Otros	463,086.81
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	475,000.00
110	1110107000 - 23.08.00 - Hospital de Salud Mental, Adicciones y Terapéutico "Lic. María Edith Loíacono"	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	475,000.00
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	475,208.00
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	547,323.80
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	2.7.5.0 - Herramientas menores	561,986.65
110	1110114000 - 18.00.00 - Ordenamiento y Control de la Circulación en la Vía Pública - Tránsito	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	588,338.55
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	594,626.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	2.1.1.0 - Alimentos para personas	609,200.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.7.9.0 - Otros	621,280.90
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	639,647.40
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	2.1.1.0 - Alimentos para personas	720,000.00
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	730,000.00

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz

110	1110102000 - 28.00.00 - Administración de la Justicia Local - Juzgados	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	750,000.00
110	1110102000 - 41.00.00 - Servicio de Inhumaciones y Exhumaciones - Cementerio Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	750,000.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioprodutiva y el Desarrollo Local	1.1.7.0 - Complementos	760,253.48
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	762,730.00
110	1110107000 - 23.01.00 - Hospital Traumatología, Rehabilitación y Centro de Tratamiento de Vías Aéreas "Domingo Angio"	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	775,000.00
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	3.2.9.0 - Otros	855,000.00
110	1110102000 - 28.00.00 - Administración de la Justicia Local - Juzgados	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	861,395.61
110	1110107000 - 23.04.00 - Hospital de la Mujer y el Niño "Nelly Quiroga"	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	864,000.00
110	1110107000 - 23.03.00 - Hospital Cardiovascular y Metabólico Miguel "Maca" Bulján	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	885,000.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	885,824.76
110	1110107000 - 64.31.00 - Compras Conjuntas	3.1.1.0 - Energía eléctrica	891,031.79
110	1110129000 - 33.00.00 - Promoción y Desarrollo de la Producción Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	900,000.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	945,936.00
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	980,000.00
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	1.1.7.0 - Complementos	991,283.70
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	1,023,223.64
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,069,850.00
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,085,486.55
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,107,062.85
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.2.6.0 - Complementos	1,117,061.79
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,158,000.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,163,187.22
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,175,080.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,231,836.12
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,246,093.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,264,731.00
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,323,240.00
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	2.7.9.0 - Otros	1,408,542.00
110	1110107000 - 23.03.00 - Hospital Cardiovascular y Metabólico Miguel "Maca" Bulján	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	1,428,000.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,450,927.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,470,000.00
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1,534,280.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	1,601,868.73
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,623,300.00
110	1110107000 - 23.01.00 - Hospital Traumatología, Rehabilitación y Centro de Tratamiento de Vías Aéreas "Domingo Angio"	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,647,200.00
110	1110107000 - 23.04.00 - Hospital de la Mujer y el Niño "Nelly Quiroga"	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1,659,600.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.3.2.0 - Papel para computación	1,670,789.00
110	1110128000 - 20.00.00 - Economía Social y Cooperativismo	1.1.7.0 - Complementos	1,681,725.53
110	1110107000 - 23.04.00 - Hospital de la Mujer y el Niño "Nelly Quiroga"	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,770,000.00

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,834,574.00
110	1110108000 - 72.00.00 - Limpieza y Saneamiento Barrial - Delegaciones	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,890,000.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1,908,791.18
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,939,600.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,981,740.00
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2,018,160.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,065,200.00
110	1110102000 - 28.00.00 - Administración de la Justicia Local - Juzgados	1.1.7.0 - Complementos	2,087,820.50
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	2,155,741.00
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	1.1.7.0 - Complementos	2,188,044.80
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2,200,150.00
110	1110107000 - 23.07.00 - Hospital Oftalmológico "Juan Domingo Perón"	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	2,276,010.00
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,484,000.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.3.2.0 - Papel para computación	2,494,450.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2,532,304.00
110	1110107000 - 23.01.00 - Hospital Traumatología, Rehabilitación y Centro de Tratamiento de Vías Aéreas "Domingo Angio"	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2,637,203.40
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,644,710.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2,666,626.20
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,682,073.26
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2,854,000.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	1.1.7.0 - Complementos	2,905,213.41
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2,916,929.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2,993,183.29
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	3,300,000.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	3,317,121.60
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	3,423,863.67
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3,431,996.73
110	1110107000 - 23.01.00 - Hospital Traumatología, Rehabilitación y Centro de Tratamiento de Vías Aéreas "Domingo Angio"	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	3,706,000.00
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,791,993.04
110	1110111000 - 49.00.00 - Saneamiento	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3,818,000.00
110	1110111000 - 49.00.00 - Saneamiento	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	3,818,500.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,847,967.88
110	1110107000 - 23.04.00 - Hospital de la Mujer y el Niño "Nelly Quiroga"	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3,853,100.00
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,982,310.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4,018,848.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	4,200,000.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	4,204,117.10
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	4.3.6.0 - Equipo para computación	4,500,000.00

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,533,789.81
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4,540,258.25
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,604,110.00
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	1.1.7.0 - Complementos	4,693,890.87
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,936,227.18
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	5,033,925.00
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5,135,450.00
110	1110129000 - 16.01.00 - Administración Obras Edilicias	2.1.1.0 - Alimentos para personas	5,246,415.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5,464,340.00
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	3.1.4.0 - Teléfonos, telefonía y telefax	5,502,548.92
110	1110107000 - 23.08.00 - Hospital de Salud Mental, Adicciones y Terapéutico "Lic. María Edith Loíacono"	2.1.1.0 - Alimentos para personas	5,510,776.10
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.1.1.0 - Alimentos para personas	5,531,478.39
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	5,554,505.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	6,630,788.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	6,918,360.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7,230,242.72
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	7,313,898.17
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	7,873,005.76
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	8,620,801.54
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8,975,573.55
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	8,990,800.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	1.2.6.0 - Complementos	9,045,695.10
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	9,656,889.95
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	10,167,319.47
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	10,473,968.58
110	1110114000 - 20.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	11,495,655.50
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.2.2.0 - Prendas de vestir	11,524,870.00
110	1110110000 - 98.00.00 - Deuda Consolidada - Préstamo Banco Provincia 2023	7.3.3.0 - Intereses de préstamos de provincias	14,794,520.54
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	15,000,000.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	16,380,189.35
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	2.1.1.0 - Alimentos para personas	16,939,625.00
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	19,923,507.00
110	1110107000 - 21.00.00 - Administración de Hospitales Municipales	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	25,732,655.01
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	25,995,497.59
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	34,863,521.23
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	34,894,756.35
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	37,989,404.86
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	40,888,917.50
110	1110108000 - 70.00.00 - Servicio de Mantenimiento de Redes Viales	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	60,737,584.91
110	1110129000 - 16.53.00 - Mantenimiento, Mejora y Construcción de Escuelas	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	123,271,593.79

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz

Total Ejercicio 2024

\$ 834,599,223.38

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, registrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuesto), de Salud y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. ~~Cumple~~ archívese.-
ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO n° 946

JOSÉ C. PAZ, 31 de mayo de 2024

VISTO lo actuado mediante expediente N° 4131-117300/09 Cuerpo I, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra una copia de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria N° 912/08 cuyo Artículo N° 74 inciso b) fija un tributo para todos los contribuyentes para financiar gastos corrientes para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios;

QUE teniendo en cuenta el crédito presupuestado para el ejercicio 2023 y lo efectivamente percibido, corresponde proceder a una ampliación presupuestaria por un monto de \$1.049.353,03 (Pesos Un millón cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres con 03/100) para una mejor exposición de la partida de gastos y la cuenta de recursos;

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, permite realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Incrementase en el Cálculo de Recursos vigente el siguiente Rubro:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Importe
12	1	01	03	Contribución Bomberos Voluntarios	\$1.049.353,03

Total \$1.049.353,03

ARTÍCULO 2°.- Incrementase en el Presupuesto General de Gastos vigente la siguiente partida:

Fuente Financ.	Subj.	Prog.	Inc.	P. Ppal	P.Pcial	Denominación	Importe
131	1110114000	01.00.00	5	1	7	Transferencias a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$1.049.353,03

Total \$1.049.353,03

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Presupuesto), y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISH!!
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO n° 947

JOSÉ C. PAZ, 31 de mayo de 2024

VISTO el Expte. N° 181864/17 y el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, los Artículos N° 24 y 25 del Decreto Provincial N° 2980/00, el Artículo N° 74 del Reglamento de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

QUE según Convenio firmado, en concepto de **Servicio Alimentario Escolar (SAE)**, por la Dirección General de Cultura y Educación y el ex Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; con la finalidad de garantizar la igualdad real de oportunidades, fomentar la inserción educativa y propender a la integración educativa de los sectores más postergados de la sociedad, se han comprometido a transferir las sumas correspondientes;

QUE obra nota de la Contaduría Municipal informando un monto ingresado en la cuenta correspondiente a dicho Programa por la suma que asciende a \$ 875.465.501,42 (Pesos ochocientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos uno con 42/100).

QUE los Fondos transferidos revisten el carácter de aportes con Afectación.

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, con carácter general y dentro del Ejercicio, a realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente el siguiente rubro:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Monto
17	5	01	26	Sistema Alimentario Estudiantil	\$875.465.501,42
Total					\$875.465.501,42

ARTÍCULO 2°.- Incrementese en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

Fte Finc.	Subj.	Activ.	Inciso	Partida Ppal	Partida Parcial	Denominación	Importe
132	1110126000	66.00	5	1	7	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$875.465.501,42
Total							\$875.465.501,42

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, registrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuesto) y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Heriberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO n° 948

JOSÉ C. PAZ, 31 de mayo de 2024

VISTO el Expte. N° 181864/17 y el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, los Artículos N° 24 y 25 del Decreto Provincial N° 2980/00, el Artículo N° 74 del Reglamento de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

QUE según Convenio firmado, en concepto de Programa MESA Bonaerense. Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES junto a la Municipalidad de José C. Paz; con la finalidad de garantizar la igualdad real de oportunidades, fomentar la inserción educativa y propender a la integración educativa de los sectores más postergados de la sociedad, se han comprometido a transferir las sumas correspondientes;

QUE obra nota de la Contaduría Municipal informando un monto ingresado en la cuenta correspondiente a dicho Programa por la suma que asciende a \$ 559.540.019,00 (Pesos quinientos cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta mil diecinueve con 00/100).

QUE los Fondos transferidos revisten el carácter de aportes con Afectación.

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, con carácter general y dentro del Ejercicio, a realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente el siguiente rubro:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Monto
17	5	01	34	Programa Mesa Bonaerense	\$ 559.540.019,00

Total \$ 559.540.019,00

ARTÍCULO 2°.- Incrementése en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

Fte Finc.	Subj.	Activ.	Inciso	Partida Ppal	Partida Parcial	Denominación	Importe
132	1110126000	67.00	5	1	7	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 559.540.019,00

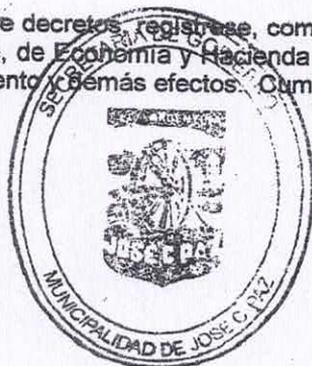
Total \$ 559.540.019,00

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuesto) y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO n° 949

JOSÉ C. PAZ, 31 de mayo de 2024

VISTO lo actuado mediante expediente N° 4131-182318/18, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la Ciudad de La Plata se firmó con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio por el cual el Municipio recibirá un subsidio para la ejecución del "Pavimentación 2023 en distintas calles del Partido".

QUE la Contaduría Municipal informa un nuevo saldo en cuenta corriente por un importe de \$ 200.000.000,00(Pesos doscientos millones con 00/100.-) por lo que se procede a realizar una modificación de recursos y gastos.

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, permite realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente el siguiente rubro:

CÁLCULO DE RECURSOS					
22	5	01	03	Pavimentación 2023 Etapa 6	\$ 200.000.000,00

Total \$ 200.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- Incrementese en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

FE	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	IMPORTE
132	1110111000 - 50.81.56 - Pavimentación 2023 Etapa 6	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio Público	\$ 200.000.000,00

Total \$ 200.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Juan Rabio Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO n° 950

JOSÉ C. PAZ, 31 de mayo de 2024

VISTO lo actuado mediante expediente N° 4131-182318/18, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la Resolución de la Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de la Provincia se compromete a transferir la suma que asciende a \$10.973.340,00 (Pesos diez millones novecientos setenta y tres mil trescientos cuarenta con 00/100) para la obra "Calles para la Integración de la Comunidad";

QUE los Fondos transferidos revisten el carácter de aportes con Afectación.

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, permite realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase en el Cálculo de Recursos vigente los siguientes rubros:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Monto
22	5	01	06	Calles para la Integración de la Comunidad	\$ 10.973.340,00

Total \$10.973.340,00

ARTÍCULO 2°.- Incrementétese en el Presupuesto de Gastos vigente la siguiente partida:

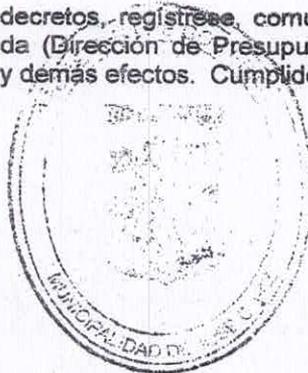
Fte Finc.	Subj.	Prog.	Inciso	Partida Pcpal	Partida Parcial	Denominación	Importe
132	1110108000	71.90.00	4	2	2	Construcción en bienes de dominio público	\$ 10.973.340,00

Total \$10.973.340,00

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuesto), de Obras y Servicios y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 951

JOSE C. PAZ, 31 de mayo de 2024

VISTO que el día 14 de marzo de 2024, ha fallecido la Sra. GOMEZ Carina Lorena (Legajo n° 29884 – D.N.I. n°27.231.582); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se desempeñaba en la Secretaria de Salud.

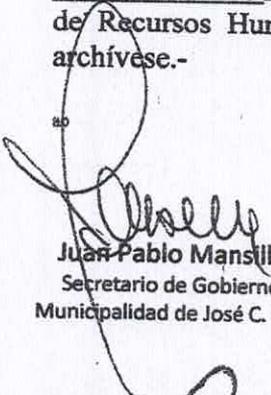
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

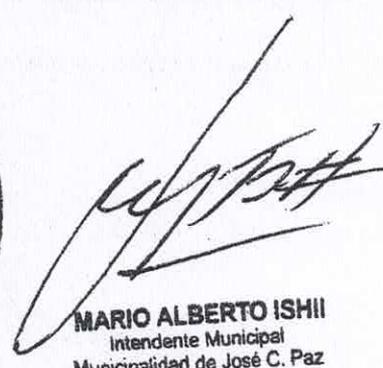
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA por fallecimiento a la SRA. GOMEZ Carina Lorena (Legajo n° 29884 – D.N.I. n°27.231.582), a partir del día 14 de marzo de 2024, quien prestaba servicios en la Secretaria de Salud.

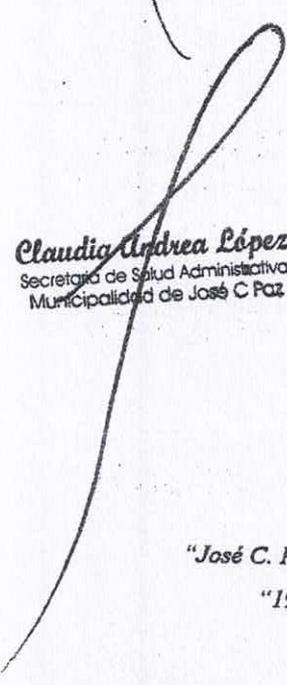
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO Nº 952

JOSE C. PAZ, 31 de mayo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMUEVESE a partir del día 15 de mayo de 2024, a la agente PEREZ, CARMEN LUCIA (Leg: 18531- DNI 14.652.380) a la categoría 17B, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 953

JOSE C. PAZ, 31 de mayo de 2024

VISTO que por Decreto n° 386 se modifico el Decreto n° 311 por el que se designo a la Sra. Vera Fabiana Andrea (Legajo n° 9944) con un cargo superior; y

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario se consigno la categoría que retiene como 17B, cuando debería decir 21 B, por lo que debería modificarse el Artículo 1° para subsanar dicho error:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 311 del día 23 de febrero de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. VERA Fabiana Andrea (Legajo n° 9944 – DNI 20.597.175), como Directora de Autogestión, dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto vigente (20) y con retención de su actual categoría de revista en le presupuesto municipal (21B)

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Salud

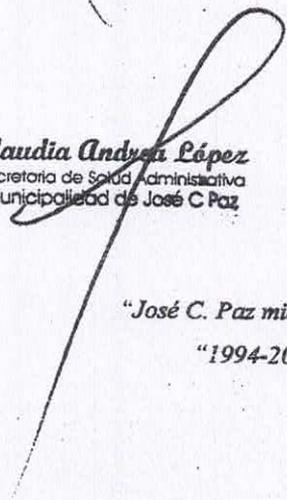
ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decreto, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

so


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 954

JOSE C. PAZ, 31 de mayo de 2024

Apartado 9 de la Ley 6769/58;

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: REUBICASE a partir del día 1° de mayo de 2024 a la agente Claudia Alejandra CASTILLO (Legajo n° 22567 - D.N.I. n° 17.690.914) de la categoría Administrativo (09D), con la que actualmente revista, a la categoría Administrativo (14D), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto, será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decretos, pase a las Secretarías Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 955

JOSE C. PAZ, 31 de mayo de 2024

VISTO que el agente Barbelli, Rubén Nicolas (Legajo n° 12277), solicita su cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al régimen previsional vigente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA

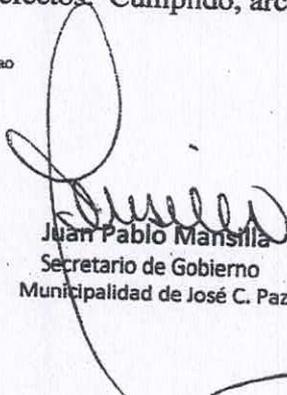
ARTICULO 1°. - DESE DE BAJA a partir del día 1° de mayo de 2024 al agente Rubén Nicolas BARBELLI (legajo n° 12277 - D.N.I. N° 10.329.015), para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°. - Contaduría abonará al agente Ruben Nicolas BARBELLI (legajo n° 12277) el 60% (sesenta por ciento) del haber mensual que percibía en el desempeño de sus funciones a partir del día 1° de mayo de 2024 y hasta el término de 12 (doce) meses consecutivos en concepto de anticipo jubilatorio, previa firma del convenio respectivo.

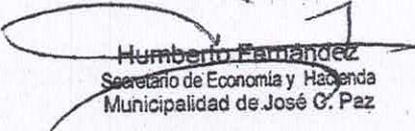
ARTICULO 3°. - NOTIFÍQUESE al agente mencionado que cuando la demora en obtener la jubilación sea por negligencia en acompañar la documentación que le requiera el Instituto de Previsión Social, o por cualquier otro motivo imputable al causante, éste perderá el derecho de anticipo jubilatorio.

ARTICULO 4°. - El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°. - Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Dirección General de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

ad

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




Humberto Fernandez
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"